



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 402**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 5 DE FEBRERO DE 2014**

**NUMERO 23**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó.** (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Acuerdos Nos. 978, 979, 980, 986, 987, 988, 989, 992, 994, 995, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012 y 1014.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea..	3-20	Acuerdo No. 15-2201.- Se autoriza a la Universidad Evangélica de El Salvador, para que imparta el curso de Formación Pedagógica. ....	42-43
Acuerdos Nos. 985 y 996.- Se modifican dos Acuerdos Legislativos de llamamiento a conformar asamblea.....	21-22	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Escritura pública, estatutos de la Fundación J. Borja y Decreto Ejecutivo No. 219, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	23-37	Acuerdos Nos. 1310-D, 1447-D y 1494-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	43
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
Reformas a los estatutos de la Asociación “Nuestra Señora del Rosario” y Acuerdo Ejecutivo No. 250, aprobándolas. ....	38-39	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>			
Acuerdos Nos. 15-0957, 15-0958, 15-1542 y 15-2046.- Reconocimiento de estudios académicos.....	40-41	Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de la municipalidad de Nueva Guadalupe.....	44-45
Acuerdo No. 15-1905.- Se reconoce a la Profesora Karla Margarita Ávalos de García, como Directora de la Escuela Cristiana para Sordos. ....	42	Decreto No. 9.- Reforma a la Ordenanza Especial para Regular el Cobro de Tasas y otras Disposiciones el Mercado Municipal y Terminal de Buses de Ciudad Barrios.....	45-47
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>			
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>			
Declaratoria de Herencia.....		48	
Aceptación de Herencia .....		48-49	

	<i>Pág.</i>
Aviso de Inscripción.....	49
Edicto de Emplazamiento.....	49-51

### **DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	51
-----------------------------	----

## **SECCION CARTELES PAGADOS**

### **DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	52-60
Aceptación de Herencia.....	60-69
Herencia Yacente .....	69
Título de Propiedad .....	69-71
Título Supletorio .....	71-74
Renovación de Marcas.....	74-92
Convocatorias .....	92
Reposición de Certificados .....	93-94
Aumento de Capital .....	94
Disminución de Capital .....	94-95
Patente de Invención.....	95
Frecuencias de Uso Regulado.....	96-98
Título Municipal.....	99-100
Edicto de Emplazamiento.....	100
Otros.....	102

### **SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	103-104
Título de Propiedad .....	105-106
Título Supletorio .....	106-108
Título de Dominio.....	108

	<i>Pág.</i>
Renovación de Marcas.....	109-110
Marca de Fábrica .....	110
Nombre Comercial.....	110-111
Señal de Publicidad Comercial .....	111-112
Convocatorias .....	112
Frecuencias de Uso Regulado.....	113
Marca de Servicios.....	114-117
Reposición de Póliza de Seguro.....	117
Marca de Producto.....	117-133

### **DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	134-135
Herencia Yacente .....	135
Título de Propiedad .....	135
Título Supletorio .....	136-137
Título de Dominio.....	137-138
Renovación de Marcas.....	138-139
Marca de Fábrica .....	140
Convocatorias.....	140-144
Subasta Pública .....	144
Reposición de Certificados .....	145
Balances de Liquidación.....	145
Título Municipal.....	146
Marca de Servicios.....	147-149
Marca de Producto.....	149-152

## **SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 1855, 1866, 1871, 1887, 1889, 1894, 1906, 1909, 1910, 1914, 1915, 1923, 1924, 1925, 1931, 1936, 1941, 1948, 1951, 1956 y 1960.- Reposiciones de títulos. .... 153-160

**ORGANO LEGISLATIVO**

ACUERDO LEGISLATIVO No. 978

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 23 al 27 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2000, de fecha 12 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJÍVAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIACARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIASANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIAMARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIAFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIOREYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 979

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MEDARDO GONZÁLEZ TREJO, se le ha concedido licencia sin goce de sueldo, por razones personales, en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2047 de fecha 26 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ, del 1 al 31 de julio de 2013, y a la Diputada ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, del 1 al 31 de agosto de 2013, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituyen, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 980

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SIGFRIDO REYES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 27 al 29 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1947, de fecha 5 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 986

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RENÉ GUSTAVO ESCALANTE ZELAYA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 4 al 8 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2065, de fecha 26 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA MARINA CASTRO ORELLANA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 987

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 9 al 23 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1887 de fecha 22 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL MORÁN TOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 988

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 8 al 13 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2090, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJÍVAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO



ACUERDO LEGISLATIVO No. 989

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 8 al 13 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2080, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL ANTONIO JARQUÍN LARIOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 992

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTIAGO FLORES ALFARO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 5 al 10 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2094, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario, a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 994

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS WALTER GUZMÁN COTO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 10 al 15 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2057, de fecha 26 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ADÁN CORTEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 995

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada BLANCA NOEMÍ COTO ESTRADA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 13 al 19 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2034 de fecha 20 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MARQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1006.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada ROSA ALMA CRUZ MARINERO, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 29 de junio al 29 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2110 de fecha 10 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente CRISSIA SUHAN CHÁVEZ GARCÍA, del 1 al 29 de julio del corriente año, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1007.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 12 al 15 de julio de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 2058 y 2128, de fecha 26 de junio y 10 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MISAEL MEJÍA MEJÍA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1008.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada EMMA JULIA FABIÁN HERNÁNDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 14 al 19 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2101 de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA LUCIA BAIRES DE MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1009.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 2 al 5 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2100, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO DELGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO



ACUERDO LEGISLATIVO No. 1010.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 2 al 5 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2079, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1011.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 19 al 24 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2121, de fecha 2 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente HEIDY CAROLINA MIRA SARAVIA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1012.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 14 al 19 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1522 de fecha 6 de marzo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MISAEL SERRANO CHÁVEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1014.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTOS ADELMO RIVAS RIVAS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 15 al 19 de julio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2139, de fecha 10 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ ARMANDO GRANDE PEÑA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 985.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 981, de fecha 26 de junio del corriente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente EDILBERTO HERNÁNDEZ, del 23 al 27 de junio de 2013, para conformar a Asamblea en sustitución del Diputado CARLOS ARMANDO REYES RAMOS; en el sentido de que, en ese periodo quien sustituyó al Diputado Reyes Ramos, fue el Diputado Suplente MARCOS FRANCISCO SALAZAR UMAÑA. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 996.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 992, de fecha 3 de julio del corriente año, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES, del 5 al 10 de julio de 2013, para sustituir al Diputado SANTIAGO FLORES ALFARO, en el sentido de cambiar la fecha del referido llamamiento, del 10 al 15 de julio de 2013. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

# ORGANO EJECUTIVO

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NÚMERO OCHENTA Y CUATRO. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil doce. Ante mí, ÁLVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ, Notario de este domicilio, comparecen los señores: A) Doña MARGARITA ALDEMIRA PAPINI RUIZ DE BORJA, conocida por Margarita Papini de Borja Nathan, o por Margarita Aldemira Papini de Borja Nathan, de setenta y un años de edad, de las atenciones de su hogar y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento único de Identidad número cero uno cero dos nueve uno uno cinco-ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres uno dos cuatro cero-cero cero uno-nueve; B) Don JUAN JOSÉ BORJA PAPINI, de cuarenta y siete años de edad, Empresario y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno siete uno dos-ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero nueve uno cero seis cinco-uno uno cero-cero; C) Doña JULIA MARGARITA BORJA PAPINI, de cuarenta y dos años de edad, Empresaria, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y del de esta ciudad, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno seis seis dos-siete; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero uno siete cero-cero cero tres-cero; y, D) Don JOSÉ ERNESTO ROMEO BORJA PAPINI, de treinta y seis años de edad, Administrador de Empresas, y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos siete cero cero ocho siete ocho-seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno uno uno dos siete cinco-cero cero cinco-cero; y ME DICEN: Que con el propósito de evocar la memoria del Doctor Juan José Borja Nathan, cuya vida inspiró y orientó a sus descendientes como ejemplo de unión familiar, alto sentido de responsabilidad, y dedicación al trabajo; y quien dedicó su vida a servir a su familia y a su país siempre con un profundo espíritu cristiano y acentuado amor al prójimo, acuerdan por unanimidad constituir una Fundación de utilidad pública y de nacionalidad Salvadoreña, que girará con la denominación "Fundación J. BORJA", y que se regirá conforme a los Estatutos que, apro-

bados por unanimidad se transcriben a continuación: ARTÍCULO UNO. Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "Fundación J. BORJA", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". ARTÍCULO DOS. El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTÍCULO TRES. La Fundación se constituye por tiempo indefinido. ARTÍCULO CUATRO. Los fines u objetos de la Fundación será Estimular y patrocinar actividades que tiendan a promover la salud, educación y el bienestar material y espiritual de las personas, pudiendo además dentro de su finalidad promover la creación de otras fundaciones y/o participando en la creación de las mismas. ARTÍCULO CINCO. El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Por un aporte inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, respectivamente; y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. ARTÍCULO SEIS. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. ARTÍCULO SIETE. El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. ARTÍCULO OCHO. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores. ARTÍCULO NUEVE. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de tres miembros como mínimo en primera y en segunda convocatoria, y el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos

especiales en que se requiera una mayoría diferente. ARTÍCULO DIEZ. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. ARTÍCULO ONCE. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir, y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar, o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. ARTÍCULO DOCE. La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y cinco Directores. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. ARTÍCULO TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de cinco años pudiendo ser reelectos. ARTÍCULO CATORCE. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTÍCULO QUINCE. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con cinco de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. ARTÍCULO DIECISIÉIS. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación, e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTÍCULO DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea Ge-

neral; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar toda clase de contratos y poderes sin limitaciones; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y, f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitada por la misma. ARTÍCULO DIECIOCHO. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el ente de comunicación de la Fundación. ARTÍCULO DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y, c) Autorizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. ARTÍCULO VEINTE. Son atribuciones de Directores: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y, b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. ARTÍCULO VEINTIUNO. Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los Fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. ARTÍCULO VEINTIDÓS. Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y, c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. ARTÍCULO VEINTITRÉS. Son deberes de



los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. ARTÍCULO VEINTICUATRO. La calidad de Miembro Fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. ARTÍCULO VEINTICINCO. Sólo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres de sus miembros. ARTÍCULO VEINTISÉIS. En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale. ARTÍCULO VEINTISIETE. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres de sus Miembros Fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. ARTÍCULO VEINTIOCHO. Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. ARTÍCULO VEINTINUEVE. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO TREINTA. La Fundación se regirá por LA LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO TREINTA Y UNO. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. En este acto los Miembros Fundadores acuerdan elegir por unanimidad la primera Junta Directiva, la cual será conformada por ocho miembros, y estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Juan José Borja Papini, de las generales antes expresadas; Secretario: José Ernesto Romeo Borja Papini, de las gene-

rales antes expresadas; Tesorero: Thorsten Onno Wülfers, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número cinco tres seis nueve cuatro; Director: Margarita Aldemira Papini Ruiz de Borja, de las generales antes expresadas; Director: Julia Margarita Borja Papini, de las generales antes expresadas; Director: Anna Christina Völpel de Borja, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de nacionalidad Alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número tres dos cuatro siete cero; Director: Roberto Armando Siegrist, de cincuenta y un años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad Argentina, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número cero cero cero tres siete cero cuatro seis; Director: Atilio Zepeda Magaña, de setenta años de edad, Agricultor, de nacionalidad Salvadoreña y del domicilio de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete tres cuatro uno ocho-uno. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí lo establecido en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE. Enmendado.-cinco.- VALE.-

ÁLVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, de Folios DOSCIENTOS VEINTISIETE FRENTE al DOSCIENTOS TREINTA VUELTO, del LIBRO DOCE de mi Protocolo que llevo durante el corriente año y que vence el día trece de enero de dos mil trece. Y para ser entregado a la FUNDACIÓN J. BORJA, expido, sello y firmo el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

ÁLVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ,

NOTARIO.

NUMERO DIECISIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de marzo de dos mil trece.- Ante mí, ALVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ, Notario de este domicilio, comparecen los señores: A) Doña MARGARITA ALDEMIRA PAPINI RUIZ DE BORJA, conocida por Margarita Papini de Borja Nathan, o por Margarita Aldemira Papini de Borja Nathan, de setenta y dos años de edad, de las atenciones de su hogar y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno cero dos nueve uno uno cinco - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres uno dos cuatro cero - cero cero uno - nueve; B) Don JUAN JOSÉ BORJA PAPINI, de cuarenta y siete años de edad, Empresario, y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno siete uno dos - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero nueve uno cero seis cinco - uno uno cero - cero; C) Doña JULIA MARGARITA BORJA PAPINI, de cuarenta y dos años de edad, Empresaria, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y del de esta ciudad, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno seis seis dos - siete; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero siete cero uno siete cero - cero cero tres - cero; y, D) Don JOSÉ ERNESTO ROMEO BORJA PAPINI, de treinta y siete años de edad, Administrador de Empresas, y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos siete cero cero ocho siete ocho - seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno uno uno dos siete cinco - cero cero cinco - cero; y ME DICEN: 1) ANTECEDENTE: Que según Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil doce, ante mis oficios notariales, los comparecientes constituyeron la Fundación de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de esta ciudad, denominada "Fundación J. BORJA"; 2) RATIFICACIÓN Y ACUERDO DE RECTIFICACION: Que RATIFICAN la constitución de la fundación denominada "Fundación J. BORJA", y que no obstante por un error involuntario en la escritura de constitución de la misma, se omitió en ella el Capítulo relativo a las Sanciones a los miembros,

medidas disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación; y no se consignó la palabra "CAPITULO" al inicio de cada uno de los apartados de sus estatutos; y es por ello, que por medio de este instrumento, los otorgantes rectifican la Escritura Pública de Constitución de la "Fundación J. BORJA" antes relacionada, en el sentido de incluir en ella un Capítulo relativo a las Sanciones a los miembros, medidas disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación; así como en la inclusión de la palabra "CAPITULO" al inicio de cada uno de los apartados de sus estatutos. 3) INCORPORACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Que los otorgantes, en el presente Instrumento convienen en reunir todos los estatutos válidos de la fundación, por razones de orden; y en efecto reúnen en este instrumento público, los estatutos de la "Fundación J. BORJA", que rezarán a partir de esta fecha, al tenor siguiente: ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN J. BORJA. CAPITULO I. NATURALEZ DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO UNO. Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "Fundación J. BORJA", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". ARTICULO DOS. El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTICULO TRES. La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO CUATRO. Los fines u objetos de la Fundación será estimular y patrocinar actividades que tiendan a promover la salud, educación y el bienestar material y espiritual de las personas. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. ARTICULO CINCO. El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Por un aporte inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, respectivamente; y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. ARTÍCULO SEIS. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las di-

rectrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. ARTICULO SIETE. El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO OCHO. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores. ARTICULO NUEVE. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de tres miembros como mínimo en primera y en segunda convocatoria, y el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. ARTICULO DIEZ. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. ARTICULO ONCE. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir, y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar, o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO DOCE. La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y cinco Directores. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Así como también podrá estar integrada por personas que no sean Miembros Fundadores. ARTICULO TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un pe-

ríodo de cinco años pudiendo ser reelectos. ARTICULO CATORCE. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTICULO QUINCE. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con cinco de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. ARTICULO DIECISEIS. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación, e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTICULO DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar toda clase de contratos y poderes sin limitaciones; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y, f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitada por la misma. ARTICULO DIECIOCHO. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el ente de comunicación de la Fundación. ARTICULO DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y, c) Au-

torizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. ARTICULO VEINTE. Son atribuciones de los Directores: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y, b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. CAPITULO VII. DE LOS MIEBROS FUNDADORES. ARTICULO VEINTIUNO. Son MIEMBROS FUNDADORES, todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Los Directivos, que no son Miembros Fundadores, aceptarán dicho cargo en virtud del artículo veintiuno inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. ARTICULO VEINTIDOS. Son derechos de los miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y, c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. ARTICULO VEINTITRÉS. Son deberes de los miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. ARTICULO VEINTICUATRO. La calidad de miembro fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. ARTICULO VEINTICINCO. Solo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de

votos que represente por lo menos tres de sus miembros. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS. ARTICULO VEINTISÉIS. Se establecen como faltas leves, aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Fundación entorpecen su normal funcionamiento, como son: a) La inasistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno; b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de la Junta Directiva o la Asamblea General y; c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que sean asignadas. ARTICULO VEINTISIETE. Se consideran como faltas graves, aquellas que afecten seriamente la marcha normal de la Fundación, como son: a) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecten el patrimonio de la Fundación; b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Fundación; c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Fundación en beneficio propio y; d) El haberse hecho acreedor de dos o más amonestaciones. ARTICULO VEINTIOCHO. Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta leve cometida por una de las personas asociadas, deberá convocarla inmediatamente a la próxima sesión, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la Junta Directiva resolverá lo que corresponda. ARTICULO VEINTINUEVE. La Junta Directiva conocerá de las faltas graves cometidas por el infractor de acuerdo con el procedimiento siguiente: a) Conocida la falta se comunicará al miembro para que dentro de los cinco días hábiles siguientes presente pruebas de descargo en su defensa; b) Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva decidirá si procede sancionarla; c) Impuesta la sanción, se tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación y; d) Planteada la apelación, deberá convocarse a la Asamblea General para que conozca del asunto, sesión en la cual deberá oírse al miembro sancionado y resolver dentro de la misma. Si la persona infractora es miembro de Junta Directiva, será competente para conocer la Asamblea General, quien seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, declarándose en sesión permanente durante el procedimiento; en este caso, podrá hacerse uso del recurso de revisión ante el mismo organismo.- ARTICULO TREINTA. La persona que incurra en cualquiera de las faltas señaladas en los artículos precedentes, será sancionada, en caso

de faltas leves con amonestaciones y en caso de faltas graves con la expulsión de la Fundación.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. ARTICULO TREINTA Y UNO. En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale. CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y DOS. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres de sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. ARTICULO TREINTA Y TRES. Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. ARTICULO TREINTA Y CUATRO. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTICULO TREINTA Y CINCO. La Fundación se registrará por LA LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTICULO TREINTA Y SEIS. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. En este acto los miembros fundadores acuerdan elegir por unanimidad la primera Junta Directiva, la cual será conformada por ocho miembros, y estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Juan José Borja Papini, de las generales antes expresadas; Secretario: José Ernesto Romeo Borja Papini, de las generales antes expresadas; Tesorero: Thorsten Onno Wülfers, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número cinco tres seis nueve cuatro; Director: Margarita Aldemira Papini Ruiz de Borja, de las generales antes expresadas; Director: Julia Margarita Borja Papini, de las generales antes expresadas; Director: Anna Christina Völpel de Borja, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de nacionalidad alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de

Extranjero Definitivo número tres dos cuatro siete cero; Director: Roberto Armando Siegrist, de cincuenta y un años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad Argentina, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número cero cero cero tres siete cero cuatro seis; Director: Atilio Zepeda Magaña, de setenta años de edad, Agricultor, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete tres cuatro uno ocho - uno.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí lo establecido en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.

ALVARO MANUEL TOBAR RODRIGUEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, de Folios TREINTA FRENTE al TREINTA Y CUATRO VUELTO, del LIBRO TRECE de mi Protocolo que llevo durante el corriente año y que vence el día dieciocho de enero de dos mil catorce.- Y para ser entregado a la FUNDACION J. BORJA, expido, sello y firmo el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.

ALVARO MANUEL TOBAR RODRIGUEZ,

NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las catorce horas y del día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS,

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

NUMERO CUARENTA Y UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día primero de junio de dos mil trece.- Ante mí, ALVARO MANUEL TOBAR RODRIGUEZ, Notario de este domicilio, comparecen los señores: A) Doña MARGARITA ALDEMIRA PAPINI RUIZ DE BORJA, conocida por Margarita Papini de Borja Nathan, o por Margarita Aldemira Papini de Borja Nathan, de setenta y dos años de edad, de las atenciones de su hogar y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno cero dos nueve uno uno cinco - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres uno dos cuatro cero - cero cero uno - nueve; B) Don JUAN JOSE BORJA PAPINI, de cuarenta y siete años de edad, Empresario, y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno siete uno dos - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero nueve uno cero seis cinco - uno uno cero - cero; C) Doña JULIA MARGARITA BORJA PAPINI, de cuarenta y dos años de edad, Empresaria, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y del de esta ciudad, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco uno seis seis dos - siete; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero siete cero uno siete cero - cero cero tres - cero; y, D) Don JOSE ERNESTO ROMEO BORJA PAPINI, de treinta y siete años de edad, Administrador de Empresas, y de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos siete cero cero ocho siete ocho - seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno uno uno dos siete cinco - cero cero cinco - cero; y ME DICEN: 1) ANTECEDENTES: a) Que según Escritura Pública otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil doce, ante mis oficios notariales, los comparecientes constituyeron la Fundación de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de esta ciudad, denominada "Fundación J. BORJA"; b) Que el anterior instrumento fue rectificado; según escritura pública, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día once de marzo de dos mil trece, ante mis oficios notariales, en el sentido de: i) Incluir un Capítulo relativo a las sanciones a los miembros, medidas disciplinarias, y causales y procedimientos de aplicación que deberán ser aplicadas a los mismos, en caso de contravenir los Estatutos de la Fundación; ii) Anteponer al principio

de cada apartado la palabra CAPITULO; 2) RATIFICACION Y ACUERDO DE RECTIFICACION: Que nuevamente los comparecientes en este acto RECTIFICAN la Escritura Pública de Constitución de la Fundación denominada "Fundación J. BORJA", debido a cambios a realizarse en cuanto a la redacción de la misma, en el sentido de: i) Incluir el Artículo Número veinticinco en el Capítulo IX de los Estatutos; ii) Sustituir la palabra "elegir" por la palabra "ratificar", dentro del contenido del Artículo Treinta y seis, Capítulo Décimo, de los Estatutos de esta Fundación; y, iii) Relacionar dentro del contenido del Artículo Doce, Capítulo Sexto, que la aceptación del cargo de los Directivos no fundadores, es válida, en virtud del artículo veintiuno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. 3) INCORPORACION DE LOS ESTATUTOS: Que los otorgantes, en el presente instrumento convienen en reunir todos los estatutos válidos de la fundación, por razones de orden; y en efecto reúnen en este instrumento público, los estatutos de la "Fundación J. BORJA", que reazarán a partir de esta fecha, al tenor siguiente: ESTATUTOS DE LA FUNDACION J. BORJA. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO UNO. Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "Fundación J. BORJA", como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". ARTICULO DOS. El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTICULO TRES. La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO CUATRO. Los Fines u Objetos de la Fundación será estimular y patrocinar actividades que tiendan a promover la salud, educación y el bienestar material y espiritual de las personas. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. ARTICULO CINCO. El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Por un aporte inicial de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, respectivamente; y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad

con la ley. ARTICULO SEIS. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION. ARTICULO SIETE. El Gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO OCHO. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores. ARTICULO NUEVE. La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de tres miembros como mínimo en primera y en segunda convocatoria, y el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. ARTICULO DIEZ. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. ARTICULO ONCE. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO DOCE. La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y cinco Directores. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Así como también podrá estar integrada por personas que no sean Miembros Fundadores, los cuales aceptan dicho cargo de conformidad a los dispuesto en el Artículo Veintiuno, inciso segundo de la Ley de Asocia-

ciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. ARTICULO TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de cinco años pudiendo ser reelectos. ARTICULO CATORCE. La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTICULO QUINCE. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con cinco de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. ARTICULO DIECISEIS. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación, e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTICULO DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar toda clase de contratos y poderes sin limitaciones; d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y, f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitada por la misma. ARTICULO DIECIOCHO. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el ente de comunicación de la Fundación. ARTICULO DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y, c) Autorizar juntamente

con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

**ARTICULO VEINTE.** Son atribuciones de los Directores: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y, b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

**CAPITULO VII. DE LOS MIEBROS FUNDADORES.**

**ARTICULO VEINTIUNO.** Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Los Directivos, que no son Miembros Fundadores, aceptarán dicho cargo en virtud del artículo veintiuno inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

**ARTICULO VEINTIDOS.** Son derechos de los miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y, c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

**ARTICULO VEINTITRES.** Son deberes de los miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

**ARTICULO VEINTICUATRO.** La calidad de miembro fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

**CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

**ARTICULO VEINTICINCO.** Se establecen como faltas leves, aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Fundación entorpecen su normal funcionamiento, como son: a) La inasistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los órganos de

gobierno; b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de la Junta Directiva o la Asamblea General; y c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que sean asignadas.

**ARTICULO VEINTISEIS.** Se consideran como faltas graves, aquellas que afecten seriamente la marcha normal de la Fundación, como son: a) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecten el patrimonio de la Fundación; b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Fundación; c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Fundación en beneficio propio; y d) El haberse hecho acreedor de dos o más amonestaciones.

**ARTICULO VEINTISIETE.** Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta leve cometida por una de las personas asociadas, deberá convocarla inmediatamente a la próxima sesión, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la Junta Directiva resolverá lo que corresponda.

**ARTICULO VEINTIOCHO.** La Junta Directiva conocerá de las faltas graves cometidas por el infractor de acuerdo con el procedimiento siguiente: a) Conocida la falta se comunicará al miembro para que dentro de los cinco días hábiles siguientes presente pruebas de descargo en su defensa; b) Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva decidirá si procede sancionarla; c) Impuesta la sanción, se tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación; y d) Planteada la apelación, deberá convocarse a la Asamblea General para que conozca del asunto, sesión en la cual deberá oírse al miembro sancionado y resolver dentro de la misma. Si la persona infractora es miembro de Junta Directiva, será competente para conocer la Asamblea General, quien seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, declarándose en sesión permanente durante el procedimiento; en este caso, podrá hacerse uso del recurso de revisión ante el mismo organismo.

**ARTICULO VEINTINUEVE.** La persona que incurra en cualquiera de las faltas señaladas en los artículos precedentes, será sancionada, en caso de faltas leves con amonestaciones y en caso de faltas graves con la expulsión de la Fundación.

**CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION.**

**ARTICULO TREINTA.** En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea



General señale. ARTICULO TREINTA Y UNO. Sólo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres de sus miembros. CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y DOS. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres de sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. ARTICULO TREINTA Y TRES. Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. ARTICULO TREINTA Y CUATRO. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTICULO TREINTA Y CINCO. La Fundación se regirá por LA LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTICULO TREINTA Y SEIS. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. En este acto los miembros fundadores acuerdan ratificar por unanimidad la primera Junta Directiva, la cual será conformada por ocho miembros, y estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Juan José Borja Papini, de las generales antes expresadas; Secretario: José Ernesto Romeo Borja Papini, de las generales antes expresadas; Tesorero: Thorsten Onno Wülfers, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número cinco tres seis nueve cuatro; Director: Margarita Aldemira Papini Ruiz de Borja, de las generales antes expresadas; Director: Julia Margarita Borja Papini, de las generales antes expresadas; Director: Anna Christina Völpel de Borja, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de nacionalidad alemana, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Definitivo número tres dos cuatro siete cero; Director: Roberto Armando Siegrist, de cincuenta y dos años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad Argentina, y del domicilio de San Salvador, con Carnet de Extranjero Defini-

tivo número cero cero cero tres siete cero cuatro seis; Director: Atilio Zepeda Magaña, de setenta años de edad, Agricultor, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete tres cuatro uno ocho - uno.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí lo establecido en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.

ALVARO MANUEL TOBAR RODRIGUEZ,

NOTARIO.

PASO ANTEMI, de Folios CIENTO DIECIOCHO VUELTO al CIENTO VEINTITRES FRENTE, del LIBRO TRECE de mi Protocolo que llevo durante el corriente año y que vence el día dieciocho de enero de dos mil catorce.- Y para ser entregado a la FUNDACION J. BORJA, expido, sello y firmo el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, el día primero del mes de junio de dos mil trece.

ALVARO MANUEL TOBAR RODRIGUEZ,

NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS,

Directora General del Registro de Asociaciones y

Fundaciones sin Fines de Lucro.

## ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN J. BORJA.

## CAPITULO IV

## DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

## CAPITULO I

## NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

Artículo 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "FUNDACIÓN J. BORJA", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación".

Artículo 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

## CAPITULO II

## FINES U OBJETOS

Artículo 4.- Los fines u objetos de la Fundación será: Estimular y patrocinar actividades que tiendan a promover la salud, educación y el bienestar material y espiritual de las personas.

## CAPITULO III

## DEL PATRIMONIO

Artículo 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Un aporte inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme con las directrices que le manifieste la Asamblea General.

Artículo 7.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

## CAPITULO V

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores.

Artículo 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de tres miembros como mínimo en primera y en segunda convocatoria, y el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación;
- d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación, y
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPITULO VI**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 12.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Directores.

La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Así como también podrá estar integrada por personas que no sean Miembros Fundadores, los cuales aceptan dicho cargo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Veintiuno, inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de cinco años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con cinco de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 17.-Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;

- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar toda clase de contratos y poderes sin limitaciones;
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el ente de comunicación de la Fundación.

Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

Artículo 20.- Son atribuciones de los Directores:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

**CAPITULO VII**  
**DE LOS MIEMBROS FUNDADORES**

Artículo 21.- Son MIEMBROS FUNDADORES: Todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Funda-

ción sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Los Directivos, que no sean Miembros Fundadores, aceptarán dicho cargo en virtud del Artículo veintiuno, inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Artículo 22.- Son derechos de los miembros Fundadores:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 23.- Son deberes de los miembros Fundadores:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 24.- La calidad de miembro fundador se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

### **CAPITULO VIII**

#### **SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS**

##### **DISCIPLINARIAS.**

Artículo 25.- Se establecen como faltas leves, aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Fundación entorpecen su normal funcionamiento, como son:

- a) La inasistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno;
- b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de la Junta Directiva o la Asamblea General y;
- c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que sean asignadas.

Artículo 26.- Se consideran como faltas graves, aquellas que afecten seriamente la marcha normal de la Fundación, como son:

- a) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecten el patrimonio de la Fundación;
- b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Fundación;
- c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Fundación en beneficio propio y;
- d) El haberse hecho acreedor de dos o más amonestaciones.

Artículo 27.- Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta leve cometida por una de las personas asociadas, deberá convocarla inmediatamente a la próxima sesión, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la Junta Directiva resolverá lo que corresponda.

Artículo 28.- La Junta Directiva conocerá de las faltas graves cometidas por el infractor de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Conocida la falta se comunicará al miembro para que dentro de los cinco días hábiles siguientes presente pruebas de descargo en su defensa;
- b) Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva decidirá si procede sancionarla;
- c) Impuesta la sanción, se tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación y;
- d) Planteada la apelación, deberá convocarse a la Asamblea General para que conozca del asunto, sesión en la cual deberá oírse al miembro sancionado y resolver dentro de la misma. Si la persona infractora es miembro de Junta Directiva, será competente para conocer la Asamblea General, quien seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, declarándose en sesión permanente durante el procedimiento; en este caso, podrá hacerse uso del recurso de revisión ante el mismo organismo.

Artículo 29.- La persona que incurra en cualquiera de las faltas señaladas en los artículos precedentes, será sancionada, en caso de faltas leves con amonestaciones y en caso de faltas graves con la expulsión de la Fundación.

**CAPITULO IX****DE LA DISOLUCIÓN**

Artículo 30.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale.

Artículo 31.- Solo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres de sus miembros.

**CAPITULO X****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 32.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres de sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo 33.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Artículo 34.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 35.- La Fundación se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 36.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 219

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,  
DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la entidad denominada FUNDACIÓN J. BORJA, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil doce, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario ÁLVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ y con posteriores rectificaciones, la primera otorgada por Escritura Pública celebrada en la misma ciudad, a las diez horas del día once de marzo de dos mil trece y la segunda otorgada por Escritura Pública, celebrada en la misma ciudad, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil trece, ambas celebradas ante los oficios del mismo Notario.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada entidad, los cuales constan de TREINTA Y SEIS artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país y confiérasele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribáse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la "FUNDACIÓN J. BORJA".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,

MINISTRO DE GOBERNACION.

(Registro No. F022849)

## RAMO DE GOBERNACION

NÚMERO NUEVE. En la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de abril del año dos mil trece. Ante mí, MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Notaria, de este domicilio, comparece el señor HÉCTOR ALBERTO MORÁN LANDAVERDE, de cuarenta y ocho años de edad, sacerdote, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y cinco-ocho, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", cuya personería al final se relacionará y ME DICE: **I)** Que la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", tiene en trámite una solicitud ante el Ministerio de Hacienda con el objeto de que le den la calificación de sujeto pasivo excluido de la obligación de pago del Impuesto sobre la Renta, debiendo para ello modificar sus Estatutos en lo pertinente a la distribución de bienes en caso de disolución; **II)** Que el nueve de marzo del corriente año en la ciudad de Santa Tecla, se llevó a cabo Asamblea General de Asociados, cumpliéndose con el quórum requerido para reformar por estar presente más del sesenta por ciento de miembros en donde por unanimidad se acordó modificar los Estatutos de la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", en lo relativo a la elección de los miembros de la Junta Directiva y en lo relativo a la distribución de los bienes que sobren en caso de disolverse dicha entidad; **III)** Que según mandato de la Asamblea General viene ante mis oficios notariales a otorgar la respectiva Escritura Pública de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", en el sentido que la redacción de los artículos a modificar quedarán así: Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos cada cinco años por mayoría de votos de los presentes, en sesión ordinaria de Asamblea General. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y será necesaria la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros para que haya quórum. Las decisiones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los presentes. Y se reformará el artículo veintiocho cuya redacción será la siguiente: Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario", se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar

todos sus compromisos se donarán a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador o a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.- **IV)** Y yo la Notaria doy fe de haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Constitución de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario", otorgada en esta ciudad a las dieciocho horas con veinticinco minutos del día treinta de agosto de dos mil seis y su posterior rectificación otorgada en esta misma ciudad, a las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil siete, ambas ante mis oficios notariales; y sus respectivos Estatutos según Acuerdo Ejecutivo número CERO CERO UNO CERO CUATRO inscrita en el Registro Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número NUEVE folios CIENTO CUARENTA AL CIENTO SESENTA Y DOS Libro SESENTA Y SIETE de Asociaciones Nacionales, en San Salvador a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho, b) Fotocopia Certificada del Acta de Elección de Junta Directiva, de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario" en donde consta que según Acta número CUATRO de Asamblea General, celebrada a las dieciocho horas del día tres de enero de dos mil trece, el compareciente Héctor Alberto Morán Landaverde fue electo como Director Presidente durante el periodo del dos de febrero del corriente año al uno de febrero de dos mil catorce. Credencial inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número CIENTO DIECINUEVE, folios DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO AL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Libro CUARENTA Y NUEVE del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades. c) Testimonio del Punto de Acta de Asamblea General número CERO CERO CINCO-DOS MIL TRECE (AG-005-2013) asentada por falta de Libro de Actas de Asamblea General, ante mis oficios notariales en esta ciudad, a las dieciséis horas del nueve de marzo del corriente año por todos los Miembros Fundadores y Activos de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario", en donde consta que el compareciente fue autorizado para otorgar el presente instrumento de Modificación de Estatutos en lo concerniente a los artículos trece y veintiocho con la redacción arriba citada. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento habiéndole advertido de la obligación que tiene de presentar esta escritura para su inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, los efectos del registro y las sanciones impuestas por falta del mismo, y leído que

le hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.- Entrelíneas: en la ciudad de Santa Tecla- cumpliéndose con el quórum requerido para reformar por estar presente más del sesenta por ciento de miembros- OCHO al DOSCIEN- TOS NOVENTA Y- VALE. Enmendado: folios- VALE.

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ,

NOTARIA.

COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE PASO ANTE MÍ, del folio diecinueve vuelto al folio veinte también vuelto del LIBRO DÉCIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO que vence el veinte de noviembre del presente año, y para ser entregado a la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ,

NOTARIA.

---

---

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la  
ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO".

Art.13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos cada cinco años por mayoría de votos de los presentes, en sesión ordinaria de Asamblea General. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y será necesaria la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros para que haya quórum. Las decisiones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario", se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador o a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

ACUERDO No. 0250.

San Salvador, 26 de agosto del 2013.

Vista la solicitud del Representante Legal de la ASOCIACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", fundada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Estatutos vigentes aprobados por Acuerdo Ejecutivo número 00104 emitido en el Ramo de Gobernación, con fecha 02 de julio de 2008, Publicados en el Diario Oficial número 170, Tomo 380, de fecha 11 de septiembre del 2008, el Representante Legal de la Asociación, solicitó la aprobación de la reforma acordada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el nueve de marzo del dos mil trece y que fue formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de abril del año dos mil trece ante los oficios de la Notario MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ; y SOLICITA a este Ministerio que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación apruebe la reforma a los artículos 13 y 28 de los Estatutos; y no encontrando en las mencionadas reformas ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobar la reforma de los artículos 13 y 28 de dicha Entidad así:

Art. 1.- Refórmase el artículo 13 así:

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos cada cinco años por mayoría de votos de los presentes, en sesión ordinaria de Asamblea General. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y será necesaria la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros para que haya quórum. Las decisiones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Art. 2.- Refórmase el artículo 28 así:

Art.28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación "Nuestra Señora del Rosario", se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador o cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

b) Publíquese en el Diario Oficial y c) Inscríbese las referidas reformas en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, GREGORIO ERNESTO ZELAY ANDÍA CISNEROS.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACIÓN**

ACUERDO No. 15-0957

San Salvador, 6 de junio de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó VÍCTOR ANDRÉS PERLA SÁNCHEZ, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller en Educación Media, extendido por el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica en el año 2006; II) Que según Resolución de fecha 5 de junio de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller en Educación Media obtenido por VÍCTOR ANDRÉS PERLA SÁNCHEZ, en el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller en Educación Media obtenido por VÍCTOR ANDRÉS PERLA SÁNCHEZ, en el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022894)

---

---

ACUERDO No. 15-0958

San Salvador, 6 de junio de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó SAMANTHA ALESSIA NICOLLE PERLA SÁNCHEZ, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller en Educación Media, Rama Académica-Modalidad de Ciencias y Letras, extendido por el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica en el año 2005; II) Que según Resolución de fecha 5 de junio de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller en Educación Media, Rama Académica-Modalidad de Ciencias y Letras, obtenido por SAMANTHA ALESSIA NICOLLE PERLA SÁNCHEZ, en el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller en Educación Media, Rama Académica-Modalidad de Ciencias y Letras, obtenido por SAMANTHA ALESSIA NICOLLE PERLA SÁNCHEZ, en el Instituto Centroamericano Adventista, Alajuela, República de Costa Rica, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022893)



ACUERDO No. 15-1542

San Salvador, 10 de septiembre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó CLAUDIA ELIZABETH REYES DE SANTAMARÍA, C/P CLAUDIA E. REYES y CLAUDIA REYES, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School obtenido en Seneca Valley High School, Maryland, Estados Unidos de América en el año 1988; II) Que según Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por CLAUDIA ELIZABETH REYES DE SANTAMARÍA, C/P CLAUDIA E. REYES Y CLAUDIA REYES, en Seneca Valley High School, Maryland, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School obtenido por CLAUDIA ELIZABETH REYES DE SANTAMARÍA C/P CLAUDIA E. REYES Y CLAUDIA REYES, en Seneca Valley High School, Maryland, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022832)

---

---

ACUERDO No. 15-2046

San Salvador, 1 de octubre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado NELSON ULISES MARTINEZ GUZMÁN, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES, obtenido en la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, en la REPÚBLICA DE NICARAGUA, el día 4 de abril de 1990, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen favorable por la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 6 de noviembre de 2013, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES, realizados por NELSON ULISES MARTINEZ GUZMÁN, en la República de Nicaragua; 2º) Tener por incorporado a NELSON ULISES MARTINEZ GUZMÁN, como LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022807)

ACUERDO No. 15-1905

San Salvador, 7 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, dicha solicitud la presentó el señor Erick Reynaldo Martínez Galdámez, quien se identifica con Documento Único de Identidad No. 02248438-5, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación Pro-Escuela Cristiana para Sordos, Institución propietaria del centro educativo privado denominado ESCUELA CRISTIANA PARA SORDOS, propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 26 de agosto de 2013, ante los oficios notariales de la Licenciada Tania Margarita Vargas Leonor; el centro educativo antes mencionado se identifica con el Código No. 20567, con domicilio autorizado en Boulevard Universitario y 35 Avenida Norte, No. 2018, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, proponiendo para el cargo de Directora de dicha institución a la profesora KARLA MARGARITA AVALOS DE GARCÍA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00096700-8, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de KARLA MARGARITA AVALOS RODRÍGUEZ, con Número de Identidad Profesional 0109762, como Profesora Docente Nivel uno guión diez, en sustitución de la profesora Ana Silvia Valencia Zepeda, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0623 de fecha 3 de junio de 2010; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 23 de septiembre de 2013, resolvió reconocer como Directora, de dicho centro educativo, a la profesora KARLA MARGARITA AVALOS DE GARCÍA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00096700-8, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de KARLA MARGARITA AVALOS RODRÍGUEZ con Número de Identidad Profesional 0109762, como Profesora Docente Nivel uno guión diez, en sustitución de la profesora Ana Silvia Valencia Zepeda, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0623 de fecha 3 de junio de 2010. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA, del Centro Educativo Privado denominado ESCUELA CRISTIANA PARA SORDOS, con código de infraestructura No. 20567, con domicilio autorizado en Boulevard Universitario y 35 Avenida Norte, No. 2018, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la profesora KARLA MARGARITA AVALOS DE GARCÍA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00096700-8, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de KARLA MARGARITA AVALOS RODRÍGUEZ con Número de Identidad Profesional 0109762, como Profesora Docente Nivel uno guión diez, a partir del 23 de septiembre de 2013, en sustitución de la profesora Ana Silvia Valencia Zepeda, según solicitud presentada por el señor Erick Reynaldo Martínez Galdámez, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación Pro-Escuela Cristiana para Sordos, Institución propietaria, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBUN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022846)

---

---

ACUERDO No. 15-2201.

San Salvador, 21 de noviembre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1898 de fecha 30 de junio de 1982, y con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL

SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0867 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 15-1514 de fecha 06 de diciembre de 2005, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la referida Universidad; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1490 de fecha 22 de diciembre de 2010, se renovó la acreditación a la referida institución; V) Que la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización para continuar impartiendo el CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, durante el año académico 2014, a los profesionales y las personas con estudios en áreas técnicas que se amparan al Reglamento Especial para el Funcionamiento de Carreras y Cursos que Habilitan para el Ejercicio de la Docencia en El Salvador; VI) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las ocho horas y treinta minutos del día dos del mes de octubre del año dos mil trece, para la autorización de la formación pedagógica mencionada en el romano anterior; POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1º) Autorizar a la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, para que imparta el CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, a los profesionales y las personas con estudios en áreas técnicas que se amparan al Reglamento Especial para el Funcionamiento de Carreras y Cursos que Habilitan para el Ejercicio de la Docencia en El Salvador, durante el año académico 2014, en modalidad presencial, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, en su Sede Central en el Departamento de San Salvador, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento Especial para el funcionamiento de las Carreras y Cursos que habilitan para el Ejercicio de la docencia en El Salvador; 2º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022812)

## **ORGANO JUDICIAL**

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No.1310-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil trece. El Tribunal con fecha ocho de agosto de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ GARCÍA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- E. R. NÚÑEZ.- DUEÑAS. Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022784)

ACUERDO No. 1447-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece. El Tribunal con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado DANILO ERNESTO DELGADO ALEMÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022871)

ACUERDO No. 1494-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada JENNIFFER YAMILETH PATIÑO MAURICIO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022823)

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

**DECRETO DEL CONCEJO MUNICIPAL No. UNO / 2014.**

(Acuerdo del Concejo Municipal, número siete, acta número 58, sesión del seis de enero del 2014.)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que los acontecimientos a nivel internacional en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Nueva Guadalupe, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos Municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, incremente sus ingresos mediante recuperación de la mora tributaria, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Nueva Guadalupe, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.
- V. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204, ordinal 5° de la Constitución; Artículos 3, 6, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,

**Decreta** lo siguiente:

**ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS EN TASAS  
POR SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE.**

Art. 1.- Se concede un plazo de dos meses contados, a partir de la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tributos a favor del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, se encuentren en situación de mora de tributos Municipales por prestación de servicios;

- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza;
- c) Los contribuyentes por tributos que se encuentran en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se someta a la forma de pago establecida en el artículo uno de esta ordenanza;
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria consensualmente, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo uno, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza;
- e) Aquellos que hayan incumplido el pago suscrito y no se les haya iniciado el ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo uno de esta ordenanza;
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Nueva Guadalupe, que reciben uno o más servicios Municipales y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia al siguiente día hábil de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.-

FRANCISCO BENAVIDES FUNES,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CÁNDIDA YANIRA CISNEROS DE SOTO,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

RONALD OSWALDO AVILÉS LÓPEZ,  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

(Registro No. F022815)

---

---

#### **DECRETO No. 9**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS,**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Número ocho, de fecha dos de octubre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial número 210, Tomo No. 401 de fecha 11 de noviembre de 2013, se emitió la ORDENANZA ESPECIAL PARA REGULAR EL COBRO DE TASAS Y OTRAS DISPOSICIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y TERMINAL DE BUSES DE CIUDAD BARRIOS.
- II. Que de conformidad al artículo 4 numerales 9, 11 y 12 del Código Municipal, corresponde a la Municipalidad la promoción del desarrollo comercial, la regulación del transporte local y la regulación de la actividad de los establecimientos.
- III. Que la autonomía del Municipio se extiende a la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, según lo establece el artículo 3 numeral 1 del Código Municipal.

- IV. Que tras un mes de poner en funcionamiento el Mercado Municipal, se observó la fuga de comerciantes, la cual obedece a que el canon de arrendamiento resulta excesivo para algunas áreas; asimismo que el comercio ambulante que aun se concentra en algunas calles principales, desincentiva el ingreso a las instalaciones del mercado, por parte de los transeúntes.
- V. Que a fin de garantizar un cobro justo, se hace necesario que el mismo se aplique tomando en consideración el área de cada puesto, por lo que resulta necesario segmentar los puestos en consideración a su área para aplicar el cobro correspondiente.
- VI. Que para promocionar el desarrollo comercial y por consiguiente la ocupación de las instalaciones del mercado municipal, sin que ello perjudique el margen de ganancia de los comerciantes, mediante el cobro de una tasa excesiva o una contribución especial derivada de la instalación de cortinas realizada por la Municipalidad, resulta conveniente desgravar tal actividad y establecer medidas conducentes para regular el comercio ambulante.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades legales conferidas en la Constitución de la República, Código Municipal y Ley General Tributaria Municipal, este Concejo,

**DECRETA la siguiente:**

**REFORMA A ORDENANZA ESPECIAL PARA REGULAR EL COBRO DE TASAS Y OTRAS DISPOSICIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y TERMINAL DE BUSES DE CIUDAD BARRIOS**

Art. 1.- Refórmase el artículo 4 de la siguiente manera:

Categoría	Número de local o área	Periodo	tarifa
1. Segmento uno	8 - 12, 38 - 42, 226 - 255	mensual	\$15.00
2. Segmento dos	43 - 51	mensual	\$20.00
3. Segmento tres	63, 64, 180 - 193	mensual	\$22.00
4. Segmento cuatro	221 - 225	mensual	\$25.00
5. Segmento cinco	83, 84, 209 - 218	mensual	\$35.00
6. Segmento seis	155 - 164, 196 - 199	mensual	\$36.00
7. Segmento siete	54 - 62, 65 - 72, 76 - 82	mensual	\$37.00
8. Segmento ocho	219, 220	mensual	\$38.00
9. Segmento nueve	13 - 19, 22 - 28, 31 - 37, 200 - 203	mensual	\$40.00
10. Segmento diez	85 - 154, 165 - 179	mensual	\$50.00
11. Segmento once	1 - 7, 20, 21, 29, 30, 52, 53, 73, 74, 194, 195	mensual	\$75.00
12. Canopis		diario	\$25.00
13. Kioskos		mensual	\$50.00
14. Puestos de venta fuera de local	Metro cuadrado	diario	\$0.25
15. Chalet	Ubicado en terminal de buses	mensual	\$30.00

Art. 2. Derógase el artículo 5.

Art. 3. Refórmase el artículo 6 numeral 1.1.de la siguiente manera:

1.1 En meta, cada uno diario \$0.50

Art. 4. Refórmase el inciso primero y adiciónase el inciso segundo al artículo 8 de la manera siguiente:

Tasa municipal por ventas ambulantes.

Art. 8.- La tasa que se cobrará a cada vendedor ambulante, será de \$7.5 al mes. La misma será pagada por adelantado diaria, semanal o mensualmente a la Municipalidad, quien expedirá el recibo respectivo de F-IISAM, o el ticket correspondiente, según el caso. La misma forma y frecuencia de pago, será aplicada a las ventas a que se refiere el artículo 4 numeral 14 de la presente ordenanza.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido dentro de la zona de mercado y terminal; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Uso de Calles, Avenidas, Aceras, Parques y otros sitios del Municipio de Ciudad Barrios.

Art. 5.- Refórmase el inciso primero y el numeral 3 del artículo 9 de la siguiente manera:

Tasa municipal por el uso de parqueo.

Art. 9. La tasa que se cobrará por el uso del parqueo tanto dentro de las instalaciones del mercado, como en los lugares asignados por el Concejo Municipal o dentro del Municipio, por hora o fracción de hora será la siguiente:

3. Vehículos pesados de descarga de mercadería. \$3.00

Art. 6. - Refórmase el artículo 17 de la siguiente manera:

Art. 17. Se derogan los numerales 1.3.2, 2.3.3, 1.3.4, 1.3.5 y 1.7 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo 388, de fecha veintiocho de julio de 2010, relativo a las tasas por servicios administrativos municipales de MERCADO, PLAZA Y SITIOS PÚBLICOS Y TERMINAL DE BUSES.

Art. 7. -El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

RENE WILFREDO GOMEZ ESCOBAR,  
ALCALDE MUNICIPAL.

MIGUEL ALONSO GARCIA MEDINA,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

## **SECCION CARTELES OFICIALES**

### **De PRIMERA PUBLICACIÓN**

#### **DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC.ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día veintiocho de este mes, se ha DECLARADO al señor SANTOS ERNESTO PEREZ ACOSTA, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados a su defunción por el causante, JOSE BRUNO PEREZ DIAZ, quien falleció el día veintidós de marzo del dos mil dos, en el Caserío Los Higüeros del Cantón Tecualuya, de la Jurisdicción de San Luis Talpa, su último domicilio, en concepto de hijo del causante.

Confírese al heredero que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la Sucesión, heredero intestado de los bienes dejados a su defunción por el causante.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinte de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 135

---

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a las menores YESICA SARAI CAMPOS MOZ, KENIA LISSETH CAMPOS MOZ y ERIKA IDANIA CAMPOS MOZ; herederas beneficiarias e intestadas de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE RAMIRO CAMPOS, quien falleció el día diecinueve de abril de dos mil nueve, en el Cantón San Luis Jalponga, de la Jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, en concepto de hijas del causante.

Confírase a las herederas que se declaran, la administración y representación definitivas de la Sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintidós de noviembre dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 136

---

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a la señora SILVIA ELIZABETH CUELLAR DE RAMIREZ o SILVIA ELIZABETH CUELLAR RIVAS, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante ANTONIO RAMIREZ ESCOBAR, quien falleció el día treinta de octubre de dos mil doce, en el Parqueo del Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca, habiendo tenido como su último domicilio El Rosario, departamento de La Paz, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírase a la heredera que se declara la administración y representación definitivas de la Sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta y uno de octubre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 137

#### **ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día veintidós de noviembre de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó RICARDO MELENDEZ, quien falleció el día veinticinco de septiembre del dos mil doce, en Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de MARIA LIDIA RIVAS DE MELENDEZ o MARIA LIDIA RIVAS, en concepto de cónyuge del causante.



Nómbrese a la aceptante interinamente, administradora y representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintidós de noviembre del dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 138-1

---

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y ocho minutos del día treinta de enero del dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad San Salvador, siendo su último domicilio esta Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dejó la causante MARGARITA PONCE DIAZ DE OLIVA, de parte del señor FRANCISCO ROLANDO OLIVA PONCE, en su calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente Sucesión a la señora CECILIA DIAZ DE PONCE, en su calidad de madre de la referida de cujus.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurren a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 153-1

### AVISO DE INSCRIPCIÓN

#### AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "NORTEÑA DE LA PAZ" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVEIA "ACOPANP" DE R.L., con domicilio en el municipio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, obtuvo su personalidad jurídica el día veintiuno de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el libro ciento diecisiete de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil novecientos cinco del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el asiento y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,

JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Of. 1 v. No. 139

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces y Secretaria de Actuaciones de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 988 del Código Civil EMPLAZAN a los presuntos herederos de la Sucesión de la causante Rosa Isabel Carrillo viuda de Meléndez, por no haberse iniciado Diligencias ante Tribunal o Notario, Diligencias de

Aceptación de Herencia de la Sucesión de la causante, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este edicto comparezca personalmente o por medio de su representante a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, en esta Cámara por sus actuaciones como Cuarta Regidora, de la Alcaldía Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, según Informe de Examen Especial Sobre Presuntas Irregularidades Cometidas por el Concejo Municipal, en cuanto al Mal Manejo del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, Rendición de Reportes por el Tesorero y el Secretario Municipal, Existencia de Plazas Fantasma, Formación de Carpetas Técnicas, Permisos de Funcionamiento de Cementerios Municipales, Proceso de Compras y Contrataciones, Organigrama Municipal, Contratación de Parientes de Concejales, Suspensión de Proyectos a Ejecutar, Cobro Indebido de Servicios de Agua Potable, durante el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Teniendo como base legal el Pliego de Reparos No. CI-35-2013, con Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las once horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

LICDA. TERESA E. GUZMAN DE CHAVEZ,

LIC. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA R.,  
JUECES DE CUENTAS CAMARA PRIMERA DE PRIMERA  
INSTANCIA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

LICDA. DEYSI MARGOTH BAZAN,  
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of 1 v. No. 140

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces y Secretaria de Actuaciones de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, EMPLAZAN al señor Jaime Antonio Castro, por ser de domicilio ignorado, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este edicto comparezca personalmente o por medio de su Representante a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, en esta Cámara por sus actuaciones como Síndico Municipal, de la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, Departamento de La

Libertad, según Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Proyectos, durante el período comprendido del uno de enero al treinta de abril del dos mil doce. Teniendo como base legal el Pliego de Reparos No. CI-046-2013, con Responsabilidad Administrativa y Patrimonial. Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del veinte de enero del dos mil catorce.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero de dos mil catorce.

LICDA. TERESA GUZMAN DE CHAVEZ,

LIC. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA R.,  
JUECES DE LA CAMARA 1ª DE 1ª. INSTANCIA  
CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

LICDA. DEYSI MARGOTH BAZAN,  
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 141

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces y Secretaria de Actuaciones de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 988 del Código Civil EMPLAZAN al señor Joaquín Eduardo Minero Ruiz, quien con fecha 15 de octubre de 2013, se presentó ante el Notario Rafael Antonio Mayén Girón, a iniciar diligencias de aceptación de herencia intestada, dejada a su defunción por el causante Joaquín Minero Gómez, conocido por Joaquín Minero, así como a los llamados a la sucesión intestada del causante, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este edicto comparezca personalmente o por medio de su representante a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, en esta Cámara por sus actuaciones como Gerente de Mantenimiento Electromecánico de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), según Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental, realizado a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), durante el período comprendido del uno de enero de 2011 al 30 de junio de dos mil doce. Teniendo como base legal el Pliego de Reparos No. CI-017-2013, con Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil catorce.

LICDA. TERESA E. GUZMÁN DE CHÁVEZ,

LIC. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA R.,

JUECES DE CUENTAS CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA  
INSTANCIA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

LICDA. DEYSI MARGOTH BAZAN,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 142

---

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

LOS INFRASCRITOS JUECES Y SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 988 del Código Civil EMPLAZAN a los llamados a la sucesión intestada del señor René Napoleón Aguiluz Carranza (falleció el día tres de junio del dos mil once), para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores

a la publicación de este edicto comparezca a esta Cámara personal o por medio de su representante a recibir copia del Pliego de Reparos y a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, del señor René Napoleón Aguiluz Carranza, por su actuación como Décimo Segundo Regidor en la Alcaldía Municipal de San Salvador, Departamento de San Salvador, durante el período comprendido del uno de enero del dos mil once al treinta de abril del dos mil doce, según juicio de cuentas No. CI-101-2012, con Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de enero de dos mil catorce.

LICDA. TERESA GUZMAN DE CHAVEZ,

LIC. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA R.,

JUECES DE LA CAMARA 1ª DE 1ª. INSTANCIA  
CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

LICDA. DEYSI MARGOTH BAZAN,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 143

## **DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**

### **ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día once de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CANDELARIO SERGIO NOVOA ALVARADO, DIONICIA MARGARITA NOVOA MARTÍNEZ conocida por DIONICIA MARGARITA NOVOA DE CARRANZA, OSCAR EDUARDO NOVOA FLORES y JOSÉ AGUSTÍN NOVOA MARTÍNEZ, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ SAÚL NOVOA MARTÍNEZ, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltero, soldador, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco-ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria

número mil diez-doscientos ochenta mil ochocientos setenta y tres-ciento uno-seis, fallecido el día dos de julio del año dos mil trece, en el Barrio El Santuario de esta ciudad, lugar de su último domicilio, los tres primeros en concepto de herederos testamentarios del causante y el cuarto en concepto cesionario del derecho hereditario que por testamento le correspondía a Juana Concepción Novoa Martínez y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 124-2

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

HUGO DANIEL CAÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Doce Calle Poniente Número Dos Mil Ciento Catorce, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ANA MARLENE COREAS DE VASQUEZ, de cincuenta y un años de edad, secretaria, del domicilio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos cuatro nueve ocho cero seis-siete, y con Número de Identificación Tributaria uno uno uno cuatro- dos cero uno cero seis uno- uno cero uno-siete, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Digna Medina de Rivas, de la Herencia Abintestato que a su defunción dejó su hija la señora Sonia Rivas Medina, quien fue de cuarenta años de edad, Auxiliar de Enfermería, fallecida el día seis de noviembre del año dos mil doce, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután. Y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

San Salvador, a los treinta días del mes enero del año dos mil catorce.

HUGO DANIEL CAÑAS,  
NOTARIO.

1 v. No. C010866

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día seis de junio del corriente año. Se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que

al fallecer el día veintisiete de diciembre del año dos mil doce, en esta Ciudad; Departamento de La Unión siendo éste su último domicilio; dejara el causante DOROTEO SILVANO VENTURA VENTURA, a favor de los señores CESAR ALFONSO VENTURA MARTINEZ, OSCAR ULISES VENTURA MARTINEZ; y NORMA ISABEL VENTURA MARTINEZ, en concepto de hijos sobrevivientes; de conformidad con el Art. 988 No. 1° del Código Civil.- Se les confiere a los herederos declarados en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.- ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C010869

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas diez minutos de este día, se ha declarado heredero Definitivo y con Beneficio de Inventario al señor FELIX SANTIAGO LEIVA GALVEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora ALEJANDRINA GALVEZ AQUINO DE LEIVA, quien fue de ochenta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, falleció a las seis horas treinta minutos del día uno de abril de dos mil trece, en Lotificación La Providencia, Calle a La Palma, número diez, La Esperanza, Ciudad Arce, siendo Ciudad Arce, departamento de La Libertad, su último domicilio, en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores REINA LEIVA DE LOPEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero quinientos dos- doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro- cero cero uno- seis; ANA RUTH LEIVA DE FLORES, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero quinientos dos- cero setenta mil setecientos cincuenta y ocho- cero cero uno- siete; y OSCAR FIXALAN GALVEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero quinientos dos- cero sesenta mil ochocientos sesenta y seis- ciento

uno- siete, en calidad de hijos de la causante, señora ALEJANDRINA GALVEZ AQUINO DE LEIVA, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos cuatro- cero veinte mil ciento veintisiete- ciento uno- cuatro. Confiérese al declarado heredero en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión. Publíquese y fíjese el aviso ordenado por la ley.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las ocho horas veinte minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. C010870

---

JOSE ADALBERTO LOPEZ CASTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Boulevard Orden de Malta, Urbanización Santa Elena, Colonia Santa Elena, Calle El Boquerón, Edificio Número cinco, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, al público.

HACE SABER: Que en resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día nueve de enero del año dos mil catorce. Se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a sus hijos VILMA CLARIBEL ANGULO BARREDA, GUILLERMO SAMUEL ANGULO CHAVEZ, MARIA ROSARIO ANGULO DIAZ, JORGE MIGUEL ANGULO RIVERA, ANGEL DAVID ANGULO RIVERA, MIGUEL ANGEL ANGULO DIAZ, de los bienes que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas, treinta minutos del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Final Veintitrés Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, casa número mil trescientos veinticinco, San Salvador, Departamento de San Salvador, dejara el señor MIGUEL ANGEL ANGULO REYES, a sus hijos VILMA CLARIBEL ANGULO BARREDA, GUILLERMO SAMUEL ANGULO CHAVEZ, MARIA ROSARIO ANGULO DIAZ, JORGE MIGUEL ANGULO RIVERA, ANGEL DAVID ANGULO RIVERA, MIGUEL ANGEL ANGULO DIAZ; por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.

JOSE ADALBERTO LOPEZ CASTILLO,  
NOTARIO.

1 v. No. F022764

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con cuarenta minutos del día siete de enero de dos mil catorce, se declaró heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora HILDA AMERICA BOJORQUEZ DE RODRIGUEZ hoy HILDA AMERICA BOJORQUEZ viuda DE RODRIGUEZ antes HILDA AMERICA BOJORQUEZ MARTINEZ, en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante OSCAR LUIS RODRIGUEZ LEMUS conocido por OSCAR LUIS RODRIGUEZ, quien fue de setenta y un años de edad, agricultor, fallecido el día doce de julio de dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F022770

---

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de diciembre del dos mil trece, se declaró heredero abintestato con beneficio de inventario al señor DANIEL CISNEROS GALDAMEZ, en calidad de HIJO del causante ELISEO CISNEROS, quien fue de setenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día siete de octubre del año dos mil seis, siendo esta ciudad su último domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F022771

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, se declaró heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora ELSA MARGARITA ZALDAÑA DE LEMUS, en calidad de CONYUGESOBREVIVIENTE y CESIONARIA del derecho hereditario que le correspondía a la señorita AMANDA ELIZABETH LEMUS ZALDAÑA, hija del causante ROBERTO EDMUNDO LEMUS, quien fue de cincuenta y siete años de edad, albañil, fallecido el día diez de abril de dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con veintidós minutos del día seis de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F022774

---

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con diez minutos del día diez de enero del corriente año, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MARIO ANTONIO RIVERA Y RIVERA, quien fue de cuarenta años de edad, profesor, casado, originario de El Tránsito, siendo éste su último domicilio, falleció a las trece horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dos, en el Caserío La Ceiba de Agua, Cantón El Tecomatal, El Tránsito, departamento de San Miguel; a la señora MARIA ROXANA PANIAGUA DE RIVERA conocida por MARIA ROXANA PANIAGUA LOZA y por MARIA ROXANA PANIAGUA viuda DE RIVERA, de cuarenta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Quelepa, Departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y tres – nueve en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a los señores Roxana Arely Rivera Paniagua, de veinticuatro años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Número Cero tres nueve

siete seis ocho nueve seis – cero, Miguel Antonio Rivera Paniagua, de veintiún años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Número Cero cuatro cinco uno tres cinco dos nueve - ocho y Héctor Eduardo Rivera Paniagua de diecinueve años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Número Cero cuatro ocho seis tres nueve uno uno – cero, todos del domicilio de Quelepa, San Miguel, en concepto de hijos del causante.- Confiéresele a la heredera declarada en el carácter indicado administradora y representante definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las quince horas con quince minutos del día diez de enero de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. F022776

---

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de enero del presente año, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSALIA BONILLA MARIN, conocida por ROSALIA BONILLA, fallecida el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos dieciocho-siete; sin Número de Identificación Tributaria por no haberlo tramitado, al señor FELIPE BONILLA CHICAS, don Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil trescientos sesenta y cinco-cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-cero ochenta mil ochocientos setenta y cinco-ciento tres-tres, en concepto de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores Francisca Bonilla Chicas y José Isabel Chicas Bonilla, como hijos de la misma causante; y se le ha conferido al heredero, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022780

---

LUIS HERNAN MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Gabriela Mistral Número trescientos siete de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día treinta del corriente mes y año, en esta ciudad, se han declarado HEREDEROS Y ADMINISTRADORES DEFINITIVOS, con beneficio de inventario de la sucesión intestada dejada a su fallecimiento por el señor BENJAMIN CASTAÑEDA CONTRERAS, a los señores MARIA ELENA MELARA, hoy viuda DE CASTAÑEDA; EDUARDO ERNESTO CASTAÑEDA MELARA; JORGE ALBERTO CASTAÑEDA MELARA; y GUILLERMO ENRIQUE CASTAÑEDA MELARA. El causante fue mayor de edad, Agrónomo y con último domicilio en esta ciudad, donde falleció el día nueve de septiembre del año próximo pasado.

Librado el presente aviso en la ciudad de San Salvador, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

DOCTOR LUIS HERNAN MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F022797

---

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas y diez minutos de este día la señora BERTHA LUZ ZELAYA DE CANALES, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la

herencia intestada que dejó el señor José Salvador Canales Alvarado, quien falleció el día cinco de junio de dos mil trece, en el Caserío Benavides, Cantón Copalío, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de cónyuge del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Leydi Minerva Canales Zelaya, José Salvador Canales Zelaya, Sinia Haydee Canales Zelaya, y Vicky Cristela Canales Zelaya, en calidad de hijos del causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022798

---

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el señor JUAN CLIMACO FLORES, quien falleció el día tres de julio del corriente año, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Conchagua, Departamento de La Unión, a la señora MARIA GLADIS MARENCO DE FLORES, conocida por MARIA GLADIS MARENCO CABALLERO, en calidad de cónyuge y heredera testamentaria del causante. Y se le ha conferido a la heredera declarada, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de diciembre del dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022800

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL:

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las nueve horas del día seis de enero del presente año, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA DONINA PORTILLO ROMERO, conocida registralmente con ese mismo nombre, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casada, ama de casa, originaria y del domicilio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hija de María Matilde Portillo "ya fallecida" y de Alejandro Romero, "ya fallecido" quien falleció a las veinte horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón San Juan, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio, de parte de la Señorita MARVIN EMELANIA HERNÁNDEZ PORTILLO, en calidad de hija de la causante. Habiéndole conferido a la Heredera declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas del día nueve de enero del año dos mil catorce. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F022809

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las catorce horas con diez minutos del día siete de enero del año dos mil catorce, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, con el NUE: 01733-13-CVDV-1CMI-281-04; se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, a la señora Ana Cristina Chávez Cáceres, de cuarenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de esta ciudad, con DUI número cero tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y uno - seis, y con tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos diecisiete - doscientos diez mil ochocientos sesenta y siete - ciento cinco - cero; en calidad de hija sobreviviente y la vez Cesionaria de los derechos que le correspondía al señor Rafael Chávez, en la calidad de cónyuge sobreviviente de los bienes de la causante señora Rosario del Carmen Martínez de Chávez c/p Rosario del Carmen Martínez Cáceres, Rosario del Carmen Martínez y por Rosario Cáceres Martínez, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Casada, siendo su último domicilio de la Ciudad de San Miguel, quien falleció a las dos horas y cincuenta minutos del día once de mayo del año dos mil seis a consecuencia de Leucemia aguda Hipertensión arterial crónica, Infarto Agudo del miocardio, con Asistencia Médica, por haber transcurrido más de quince días desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado, haciendo oposición o alegando mejor derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las quince horas con cincuenta minutos del día siete de enero del año dos mil catorce. LIC. JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICDA. MARTA E. BONILLA, SECRETARIA.

1 v. No. F022810

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cincuenta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor DOROTEO DE JESUS JOVEL PALACIOS, quien fue de cuarenta y un años de edad, doctor en medicina, soltero, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y seis mil doscientos veintinueve-cinco y número de identificación tributaria un mil doce-cero cincuenta mil doscientos setenta y uno-ciento dos-ocho; fallecido el día veintiocho de abril de dos mil doce, siendo Tepetitán, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, a la señora MARÍA CRUZ PALACIOS VIUDA DE JOVEL y a los menores WILLIAM ALEXANDER JOVEL AREVALO y ANDREA ABIGAIL JOVEL AREVALO; la primera en concepto de madre del causante y los dos últimos en concepto de hijos del causante y se le ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla los menores William Alexander y Andrea Abigaíl ambos de apellidos Jovel Arévalo por medio de su representante legal señora Ivett Alejandra Arévalo Coreas, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y cuatro -uno y Número de Identificación Tributaria un mil ciento nueve-cero setenta y un mil setenta y dos -ciento uno-ocho, hasta cumplir su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F022829

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil trece. Se le declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el día seis de diciembre del año dos mil diez, en el Cantón Zapote, de la jurisdicción de Concepción de Oriente, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó la causante María Vidal Martínez Viuda de Calderón o María Martínez Velásquez o María Martínez, de parte del señor Nieves Calderón Martínez, en concepto de



hijo sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el artículo 988 numeral 1° C.c. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión. Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022842

---

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a ALICIA HERNANDEZ DE LA O, con NIT: 0617-200551-101-9, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, quien falleció el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Caserío El Salamar, Cantón Nuevo Edén, San Luis Talpa, La Paz, su último domicilio, por derecho de transmisión que en tal sucesión le correspondía a EMETERIO HERNANDEZ cónyuge de la causante. Confiérase a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinticinco de noviembre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022845

---

JOVITA ROSA ALVARADO, NOTARIA, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Local C-quince, Centro Comercial Metrocentro Sur, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, se ha declarado a KATIA EMPERATRIZ SALAZAR GONZALEZ, en su carácter de hija del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondían a JANNETTE GONZALEZ DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; a SAMUEL ALEJANDRO SALAZAR GONZALEZ y a CARMINA ISABEL SALAZAR GONZALEZ, en su calidad de hijos del causante, HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Policlínico Zacamil, Mejicanos, a las seis horas y cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el causante RAMON SALAZAR INGLES. Que habiendo transcurrido el plazo de ley y no habiéndose presentado persona alguna alegando derecho sobre la sucesión referida en consecuencia confiérase a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la referida sucesión. Protocolícese la resolución correspondiente, y expídase el testimonio respectivo.

Librado en la oficina de la Notaria JOVITA ROSA ALVARADO, en la ciudad de San Salvador, veintisiete de enero de dos mil catorce.

JOVITA ROSA ALVARADO,  
NOTARIA.

1 v. No. F022855

---

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las quince horas y cuarenta y cinco minutos de este día; se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ROBERTO MARTINEZ, quien falleció el día veinticuatro de julio del corriente año, en el Hospital Regional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio El Carmen, Departamento de La Unión, a la señora ELSILEONOR MARTINEZ, en calidad de hermana del causante. Y se le ha conferido a la heredera declarada, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022861

---

MARTA MARIA PALMA CAMPOS; Notaria, del domicilio de Santa Tecla, con oficina en Novena Avenida Sur, número seis-cero, Colonia Utila, Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída, en esta ciudad, a las nueve horas del día veintidós de enero del corriente año, se ha declarado a la señora SARA ESCOBAR DE GONZALEZ, Heredera Definitiva Intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veintinueve de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Stockton, San Joaquín, Estado de California, Estados Unidos de América, y cuya defunción ha sido asentada legalmente en la Alcaldía Municipal de San Salvador por oficio librado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; equiparándose así esta ciudad como su último domicilio en El Salvador, dejara el señor OLAYO M. ESCOBAR, quien fuera conocido por OLAYO MARTIN CONCEPCION ESCOBAR y OLAYO MARTIN CONCEPCION ESCOBAR DE PAZ, en concepto de hija del decujus, habiéndosele concedido la REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado por la Notaria, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

LICDA. MARTA MARÍA PALMA CAMPOS,  
NOTARIO.

1 v. No. F022881

MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas cuarenta del día veinte de Enero del dos mil catorce. Se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JORGE ALBERTO MENDEZ, quien falleció a las catorce horas del día cinco de julio del año dos mil trece, en Caserío El Nance, Cantón Metalío, jurisdicción de Acajutla, del Departamento de Sonsonate, siendo la ciudad de Acajutla, su último domicilio, a la señora MARTA LIDIA AREVALO TORRENTO, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en Caserío Las Cureñas, Cantón Metalío, jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, Documento Único de Identidad número cero tres millones trescientos veinte mil quince guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos uno guión ciento treinta y un mil doscientos sesenta y nueve guión ciento dos guión cero, en calidad de cesionaria de derechos hereditarios en abstracto por los señores José Melvin Méndez Arévalo, José Raúl Méndez Arévalo, Jesús Méndez y Leonardo Alvarado, los primeros dos en concepto de hijos sobrevivientes del causante y otros dos en concepto de padres sobrevivientes del expresado causante, JORGE ALBERTO MENDEZ, por lo que se les ha conferido a dicha aceptante la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día veinte de enero del dos mil catorce. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F022884

MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas quince minutos del día veinte de enero del corriente año, se ha declarado heredero definitivo Ab-Intestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FELICITO GONZALEZ, fallecido a las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Metalío de la jurisdicción de Acajutla, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla; al señor AMILCAR MENJIVAR ALVARADO, en su calidad de cesionario de los derechos que le correspondían a las señoras Ana Arely González Cuéllar, María Elsa Cuéllar de García y Francisca González Cuéllar, en su calidad de hijas del referido causante, por lo que se le ha conferido a dicho heredero la administración y representación definitiva de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las diez horas cuarenta minutos del día veinte de enero del año dos mil catorce. LICDA. MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F022885

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

AVISA: Que por resolución de las once horas cinco minutos del día seis corriente mes y año, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora EDI DEL CARMEN MARTINEZ quien fue conocida por Edith del Carmen Martínez, Edi del Carmen Martínez Engelhard y Edi del Carmen Martínez de Montes, fallecida el día treinta de mayo del año recién pasado, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, al señor PEDRO ROBERTO MONTES en concepto de cónyuge sobreviviente y además como Cesionario de los Derechos hereditarios que en la referida herencia le correspondían a los señores Roberto de Jesús y Rafael Antonio, ambos de apellidos Montes Martínez, como hijos de la causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinte de enero del dos mil catorce. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F022888

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

AVISA: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día siete del corriente mes y año, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora URSULA DE LOS ANGELES TORRES quien fue conocida por URSULA DE LOS ÁNGELES TORRES DE LÓPEZ y URSULA DE LOS ÁNGELES TORRES VIUDA DE LÓPEZ, fallecida el día veintisiete de junio del año recién pasado, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, a las señoras FATIMA VANESSA, LOURDES BEATRIZ y LOURDES KARINA de apellidos LOPEZ TORRES en concepto de hijas de la causante.

Se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de enero del dos mil catorce. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F022889

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas cuarenta y cinco minutos día seis del corriente mes y año, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por el señor JOSÉ ANTONIO FUNES, fallecido el día cinco de enero del dos mil ocho, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, a la señora NICOLASA DE JESÚS HERNÁNDEZ VIUDA DE FUNES, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios que en la herencia le correspondían a la señora Ana Isabel Hernández de Rosales conocida por Ana Isabel Hernández Funes, como hija del Causante.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cincuenta minutos del día veinte de enero del dos mil catorce. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F022890

---

LA SUSCRITA NOTARIO ANA DEL CARMEN MARTÍNEZ LEONARDO, Notario, con despacho profesional, situado en Final Sexta Avenida Sur, Condominio San Juan, Apartamento Uno, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las ocho horas quince minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, se ha declarado a los señores OSCAR ARMANDO PATIÑO MURGUEZ y SILVIA ELENA PATIÑO, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el Hospital Medico Quirúrgico del ISSS de San Salvador, dejara la señora ROSA ANGÉLICA PATIÑO, en calidad de hijos y como Cesionarios de los Derechos Hereditarios que les correspondían a su hermana, señora MARITZA MARIBEL PATIÑO DE CASTILLO, en la sucesión de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario ANA DEL CARMEN MARTÍNEZ LEONARDO, en la ciudad de Sonsonate, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.

LICDA. ANA DEL CARMEN MARTÍNEZ LEONARDO,  
NOTARIA.

1 v. No. F022901

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil catorce. Se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a la señora ELVA ELISA BARRIENTOS conocida por ELBA ELISA BARRIENTOS y por ELVA ELISA BARRIENTOS VIUDA DE OLIVA, en su concepto de Madre del causante JORGE ALBERTO OLIVA BARRIENTOS, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, soltero, fallecido a las once horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas veintinueve minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce. LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022904

---

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Boulevard de Los Héroes, Pasaje Las Palmeras, Edificio TENNYSON, Local Doce, segunda planta, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, de las doce horas del día veintiocho de enero del dos mil catorce, se ha declarado a la señora SONIA MARGARITA RAMÍREZ hoy Viuda DE MORALES, conocida por SONIA MARGARITA RAMÍREZ QUIJADA, en su calidad de esposa sobreviviente del señor JOSÉ SALOMÓN MORALES, conocido por JOSÉ SALOMÓN MORALES CARRANZA, así como también en su calidad de cesionaria de los derechos que le corresponden a las señoras JOSELYN GUADALUPE MORALES RAMÍREZ, y SONIA JAZMINE MORALES DE BARRERA, hijas sobrevivientes del de Cujus HEREDERA DEFINITIVA DE LA HERENCIA INTTESTADA, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Mejicanos, departamento de San Salvador, dejó el señor JOSÉ SALOMÓN MORALES, conocido por JOSÉ SALOMÓN MORALES CARRANZA, y quien falleció a las seis horas del día tres de junio de dos mil trece, en el Hospital Nacional Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a consecuencia de Choque Séptico Secundario a Neumonía Comunitaria, siendo éste su último domicilio, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil catorce.

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,  
NOTARIA.

1 v. No. F022912

### ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADA ELBA CORINA SERRANO SOSA, Notario, del domicilio de San Vicente, con oficina notarial situada en la Primera Calle Poniente número veintidós de la ciudad de San Vicente.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante WALTER DE JESÚS MONTANO BARRERA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Motorista, soltero, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña por nacimiento, fallecido sin formalizar testamento alguno, a las dieciocho horas cincuenta minutos del día catorce de octubre del año dos mil trece, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad y departamento de San Salvador, lugar donde se encontraba recibiendo asistencia médica, siendo la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, el lugar de su último domicilio, de parte del señor KEVIN ALEXIS MONTANO ROMERO, de veintidós años de edad, Mecánico, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro seis tres seis seis dos seis-seis y Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-uno cero cero seis nueve uno-uno cero cuatro-siete, en concepto de HIJO sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario Licenciada Elba Corina Serrano Sosa, en la ciudad de San Vicente, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LIC. ELBA CORINA SERRANO SOSA,  
NOTARIA.

1 v. No. C010867

FERNANDORIVERA, Notario, de este domicilio, con oficina en Bulevar Los Héroes y 25 Calle Poniente Condominio Héroes Norte, Local 2-04, ciudad, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de DORA ALICIA VELIZ LEMUS, la Herencia Intestada del causante JOSÉ MARÍA LEMUS, fallecido el diecisiete de diciembre de dos mil diez, en San Salvador, siendo San Marcos su último domicilio, como hija y cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a LUIS ROBERTO LEMUS VELIS y GLORIA VERÓNICA VELIS LEMUS, como hijos del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

San Salvador, veinte de enero de dos mil catorce.

LIC. FERNANDO RIVERA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010868

YOLANDA NOEMI MORENO GALVEZ, Notario, de este domicilio con oficina ubicada Colonia San Pablo, Calle Santa Marta, Polígono Diecisiete, casa número seis, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día dieciocho de enero del año dos mil catorce, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Miguel, el día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dejó la señora NELLY MABEL DIAZ RIVAS O NELLY MABEL DIAZ de parte del señor RUDWIN EDURADO CHACÓN DIAZ, en concepto de hijo de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presente a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintitrés diez días del mes de enero del año dos mil catorce.

LICDA. YOLANDA NOEMI MORENO GALVEZ,

ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. F022772

---

ELÍAS JESÚS RAMÍREZ CRUZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente entre Segunda y Cuarta Avenida Norte, número seis, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiocho de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejara el señor JULIO FRANCISCO JUÁREZ, sexo masculino, quien falleció, a las veinte horas treinta minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, en Barrio Santa Catarina, San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, a consecuencia de Infarto Agudo de Miocardio, sin asistencia médica, habiendo sido su último domicilio la ciudad de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, quien al fallecer fue de ochenta y uno años de edad, Agricultor en pequeño, originario de Santiago de la Frontera y del domicilio de El Pajonal, acompañado, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Encarnación Juárez de León, de parte de la señora ANA JULIA ESCOBAR DE PALMA, en su calidad de hija sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ELÍAS JESÚS RAMÍREZ CRUZ. En la ciudad de Santa Ana, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil catorce.

ELÍAS JESÚS RAMÍREZ CRUZ,

NOTARIO.

1 v. No. F022789

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRÍQUEZ, Abogado y Notario, con oficina profesional, ubicada en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Local Veinticinco Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora ROSA AMELIA DEL CARMEN RAMÍREZ DE FLORES, conocida por ROSA AMELIA RAMÍREZ DE FLORES, y por ROSA AMELIA RAMÍREZ, quien fue de ochenta y un años de edad, de Oficios del hogar, salvadoreña, siendo la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, su último domicilio, de parte de las señoras RITA ASUCENA FLORES RAMÍREZ, y JUDIT ISMENIA FLORES RAMÍREZ, en su calidad de HIJAS. Confiándose a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto a hacer valer sus derechos.

Librado en mi oficina Jurídica, a las catorce horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce.

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRÍQUEZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F022832

---

RICARDO ERNESTO CUCALÓN GUZMÁN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Ávila, Pasaje Dos, casa número Ciento Once-A, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de enero de dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Chalatenango, el día veintiocho de agosto del año dos mil trece siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, dejó el señor JOSÉ ENRIQUE CASTRO SANABRIA, conocido por RAFAEL CASTRO

SANABRIA, quien era al momento de su defunción de sesenta y siete años de edad, Contador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero veintiún mil ciento cuarenta y cinco-cero cero uno-nueve, de parte de los señores GUILLERMO ENRIQUE CASTRO SOSA, JOSÉ ALEXANDER CASTRO SOSA y CLAUDIA ROXANA CASTRO DE AMADOR, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se CITA a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

RICARDO ERNESTO CUCALÓN GUZMÁN,  
NOTARIO.

1 v. No. F022857

CLAUDIA MARISOL ARÉVALO GUILLÉN, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Sexta Avenida Sur, Urbanización Sensunapan, Casa Tres-c, frente a la Iglesia La Luz del Mundo. Sonsonate, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinte de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de octubre del dos mil once, dejó el señor SAMUEL DE JESÚS DUEÑAS RESEN, siendo Armenia, de este departamento su último domicilio, de parte de la señora MARINA JUDITH AMAYA DE DUEÑAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente; que, en consecuencia se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con la facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo relacionado, por este medio se cita a todos lo que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario, en la ciudad de Sonsonate, a las diecisiete horas del día veinte de enero del año dos mil catorce.

LICDA. CLAUDIA MARISOL ARÉVALO GUILLEN,  
NOTARIA.

1 v. No. F022870

REINA PATRICIA TENORIO SALGADO, Notario, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en la Quince Calle Poniente, Edificio Federal, Local número catorce, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de febrero del año dos mil doce, en Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, Jurisdicción y departamento de San Salvador, dejara la señora ANA CRISTINA AVILÉS BERNAL, de parte de los señores DENIS ADÁN CHICAS AVILÉS, EDWIN ERNESTO CHICAS AVILÉS y CESAR EDUARDO CHICAS AVILÉS, en su concepto de HEREDEROS UNIVERSALES INTESTADOS, de la causante en su calidad de hijos, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario REINA PATRICIA TENORIO SALGADO, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas quince minutos del día veintiocho de enero de dos mil catorce.

REINA PATRICIA TENORIO SALGADO,  
NOTARIA.

1 v. No. F022875

LICENCIADO EFRAIN OLANO RUIZ, NOTARIO, CON OFICINA SITUADA EN SEXTA AVENIDA SUR, RESIDENCIAL EL CORDOVÉZ.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por Aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte del señor FERMÍN HENRY SANTANA RIVERA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante VIRGILIO SANTANA VILLALTA, fallecido el día siete de febrero del año dos mil doce, en Barrio San Miguelito, quinta Calle Poniente, Sonsonate, Departamento de Sonsonate, su último domicilio.

Se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso, confírasele al Aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión.

Sonsonate, dieciocho de enero del año dos mil catorce.-

EFRAÍN OLANO RUIZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F022879

LICENCIADO EFRAIN OLANO RUIZ, NOTARIO, CON OFICINA SITUADA EN SEXTA AVENIDA SUR, RESIDENCIAL EL CORDOVÉZ.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por Aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de la señora WENDY RAQUEL SALAMA DE VANEGAS, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante ÁNGEL RENE VANEGAS CERNA, fallecido el día cuatro de enero del año dos mil catorce, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador, siendo Sonzacate, su último domicilio.

Se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso, confírasele a la Aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión.

Sonsonate, veintinueve de enero del año dos mil catorce.-

EFRAÍN OLANO RUIZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F022880

ÁNGEL ROLANDO SÁNCHEZ MIRANDA. Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina particular situada en Sexta Calle Poniente entre Avenida Independencia Norte y Segunda Avenida Norte número ocho, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas del día veintisiete de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ISRAEL SANDOVAL GRIJALVA, conocido por ISRAEL SANDOVAL, quien fue de noventa y cuatro años de edad, comerciante, de este domicilio, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Hospital del Seguro Social, en la ciudad de San Salvador, el día cinco de julio del corriente; de parte de la señora ZOILA ELBIRA UMAÑA DE SANDOVAL, conocida por ZOILA ELVIRA UMAÑA DE SANDOVAL, en calidad de heredera testamentaria del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Ana, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-

Lic. ÁNGEL ROLANDO SÁNCHEZ MIRANDA,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F022911

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRÍQUEZ, NOTARIO, CON OFICINA PROFESIONAL, UBICADA EN TRECE CALLE PONIENTE, CONDOMINIO EL CARMEN, LOCAL VEINTICINCO CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora ARCADIA CISNEROS DE MEDINA, conocida por ROSA ARCADIA CISNEROS, quien fue de sesenta y un años de edad, doméstica, salvadoreña, siendo la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, su último domicilio,

de parte del señor MAURICIO ERNESTO MEDINA CISNEROS, en su calidad de Hijo, y a la vez como cesionario de los derechos hereditarios que le pudieran corresponder al señor NATIVIDAD DE JESÚS BERGANZA, conocido por NATIVIDAD DE JESÚS MEDINA, en su calidad de cónyuge. Confiéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el Término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto a hacer valer sus derechos.

Librado en mi oficina jurídica, a las catorce horas del día treinta de enero del año dos mil catorce.-

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRÍQUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F022924

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ROSA AMAYA, conocida por ROSA AMAYA CLAROS y por ROSA CLAROS, al fallecer el día diecinueve de septiembre del corriente año, en Cantón San Francisco, jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor LUIS ALONSO CLAROS GARCÍA, en calidad de hijo de la causante; confiéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil trece.- Lic. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010871-1

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas del día siete de enero del dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante ELVIRA ACEVEDO DE UMAÑA, conocida por ELVIRA ACEVEDO, quien fue de setenta y cinco años de edad, ama de casa, fallecida el día treinta de septiembre del dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores ILIA NOHEMI, MANUEL INES y JOSÉ ANTONIO, todos de apellidos UMAÑA ACEVEDO. Los expresados aceptantes lo hacen como HIJOS de la referida causante y CESIONARIOS del derecho hereditario que le correspondía al señor MATÍAS UMAÑA MARTÍNEZ, conocido por MATÍAS UMAÑA, cónyuge sobreviviente de dicha causante; a quienes se les confirió la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas diez minutos del día veinte de enero del dos mil catorce.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022777-1

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con cuarenta y tres minutos del día catorce de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria dejada por el causante señor Fidel Antonio Padilla Álvarez c/p Fidel Antonio Padilla, quien fue de sesenta años de edad, comerciante, casado, de este domicilio, quien falleció a las tres horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil trece, en el Hospital Regional del Instituto del Seguro Salvadoreño del Seguro Social, de esta ciudad, a consecuencia de Neumonía Aspirativa, Enfisema Pulmonar, de parte de la señora SANDRA ELIZABETH BRIZUELA DE PADILLA, de sesenta años de edad, ama de casa, con DUI: cero uno siete uno seis cero siete cero- seis; con NIT: uno dos uno siete- uno tres cero cuatro



cinco tres- cero cero uno- cero; en calidad de Heredero Testamentario; en el carácter antes indicado se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente, que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a las catorce horas con diez minutos del día catorce de enero del año dos mil catorce.- Licda. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Licda. MARTA E. BONILLA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022778-1

---

LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR: AL PÚBLICO. PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y cincuenta minutos del día nueve de enero de dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario de parte del menor CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, representado legalmente por su madre SILVIA JEANNETTE GARCÍA DE AGUIRRE, en la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día seis de junio de dos mil trece, en el Hospital General del Seguro Social, Departamento de San Salvador, dejó el señor CARLOS ENRIQUE AGUIRRE CHICAS, conocido por CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ; confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en un término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día nueve de enero de dos mil catorce.- Lic. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Licda. MÓNICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022801-1

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL:

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante el señor José Feliciano Portillo, quien en su fecha de defunción tenía noventa y un años de edad, agricultor en pequeño, casado, del domicilio de San Miguel, quien falleció a las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, en el Cantón El Niño, Caserío El Ciprés, de esta Jurisdicción, a consecuencia de Paro Cardiorespiratorio, de parte de los señores Rudy Ernesto Campos Portillo, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con DUI número cero cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos ochenta- ocho; con NIT: doce diecisiete- diecisiete cero siete setenta y uno- ciento uno- ocho; Mirna Lorena Portillo de Barahona, de cuarenta y tres años de edad, secretaria, de este domicilio, con DUI número cero cero cinco cuatro cinco cero tres nueve- nueve; con NIT: doce diecisiete- trece once seis nueve- ciento seis- cero; Silvia Marleny Campos de Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, con DUI número cero cero siete cinco nueve nueve nueve ocho- siete; con NIT: doce diecisiete- veinte once siete tres- uno uno dos- uno; en calidad de hijas sobreviviente del señor José Feliciano Portillo y Dora Elba Campos, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, de este domicilio, con DUI número cero cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres- siete; con NIT número doce diecisiete- once cero cuatro seis cuatro- ciento cinco- tres; en calidad de cesionaria de los derechos que le correspondía a Maira Elizabeth Campos de Guevara; en calidad de hija sobreviviente; en el carácter antes indicado se le nombró administrador interino y se le ha conferido la representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a las quince horas con quince minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece.- Lic. JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. HÉCTOR ANTONIO VILLATORO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F022805-1

EL LICENCIANDO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de las catorce horas con seis minutos del día seis de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora RUBENIA DEL CARMEN PÉREZ DE ESTRADA, en su calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor VALENTÍN PÉREZ CAÑENGUEZ, en su calidad de cónyuge de la referida causante; de la señora ANA GLADIS PÉREZ NERIO, HÉCTOR ANTONIO PÉREZ NERIO, en su calidad de hijos y la señora MARÍA BRÍGIDA VÁSQUEZ viuda DE NERIO en su calidad de madre de la causante, la herencia intestada dejada por la causante señora BASILIA NERIO conocida por CECILIA NERIO y por BASILIA NERIO DE PÉREZ, quien falleció el día veintiocho de julio del año dos mil seis, en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo ese su último domicilio, a la edad de setenta y cuatro años, quien fue de oficios domésticos, casada, hijo de la señora Brígida Vásquez y del señor Guadalupe Nerio, originaria de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña; aceptación que hace la citada señora en su calidad de hija de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO A LA ACEPTANTE la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las catorce horas con quince minutos del día seis de enero del año dos mil catorce.- Lic. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. Licda. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022821-1

OSCAR ARMANDO MORÁN TOLEDO, Notario, del domicilio de Mejicanos y de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Universitaria Norte, Calle Ingeniero José Alcaine, Número 29, Mejicanos, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día treinta de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia

intestada que a su defunción, dejó el señor DANIEL ALVARADO AGUILERO, de parte de la señora JUANA DE LA CRUZ FLORES DE ALVARADO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.-

OSCAR ARMANDO MORÁN TOLEDO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F022825-1

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las diez horas treinta minutos del día veinticinco de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSÉ MARIO CRUZ BERNARDINO, fallecido el día veintinueve de mayo del corriente año, en el Cantón Pushtán, jurisdicción de Nahuizalco, siendo dicho Cantón su último domicilio, de parte de los señores PAULINA GUZMÁN DE CRUZ, DOUGLAS ANTONIO CRUZ GUZMÁN, MERCEDES GUZMÁN CRUZ, JOSÉ DAVID CRUZ GUZMÁN y LILIAN CRUZ GUZMÁN, en concepto de cónyuge la primera y los demás como hijos, todos del Causante.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta minutos del día diez de octubre del dos mil trece.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022850-1

RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las ocho horas y diez minutos de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por Rosa Angélica Tobar Díaz, quien falleció el día 10 de febrero de 1997, a la edad de 24 años de edad, salvadoreña, soltera, de oficios domésticos, hija de Juan Tobar y María Estela Díaz o María Estela Díaz Serrano de Tobar, originaria de San Isidro Labrador, Chalatenango y con último domicilio en Sacacoyo, La Libertad, de parte de Yesenia Elizabeth Alvarado Tobar, hija sobreviviente de la de cujus.

Se nombró interinamente a la persona ya referida administradora y representante de la sucesión de la causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquél que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022859-1

---

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veintidós minutos del día veinte de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor VICTOR MANUEL CRUZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, casado, su último domicilio fue Cantón Nancintepeque, de esta jurisdicción, fallecido en dicho lugar a las diecisiete horas del día once de septiembre del presente año, según consta en la certificación de partida de defunción del mismo; de parte de los señores ERCIDES DEL TRANSITO CRUZ GODINEZ conocido por ERCIDES DEL TRANSITO CRUZ, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos dos-cero ochenta mil cuatrocientos setenta y uno-ciento dos-uno, en su calidad de hijo sobreviviente del causante

y ROSALINA CRUZ DE RUEDAS, conocida por ROSALINA CRUZ GODINEZ, con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos diecisiete-doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho-cero cero uno-siete, en su calidad de hija sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditaria que dicha sucesión le correspondían a la señora GLORIA DELMIS CRUZ DE SANTOS, como hija sobreviviente del causante; actuando por medio de la Licenciada LUZ YESENIA CORLETO, en su calidad de Apoderada General Judicial de dichos señores. Confiriéndoseles INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veinte de enero de dos mil catorce.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022862-1

---

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas del día diecisiete de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Francisca Hernández Recinos conocida por Francisca Hernández, la cual ocurrió a las quince horas cero minutos del día tres de mayo del año dos mil trece, en la Lotificación El Puerto, del Cantón San Julián, de la jurisdicción de Acajutla, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla; de parte de la señora Mirna Isabel Contreras Hernández, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores Jorge Hernández Blanco y Marlene Carolina Mejía Hernández, en su calidad de hijos de la referida causante, por lo que se le nombra interinamente administradora y representante de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las doce horas cinco minutos del día diecisiete de enero del año dos mil catorce.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022886-1

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas cinco minutos del día veintinueve de noviembre del presente año.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante Marina Estela Alas Rivera conocida por Marina Estela Alas, Marina Estela Alas Buezo, Marina Estela Alas Rivera de Mejía Puente, Marina Estela Alas Bueso de Mejía y por Marina Estela de Mejía Puente, de parte del señor Nelson Enrique Alas Cortez, en concepto de hijo de la causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas quince minutos del día siete de diciembre del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022887-1

---

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cinco minutos del día dos de octubre de dos mil doce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, siendo dicha villa su último domicilio, el día siete de julio de dos mil siete, dejó la causante JUANA CASTRO DE MELENDEZ conocida por JUANA CASTRO, de parte del señor MARCELINO MELENDEZ PALACIOS, conocido por MARCELINO MELENDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la referida causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022900-1

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las ocho horas veinte minutos del día quince del corriente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora JULIA MONTES ROSALES, quien fue conocida por Julia Martina Montes Rosales, fallecida el día veinticuatro de marzo del dos mil diez, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores PEDRO ROBERTO MONTES conocido por PEDRO ROBERTO MONTES VALDEZ y por PEDRO ROBERTO MONTES VALDES, LEONEL ANIBAL MONTES VALDEZ, ANA ISABEL MONTES y VILMA MIRIAN MONTES, en concepto de hijos de la causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022905-1

---

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas del día veintiocho

de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas treinta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil tres, en el Cantón Metalfo, de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla, su último domicilio, dejó la señora TOMASA ALAS DE GUARDADO, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN GUARDADO ALAS, en su calidad de hija de la expresada causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las catorce horas treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil trece.- LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022908-1

---

#### **HERENCIA YACENTE**

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Santos Virgilio Ayala Bermúdez o Santos Virgilio Ayala Bermúdez, quien fue de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, soltero, salvadoreño, fallecido el día quince de septiembre de dos mil cuatro, en el Hospital Médico Quirúrgico de San Salvador, siendo San Vicente, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio; y se ha nombrado curador de la misma al Licenciado MARLON ANTONIO PEREZ MERINO, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022873-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero del dos mil catorce, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó a la señora MARTA BERMUDEZ viuda DE AYALA conocida por MARTA BERMUDEZ, de setenta y seis años de edad, ama de casa, salvadoreña, originaria de San Vicente, falleció el día doce de octubre del dos mil siete en San Vicente en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando su herencia, en consecuencia de conformidad con el artículo 1164 Cv., declárase yacente tal herencia y nómbrese Curador de la misma al Licenciado MARLON ANTONIO PEREZ MERINO, mayor de edad, abogado y de este domicilio, a quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Juzgado de lo Civil; San Vicente, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil catorce.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022874-1

---

#### **TITULO DE PROPIEDAD**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, JORGE LUIS DIAZ MORALES.

HAGO SABER: Que a estas oficinas se ha presentado el señor CARLOS ALFREDO REYES ALVARENGA, de cincuenta y siete años de edad, agricultor, casado, del domicilio de Chiltiupán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve – siete, y Número de Identificación Tributaria cero quinientos cinco – ciento veinte mil ciento cincuenta y seis – cero cero uno - ocho; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, por tener más de veinte años él y su anterior poseedora, de estar en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión de un inmueble que adquirió de buena fe, por habérselo comprado a la señora Angelina García Madrid, de este domicilio, en el año de mil novecientos noventa y seis; el cual se describe así: Inmueble de naturaleza Urbana situado en esta población, en el Barrio San Marcos, Calle La Ronda Poniente, sin número, el cual es de una extensión superficial de NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, doce metros,

linda con Walter Omar Rivera Domínguez; al ORIENTE, nueve metros veinte centímetros, linda con Walter Omar Rivera Domínguez; al SUR, catorce metros, linda con Margarita María Rivera; y al PONIENTE, diez metros seis centímetros, linda con Maura Madrid de Hernández, con Calle La Ronda Poniente de por medio, y Oscar Reynaldo Iraheta Romero, con Calle La Ronda Poniente de por medio. El inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y no se encuentra en proindivisión con nadie. Lo valúa el solicitante en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos legales correspondientes.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.- JORGE LUIS DIAZ MORALES, ALCALDE MUNICIPAL.- NORA DEL CARMEN LEON DE IRAHETA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010881-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado el Licenciado José Fernando Soto, en calidad de Apoderado de la señorita: ISABEL CRISTINA AREVALO, de cuarenta y dos años de edad, empleada, originaria y del domicilio de esta ciudad, y manifiesta que vienen a promover Diligencias de Título de Propiedad de Dominio, de un terreno de naturaleza urbana situado sobre la Quinta Calle Oriente del Barrio Dolores, Chinameca, Distrito y Departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide dieciocho metros, linda con la sucesión de la señora Filomena Díaz representada por la señora Telma Díaz, pared de por medio propio del terreno que se describe; AL NORTE: mide veintiún metros, linda con el señor Francisco Arnoldo Garay Panameño y Marta Luisa Hernández de Guerrero cerco con piedras propio de por medio; AL PONIENTE: mide dieciséis metros con solar de la sucesión del señor Adán Colato representada por el señor Reynaldo Granados, pared mixta de por medio propia del terreno que se describe; y AL SUR: mide veintiún metros linda con la sucesión del señor Adán Colato, representada por el señor

Reynaldo Granados, quinta calle oriente de por medio; en dicho terreno se encuentra construida una casa de sistema mixto, con todos los servicios básicos de agua y energía eléctrica, y lo adquirieron por posesión que han tenido los solicitantes, el terreno no tiene cargas, ni derechos reales, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Que dicha posesión sobrepasa los diez, continuos desde la fecha de su adquisición.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chinameca, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.- LORENZO SAUL RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL.- OLGA JACQUELINE LEMUS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022847-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que MERCEDES HERNANDEZ, solicita Título de Propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el Cantón San Pedro La Palma, de esta jurisdicción, de 512.87 metros cuadrados, que linda: al NORTE, con Jorge Alberto Martínez, y con Diócesis de Zacatecoluca, en este último camino vecinal de por medio; al ORIENTE, con inmueble de Elena Sánchez de Mendoza, y con el de Angela Hernández de Sánchez y José David Hernández Laínez, en ambos camino vecinal de por medio; al SUR, con Secundino Sánchez; y al PONIENTE, con María Elfida Cortez de Rodríguez. Lo adquirió por compra que hizo a Ana Emelina Alvarenga Rodríguez, hoy Ana Emelina Alvarenga de Cortez, Costurera, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, sobreviviente.

Lo estima en siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tapalhuaca, a veinte de enero del año dos mil catorce.- LIC. JOSE NELSON QUEZADA ECHEVERRIA, ALCALDE MUNICIPAL.- VICTOR MANUEL APARICIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022915-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO PERULAPAN;

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la Licenciada ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, Mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, portador de su Tarjeta de Abogado número Tres mil trescientos quince, en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, del señor MANUEL DE JESUS SOLORZANO CHAVEZ, solicitando Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza Rústica, situado en el Cantón El Espino de esta Jurisdicción, de la extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, que linda así: AL PONIENTE, formado por dos tramos; tramo uno, con rumbo Norte dos grados, seis minutos, cincuenta y seis segundos Oeste, y con una distancia de Catorce punto Treinta y cinco metros; tramo dos, con rumbo Norte Ocho grados, trece minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste, y con una distancia de Veintiuno punto veinte metros, se llega al mojón Nor-Poniente denominado número tres, colinda en estos dos tramos con Marta Alvarado Delgado, Calle vecinal de un ancho promedio de cinco metros de por medio; AL NORTE, formado por tres tramos; tramo uno, con rumbo Norte Setenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, cero segundos Este, con una distancia de trece punto cincuenta y tres metros, colinda en este primer tramo con Alfredo Delgado Alvarado, calle vecinal de un ancho promedio de dos punto cincuenta metros de por medio; tramo dos, con rumbo Sur Ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos, treinta y cinco segundos Este, con una distancia de Once punto cuarenta y seis metros; tramo tres, con rumbo Norte Ochenta y nueve grados, veintiocho minutos, cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de Once punto sesenta y seis metros, se llega al mojón Sur-Oriente denominado número Seis. Colinda en estos últimos dos tramos con el señor Carlos Sandoval, Calle vecinal de un ancho promedio de dos punto cincuenta metros de por medio: AL ORIENTE, formado por dos tramos; tramo uno, con rumbo Sur, trece grados cinco minutos, treinta y ocho segundos Este, con una distancia de Veinticuatro punto cero cuatro metros. Colinda en este primer tramo con Argelia Rodríguez, cerco de alambre de por medio; tramo dos, con rumbo Sur doce grados cincuenta y dos minutos, veintín segundos Este, con una distancia de Once punto Cincuenta y uno metros; se llega al mojón Sur-Poniente denominado número Ocho. Colinda con este último tramo con Graciela Rodríguez, cerco de alambre de por medio y AL SUR, formado por un solo tramo con rumbo Sur Ochenta y cuatro grados, treinta y dos minutos, cincuenta y seis segundos Oeste, con una distancia de Cuarenta punto noventa y dos metros; se llega al mojón Sur-Poniente que es donde se inició la presente descripción técnica, colinda en este tramo con Alberto Delgado, cerco de alambre de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos de ajena pertenencia ni está en proindivisión con persona alguna, está valuado en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Lo que hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a los Veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce. Entre Líneas–cerco–Vale. LAZARO ANTONIO FLORES, ALCALDE MUNICIPAL. Ante mí WILLIAN ALEXANDER RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022916-1

---

### TITULO SUPLETORIO

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA, Mayor de edad, Notario, del domicilio de esta Ciudad, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete-cinco, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina Jurídica, situada en Segunda Calle Oriente número dieciocho, Barrio La Cruz, de esta ciudad, se ha presentado el señor JOSE MAX ARGUETA PORTILLO, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, quien se identifica por medio de su Pasaporte Americano número cuatro cinco siete cuatro seis cero cero siete ocho, con Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno cuatro-dos ocho cero siete cinco cuatro uno cero uno-uno, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Soledad, de la Jurisdicción de Meanguera, Distrito de Joicoaitique, Departamento de Morazán, el primero de la capacidad superficial de UNA HECTAREA SESENTA Y CUATRO AREAS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide ciento ochenta y dos metros, colinda con terreno del comprador y del señor Antonio Argueta, cerco de piedra y quebrada seca de por medio; AL PONIENTE, cuatro metros, colinda con terreno de Alejandro Argueta, quebradita seca de por medio; AL SUR, doscientos dieciocho metros, cerco de alambre del colindante de por medio con Filiberto Argueta; AL ORIENTE, ciento seis metros, colinda con Encarnación Pereira, calle de por medio, dicho inmueble es inculco y sin construcciones y el segundo de la Capacidad Superficial de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes AL ORIENTE, ciento noventa y siete metros con terreno vendido a Edwin Filiberto Argueta, AL NORTE, cien metros, calle pública de por medio con Juana Sáenz y Noel Argueta, AL PONIENTE, doscientos ochenta y cuatro metros, colinda con terreno vendido al señor Max Argueta, y

AL SUR, ochenta y dos metros, con terreno vendido al señor Edwin Filiberto Argueta.- Dichos inmuebles los estiman en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la posesión del peticionario aunada a la de su antecesor, data desde hace más de veinte años hasta hoy, ha sido y es quieta, pacífica e ininterrumpida, no habiendo sido impedido ni perturbado por nadie.-

Para los efectos legales, se extiende la presente en San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.-

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C010880

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA, mayor de edad, Notario, del domicilio de El Divisadero, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: cero dos tres cuatro uno uno siete siete-cinco, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina Jurídica situada en Segunda Calle número dieciocho, Barrio La Cruz, de esta ciudad, se ha presentado MARIA EMMA BENITEZ, de cuarenta y dos años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: cero uno dos nueve siete uno cinco siete -seis; con Número de Identificación Tributaria: uno tres cero tres-dos dos cero uno seis nueve- uno cero dos- seis, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Laguna, Caserío Quebrada Seca, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: noventa y uno punto ochenta y cuatro metros, colindando con la señora Juana Benítez Reyes, con cerco de alambre de púas de por medio. AL ORIENTE, mide noventa y nueve punto veintidós metros colindando con propiedad de Juana Benítez Reyes, y Elsa Benítez con cerco de alambre de púas de por medio; en este costado hay un callejón privado que pertenece a esta propiedad; AL SUR: mide cien punto sesenta y cuatro metros, colindando con la propiedad de la señora Romelia Molina, cerco de alambre de púas de por medio; y AL PONIENTE: mide noventa y cinco punto sesenta y un metros colinda con propiedad de la señora Juana Benítez Reyes con cerco de alambre de púas de por medio.- Inmueble que estima en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la posesión de la peticionaria data desde hace más de diez años hasta hoy, ha sido y es quieta, pacífica e ininterrumpida, no habiendo sido impedida ni perturbada por nadie.

Para los efectos legales, se extiende la presente en la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.-

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C010882

RENE ABELARDO MOLINA OSORIO, Notario del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con Oficina Profesional en Quinta Calle Poniente número tres-A, en la ciudad de San Vicente, al público,

HACE SABER: Que a mi oficina, se ha presentado el señor NAPOLEN IRAHETA MELENDEZ, de cuarenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro nueve tres cinco uno siete cinco - siete y Número de Identificación Tributaria: uno cero uno cero- uno cero cero seis siete cero- uno cero uno - nueve, solicitando Título Supletorio, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Felipe, de la jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, de la capacidad de NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes NORTE: cinco tramos: tramo uno: veinticinco punto setenta metros, tramo dos: veinte punto ochenta y un metros, tramo tres: diez punto treinta y nueve metros, tramo cuatro: dieciocho punto noventa y tres metros; tramo cinco: once punto sesenta y cuatro metros, colindando con terreno de Francisca Montes de Hernández y Andrés Alfaro Barahona camino vecinal de por medio; AL ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente cinco tramos, tramo uno: doce punto treinta metros, tramo dos: cincuenta y cuatro punto setenta y tres metros, tramo tres: dieciocho punto trece metros, tramo cuatro: once cincuenta y cuatro metros, tramo cinco cuarenta y ocho punto diez metros, colindando con terreno de Josefa Merino, Petrona Merino y de María Félix Montes camino vecinal de por medio AL SUR: dos tramos: tramo uno: cuarenta y seis punto veintidós metros, tramos dos treinta y cinco punto dieciséis metros, colindando con terreno de Josefina Merino Viuda de Castro camino vecinal de por medio; AL PONIENTE: seis tramos: tramo uno: veinte punto cuarenta y nueve metros, tramo dos: veintidós punto cero tres metros, tramo tres: veintinueve punto sesenta metros, tramos cuatro: cuarenta y cinco punto veintitrés metros, tramo cinco: treinta y



seis punto ochenta y cuatro metros, tramo seis: cincuenta y cuatro punto trece, colindando con terreno de Antolina Paíz de Rivas, Brígido Merino Reyes y de Rosa Albertina Meléndez viuda de Iraqueta.

Que el inmueble descrito no esta en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS.- Que el inmueble antes relacionado lo adquirió el compareciente, por compraventa que le hizo a su madre señora ROSA ALBERTINA MELÉNDEZ VIUDA DE IRAHETA quien es de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente.-

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.-

Oficina Notarial, San Vicente, veinticuatro enero de dos mil catorce.

RENE ABELARDO MOLINA OSORIO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F022811

---

PEDRO ANGEL SANTOS ASCENCIO, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Oficina en Sexta Avenida Sur, Urbanización Sensunapán, Casa Numeró Tres-C, frente a la Iglesia Luz del Mundo, de esta ciudad.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el señor CARLOS NAPOLEON MORALES HERNANDEZ, de cincuenta años de edad, Marinero, del domicilio de Acajutla, de este Departamento, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro cinco siete dos seis ocho-uno, con número de identificación Tributaria un mil ciento catorce-ciento setenta mil ochocientos sesenta y tres-cero cero uno-uno, quien actúa en su carácter personal y como Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, de la señora GRACIELA MARLENE NAVARRO DE MORALES, de treinta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos treinta y un mil trescientos veinte-cero; y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis-cero once mil ciento setenta y seis-ciento dos-nueve; a promover TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón La Cruz, jurisdicción de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, de un área aproximadamente de CATORCE MIL SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE PUNTO

CINCUNTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: línea de ciento ochenta y dos punto veinticinco metros, linda con la sucesión de Don Rodolfo Vaquero, hoy de FINATA, calle de por medio; AL NORTE: línea recta de ciento veintiocho punto setenta metros, linda con Alonso Marroquín, antes de Mercedes Martínez; ahora del señor Oscar Mazariego, servidumbre consistente en franja de terreno de dos metros y medio de ancho; de por medio, gravada en el inmueble que se está describiendo; AL PONIEN-TE: línea recta de ciento sesenta y un punto noventa metros, linda con la porción de don Rafael Lázaro Martínez, hoy del señor Oscar Leonel Blanco Martínez; y AL SUR: línea recta de cuarenta y dos punto veinte metros, linda con terreno de don Juan Rivera antes, hoy de la sucesión de Lázaro Meléndez, brotones de varia clases de por medio, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, únicamente en proindivisión de los solicitantes y no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas, y lo estiman en un valor de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la posesión material de dicho inmueble ha sido por más de diez años, data desde trece de abril de dos mil tres y desde esa época de manera quieta, pacífica y no interrumpida; el Mencionado inmueble carece de título inscrito y no es inscribible por carecer de antecedentes registrales; lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Sonsonate, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. PEDRO ANGEL SANTOS ASCENCIO,  
NOTARIO.

1 v. No. F022869

---

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada LETICIA MARLENY TORRES DE ESCOBAR, como Apoderada General Judicial de la señora ROSA LILIAN ROMERO DE CARRILLO, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Joya, Caserío El Cutuco, jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de MIL SEISCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta y siete punto sesenta metros, linda con terreno de Evaristo Pérez, cerco de alambre de por medio; al ORIENTE, cuarenta

y dos punto setenta metros, linda con terreno de María Martina Romero Ramos; al PONIENTE, treinta y tres punto cincuenta metros, colinda con terreno de Mariano Pérez, cerco de alambre de por medio; y al SUR, cuarenta y seis punto setenta metros con terreno de la sucesión de Evaristo Pérez, cerco de piña de por medio; en dicho terreno existe un derecho de agua, que abastece esta propiedad que se incluye en la venta. Valorado dicho terreno en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, lo adquirió por medio de compraventa de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó la señora MARIA NICOLASA PEREZ CHICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y tres minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010879-1

---

GLORIA ALICIA CHAVEZ ALVARADO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado VICTOR MANUEL ARGUETA RIVAS, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor SANTOS MARTINEZ PEREZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UN INMUEBLE de naturaleza RÚSTICA, situado en el Cantón El Peñón, jurisdicción de Maiguera, jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS, CIENTO CUARENTA Y SEITE DECIMETROS CUADRADOS NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: ciento setenta y tres metros, cincuenta centímetros, colindando con el terreno de la señora Silvia Martínez; AL NORTE: Ciento ochenta y dos metros sesenta centímetros; colindando con el señor Hugo Baldemar Lara; AL PONIENTE: consta de dos tramos el primero de diecinueve metros cuarenta centímetros; el segundo ciento noventa y tres metros diez centímetros colindando en ambos tramos sucesión de Miguel Ángel Véliz; y AL SUR: setenta y ocho metros, colindando con sucesión de Miguel Ángel Véliz.- El cual valúa en la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hizo el señor YALIL ANTONIO LARA MOLINA.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece.- LIC. GLORIA ALICIA CHAVEZ ALVARADO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022775-1

#### RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994004800

No. de Presentación: 20060086344

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Aventisub II Inc., del domicilio de 3711 Kennett Pike, Suite 200, Greenville, Delaware, 19807, USA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENO-VACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SLO-PHYLLIN, en letras mayúsculas y el guión que une a las palabras forma parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010815-1

---

No. de Expediente: 2000003773

No. de Presentación: 20130188581

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TRIUMPH INTERNATIONAL AG, del domicilio de Marsstrasse 40, 80335 Munich, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del Libro 00177 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Triumph INTERNATIONAL: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010816-1

No. de Expediente: 2001018014

No. de Presentación: 20130188708

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VSL INTERNATIONAL AG, del domicilio de Scheibenstrasse 70 - 3014 Bern, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras VSL y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010817-1

No. de Expediente: 1999008373

No. de Presentación: 20130182007

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mepha Schweiz AG, del domicilio de Kirschgartenstrasse 14, CH-4051 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN CUADRO DE VARIOS COLORES QUE DE ARRIBA A ABAJO SE ENCUENTRAN: COLOR VERDE, CELESTE, AZUL, ROJO, ANARANJADO Y AMARILLO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010818-1

No. de Expediente: 2001016519

No. de Presentación: 20130182702

CLASE: 16, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S. A., del domicilio de Gran Vía, 28 - 28013 MADRID, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra VIVO en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010819-1

No. de Expediente: 2000008458

No. de Presentación: 20130188863

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO LECHE PASCUAL, S. A., del domicilio de Carretera de Palencia, s/n, 09400 Aranda de Duero, Burgos, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra YOSPORT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010820-1

No. de Expediente: 2000008459

No. de Presentación: 20130188864

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO LECHE PASCUAL, S. A., del domicilio de Carretera de Palencia, s/n, 09400 Aranda de Duero, Burgos, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra YOSPORT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010821-1

No. de Expediente: 2002023358

No. de Presentación: 20130191618

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OLICLI-NOMEL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010822-1

No. de Expediente: 2002023719

No. de Presentación: 20130191615

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, Apartado 60015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KASELE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010823-1

No. de Expediente: 2002023717

No. de Presentación: 20130191616

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BAXI-K; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010824-1

No. de Expediente: 2002023709

No. de Presentación: 20130191617

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BON-KER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010825-1

No. de Expediente: 2002023720

No. de Presentación: 20130191614

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BIBAXOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010826-1

No. de Expediente: 2002023356

No. de Presentación: 20130191619

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CERNEVIT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010827-1

No. de Expediente: 1982000140

No. de Presentación: 20130180468

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Iconix Latin América LLC, del domicilio de 1450 Broadway, 3rd Floor, New York, New York 10018, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00054 del Libro 00098 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras LONDON FOG; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010828-1

No. de Expediente: 2001016401

No. de Presentación: 20130186170

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HWA FONG RUBBER IND. CO., LTD., del domicilio de No. 300, Chung Shan Road, Sec. 2 Ta Tsun Hsiang, Changhua Hsien, Taiwan, R.O.C. (República de China), de nacionalidad CHINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00015 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DURO y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010829-1

No. de Expediente: 2001018549

No. de Presentación: 20130191456

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de PIRELLI TYRE S.p.A., del domicilio de Viale Sarca, 222, 20126 Milan, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un ángulo recto inclinado hacia la izquierda de fondo negro, cuyo lado superior es más grueso que el lado inferior; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010830-1

No. de Expediente: 1988001659

No. de Presentación: 20120173602

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como GESTOR OFICIOSO de BELALDEBARAN, del domicilio de rue des trois arbres, 16a-Brussels, Belgique, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00038 del Libro 00013 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ALVITYL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010831-1

No. de Expediente: 2002026608

No. de Presentación: 20130187193

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de Dansom Lane, Hull, HU8 7DS, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00131 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión AIR WICK, escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010832-1

No. de Expediente: 2002026615

No. de Presentación: 20130188675

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00172 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ENGEO y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010833-1



No. de Expediente: 2001012917

No. de Presentación: 20130180465

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Royal Canin SAS, del domicilio de 650 avenue de la Petite Camargue, 30470 Aimargues, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00005 del Libro 00167 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra y el número INDOOR 27 en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUÍZ,  
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010834-1

---

No. de Expediente: 2001015670

No. de Presentación: 20130180866

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mead Johnson & Company, del domicilio de 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00093 del Libro 00168 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras ENFAMIL PREMIUM en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010835-1

---

No. de Expediente: 2002025116

No. de Presentación: 20130179828

CLASE: 35, 37, 43, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00237 del Libro 00169 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una figura en forma de escudo de color negro enmarcado y en la parte central se atraviesa un rectángulo de color negro en posición horizontal y enmarcado; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35, 37, 43, 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010836-1

No. de Expediente: 2001010848

No. de Presentación: 20120172287

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Electric Company, del domicilio de 1 RIVER ROAD, SCHENECTADY, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00164 del Libro 00157 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LAS LETRAS "GE" MAYÚSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUÍZ,  
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010837-1

No. de Expediente: 2001013847

No. de Presentación: 20130179826

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00035 del Libro 00166 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra HARLEY en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010838-1

No. de Expediente: 2001013846

No. de Presentación: 20130179825

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00038 del Libro 00166 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra HARLEY en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010839-1

No. de Expediente: 2001013845

No. de Presentación: 20130179824

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00047 del Libro 00166 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras HARLEY-DAVIDSON en letras mayúsculas de tipo corriente, y ambas palabras se unen por medio de un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010840-1

No. de Expediente: 2001015752

No. de Presentación: 20130186334

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (comerciendo como Hitachi, Ltd.), del domicilio de 6, Kanda-Surugadai 4 chome, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00076 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE

MARCAS, consistente en la palabra "HITACHI" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010841-1

No. de Expediente: 2001018013

No. de Presentación: 20130188709

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VSL INTERNATIONAL AG, del domicilio de Bernstrasse 9, CH-3421 Lyssach, Suiza., de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00174 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras VSL y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010842-1

No. de Expediente: 2002023247

No. de Presentación: 20130189483

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción número 00182 del Libro 00168 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "REACH" en letras mayúscula tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010843-1

No. de Expediente: 2001010325

No. de Presentación: 20130189482

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción número 00162 del Libro 00170 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "EVRA" EN LETRAS ESTILIZADA DE TRAZO GRUESO Y A SU DERECHA LA FIGURA DE UNA PERSONA DANZANDO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010844-1

No. de Expediente: 2001014679

No. de Presentación: 20130189474

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00055 del Libro 00168 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA TRAMACET EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010845-1

No. de Expediente: 2001018548

No. de Presentación: 20130191037

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de PIRELLI TYRE S.p.A., del domicilio de Viale Sarca, 222, 20126 Milán, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00192 del Libro 00178 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión P6 y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010846-1

No. de Expediente: 2001012840

No. de Presentación: 20130181264

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Royal Canin SAS, del domicilio de 650 avenue de la Petite Camargue, 30470 Aimargues, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00015 del Libro 00168 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión V DIET y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010847-1

No. de Expediente: 2001014896

No. de Presentación: 20130189485

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00045 del Libro 00170 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en Las palabras "POWERFLEX EXTREME" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010848-1

No. de Expediente: 2001016166

No. de Presentación: 20130189484

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00012 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CYPHER, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010849-1

No. de Expediente: 2000000908

No. de Presentación: 20130184385

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00075 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión POND'S DUALISA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010850-1

No. de Expediente: 2002022633

No. de Presentación: 20130189169

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INTACO COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INTACO COSTA RICA, S.A., del domicilio de ciudad de San José, República de Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00019 del Libro 00178 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra PLASTERBOND; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010851-1

No. de Expediente: 2001014895

No. de Presentación: 20130189486

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00057 del Libro 00170 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra POWERFLEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010852-1

No. de Expediente: 2001016728

No. de Presentación: 20130191620

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LAMB-WESTON, INC., del domicilio de 8701 West Gage Blvd., Kennewick, Washington 99336, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00178 del Libro 00178 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras LAMB WESTON, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010853-1

No. de Expediente: 1986000623

No. de Presentación: 20130180356

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Valeant Farmacéutica, S.A. de C.V., del domicilio de Pino Suárez Lote 97, Manzana 3, Colonia El Sabino, Cuatitlán Izcalli, Estado de México CP 54740, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción número 00183 del Libro 00166 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "NOZOLON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010854-1

No. de Expediente: 2001016254

No. de Presentación: 20130190696

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ULRIC DE VARENS S.A., del domicilio de 47, rue Boissiere - 75116 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00157 del Libro 00178 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ULRIC DE VARENS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010855-1

No. de Expediente: 2002023679

No. de Presentación: 20130190597

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00172 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Tres figuras cómicas de tres muñecos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010856-1

No. de Expediente: 2000009196

No. de Presentación: 20130181269

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO LAMOSA, S.A.B.DE C.V., del domicilio de Av. Pedro Ramírez Vázquez #200-1, Col. Valle Oriente C.P. 66269 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00040 del Libro 00162 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PERDURA" EN LETRAS DE COLOR NEGRO MAYUSCULAS Y DE TRAZO GRUESO; Y HACIA LA DERECHA APARECE LA CARICATURA DE UN HOMBRECILLO PARADO SU CUERPO DE MEDIO PERFIL, PERO SU CARA DE PERFIL COMPLETO, VIENDO HACIA LA IZQUIERDA, SU CABEZA ES GRANDE Y TIENE CABELLO NEGRO; VISTE UN OVEROL NEGRO, CAMISA MANGA LARGA DE COLOR ROJO Y ZAPATOS NEGROS CON TACON; AL FONDO DE EL, APARECE UNA PARED DE COLOR MORADO MOSTRANDO EN SU PARTE SUPERIOR IZQUIERDA UN SISADO EN FORMA DE ONDAS VERTICALES DE COLOR BLANCO, QUE DA LA IMPRESION DE HABER SIDO HECHO CON EL OBJETO DE FORMA RECTANGULAR, COLOR BLANCO Y LADO INFERIOR DENTADO QUE SOSTIENE EL HOMBRECILLO EN SU MANO DERECHA; ASIMISMO EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE DICHA PARED APARECE OTRO SISADO DE COLOR BLANCO PERO EN FORMA DE CUADROS. EL HOMBRECILLO TAMBIEN SOSTIENE EN SU MANO IZQUIERDA UN OBJETO DE COLOR BLANCO Y FORMA CUADRADA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010857-1

No. de Expediente: 2000009197

No. de Presentación: 20130181268

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO LAMOSA, S.A.B.DE C.V., del domicilio de Av. Pedro Ramírez Vázquez #200-1, Col. Valle Oriente C.P. 66269 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00162 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PERDURA" EN LETRAS DE COLOR NEGRO MAYUSCULAS Y DE TRAZO GRUESO; Y HACIA LA DERECHA APARECE LA CARICATURA DE UN HOMBRECILLO PARADO SU CUERPO DE MEDIO PERFIL, PERO SU CARA DE PERFIL COMPLETO, VIENDO HACIA LA IZQUIERDA, SU CABEZA ES GRANDE Y TIENE CABELLO NEGRO; VISTE UN OVEROL NEGRO, CAMISA MANGA LARGA DE COLOR ROJO Y ZAPATOS NEGROS CON TACON; AL FONDO DE EL, APARECE UNA PARED DE COLOR MORADO MOSTRANDO EN SU PARTE SUPERIOR IZQUIERDA UN SISADO EN FORMA DE ONDAS VERTICALES DE COLOR BLANCO, QUE DA LA IMPRESION DE HABER SIDO HECHO CON EL OBJETO DE FORMA RECTANGULAR, COLOR BLANCO Y LADO INFERIOR DENTADO QUE SOSTIENE EL HOMBRECILLO EN SU MANO DERECHA; ASIMISMO EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE DICHA PARED APARECE OTRO SISADO DE COLOR BLANCO PERO EN FORMA DE CUADROS. EL HOMBRECILLO TAMBIEN SOSTIENE EN SU MANO IZQUIERDA UN OBJETO DE COLOR BLANCO Y FORMA CUADRADA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010858-1

No. de Expediente: 2000009941

No. de Presentación: 20130186808

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de IPR PHARMACEUTICALS, INC., del domicilio de SABANA GARDENS INDUSTRIAL PARK, PO BOX 1967, CAROLINA, PUERTO RICO, de nacionalidad PUERTORRIQUEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA RECTANGULAR HORIZONTAL DE FONDO COLOR AZUL QUE SE DESVANECE HACIA LOS BORDES, LA CUAL SE INTERRUMPE A AMBOS EXTREMOS POR SENDOS TRAZOS GRUESOS DE COLOR AMARILLO MOSTAZA, QUE EN FORMA DIVERGENTE SE LEVANTAN DESDE EL LADO INFERIOR HACIA LOS VERTICES SUPERIORES, FINALIZANDO EN PUNTA LA FLECHA APLANADA Y PRESENTANDO UN BORDE BLANCO AUREOLAR EN SU CONTORNO, Y SU COLOR AMARILLO MOSTAZA SE DESVANECE HACIA LOS EXTREMOS, ENTRE ESTOS DOS TRAZOS, ES DECIR AL CENTRO DEL RECTANGULO, APARECE UN SOL DE TAMAÑO GRANDE CON AUREOLA BLANCA. LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL RECTANGULO TIENE FORMA CURVA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010859-1

No. de Expediente: 1999006777

No. de Presentación: 20130180910

CLASE: 07, 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Stanley Black & Decker, Inc, del domicilio de 1000 STANLEY DRIVE, NEW BRITAIN, CONNECTICUT 06050, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular, horizontal de color negro, cuyas cuatro esquinas han sido recortadas hacia adentro. En el centro de la etiqueta aparece la palabra STANLEY en letras de molde tipo corriente, mayúsculas, de trazo grueso en color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07, 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010860-1

No. de Expediente: 2002024576

No. de Presentación: 20130190594

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00171 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un tubo limpio y claro en forma de vaso, siendo la base más ancha que su boca, con tapón de color morado; dividido en dos partes horizontales en dos colores, el primero de color aqua con una franja ondulada compuesta por una serie de puntitos blancos y el segundo de color morado. Su base también está dividido en dos partes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010861-1

No. de Expediente: 2001013843

No. de Presentación: 20130179822

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00166 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño formado por una especie de escudo de fondo negro con borde interior blanco y cuyos lados izquierdo y derecho se arquean hacia el centro del mismo, y justamente

en esta parte se ve interrumpido por un rectángulo horizontal también de fondo negro con borde interior blanco, dentro del rectángulo aparecen las palabras "harley-davidson" en letras blancas, mayúsculas de trazo grueso y entre la "y" y "d" aparece un guión, en la parte posterior del escudo se encuentra la palabra "motor" y en la parte inferior del mismo, la palabra "cycles", ambas palabras son en letras blancas mayúsculas, de trazo grueso y disminuyen su tamaño hacia los extremos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010862-1

No. de Expediente : 2001013842

No. de Presentación: 20130179823

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00166 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño formado por una especie de escudo de fondo negro con borde interior blanco y cuyos lados izquierdo y derecho se arquean hacia el centro del mismo, y justamente en esta parte se ve interrumpido por un rectángulo horizontal también de fondo negro con borde interior blanco, dentro del rectángulo aparecen las palabras "harley-davidson" en letras blancas, mayúsculas de trazo

grueso y entre la "y" y "d" aparece un guión, en la parte posterior del escudo se encuentra la palabra "motor" y en la parte inferior del mismo, la palabra "cycles", ambas palabras son en letras blancas mayúsculas, de trazo grueso y disminuyen su tamaño hacia los extremos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010863-1

No. de Expediente: 2001013844

No. de Presentación: 20130179821

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D U.S.A., LLC, del domicilio de 3700 West Juneau Avenue, Milwaukee, WI 53208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00166 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño formado por una especie de escudo de fondo negro con borde interior blanco y cuyos lados izquierdo y derecho se arquean hacia el centro del mismo, y justamente en esta parte se ve interrumpido por un rectángulo horizontal también de fondo negro con borde interior blanco, dentro del rectángulo aparecen las palabras "harley-davidson" en letras blancas, mayúsculas de trazo grueso y entre la "y" y "d" aparece un guión, en la parte posterior del escudo se encuentra la palabra "motor" y en la parte inferior del mismo, la palabra "cycles", ambas palabras son en letras blancas mayúsculas, de trazo grueso y disminuyen su tamaño hacia los extremos: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010864-1

No. de Expediente: 2001017742

No. de Presentación: 201301 86812

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 Columbia Pike, Silver Spring, Maryland 20901, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00196 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular vertical, de doble borde fino y a la vez enmarcada. En su parte inferior aparecen las palabras "COMFORT SUITES" colocadas una arriba de la otra, en letras mayúsculas de tipo huecas y con doble trazo hacia la derecha como simulando una sombra. La palabra "COMFORT" es en letras no tan grandes como su "C" inicial que es del mismo tamaño de las letras de la palabra "SUITES". De forma centrada, en la parte superior de la etiqueta se encuentra una figura elíptica de tamaño grande, conteniendo a la vez otra figura elíptica de doble borde que se adelgaza en un tramo arriba y abajo; y al centro de ésta, aparece un monograma formado por las letras "CS".; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010865-1

## CONVOCATORIA

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD BEMISAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS EFECTOS DE LEY, A LOS ACCIONISTAS,

HACE SABER: Que por resolución de la Junta Directiva celebrada en esta ciudad el treinta de enero del presente año, se acordó por unanimidad convocar a sus accionistas a reunión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en primera convocatoria a las ocho horas con treinta minutos del día martes cuatro de marzo del dos mil catorce, en las oficinas de la sociedad situada en edificio MARKAY, pasaje 1 entre 63 y 65 Avenida Sur, local 8, Colonia Escalón San Salvador. Y si no hubiera quórum en esa fecha, para celebrar la sesión en segunda convocatoria, se señala, las mismas horas del día siguiente, del mismo año; en las mismas instalaciones y dirección indicadas para primera convocatoria. La agenda será la siguiente:

Puntos de Carácter Ordinario:

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Lectura del Acta Anterior.
- 4) Presentación de Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y el informe del auditor externo, al 31 de Diciembre de 2013; a fin de aprobar o improbar los tres primeros.
- 5) Designación del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios.
- 6) Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
- 7) Aplicación de Resultados.
- 8) Autorización expresa a los Administradores de la Sociedad conforme al ordinal III y IV del Artículo 275 del Código de Comercio.
- 9) Cualquier otro punto que de acuerdo al Pacto Social o Ley se pueda discutir.

El quórum necesario para tratar los puntos de carácter Ordinario será de la mitad más una de las acciones en las que se divide el capital social, y el quórum necesario para tomar resolución será de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. En caso de que no se logre el quórum de asistencia señalado en la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, y la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 30 de enero de 2014.

ANA CRISTINA QUIÑONEZ SOL,  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010872-1

**REPOSICION DE CERTIFICADO**

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1430-000773-9, amparado con el registro No. 0496601 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 25-01-2000 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022781-1

---

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 750-001735-7, amparado con el registro No. 0053445 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 16-12-1992 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022782-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Colón, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0776-006977-2, amparado con el registro No. 1169068 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 21-01-2013 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022783-1

---

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0756-037587-6, amparado con el registro No. 1183721 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 11-10-2013 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022785-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-025326-0, amparado con el registro No. 0513259 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 08-03-2000 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,  
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022786-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Puerto de La Libertad, de la ciudad La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.700-084652-6, amparado con el registro No.1038027 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 20-02-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de enero de 2014.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,  
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022787-1

#### AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04120160988 de Agencia Santa Ana, emitido el día 04/06/1996 a un plazo de 180 días el cual devenga una tasa de interés anual del 1.25%, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso, Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de enero del dos mil catorce.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES,  
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022860-1

#### AUMENTO DE CAPITAL

El Infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad: Pimentel y Compañía Sociedad Anónima de Capital Variable. que se abrevia Pimentel y Compañía S. A. de C. V. la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 9 del Libro 2221 del Registro de Sociedades,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número Veintiuno de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Colón a las ocho horas del día ocho de enero de dos mil catorce y en la que consta que en su Punto Número dos relativo a la modificación del capital social ACUERDA aumentar el capital mínimo de la sociedad que actualmente es de TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA DOLARES a la cantidad de CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES y en el punto tres relativo Modificación del pacto social ACUERDA: Modificar el pacto social en lo referente a lo estipulado en romano IV correspondiente a la FINALIDAD SOCIAL, estableciendo como única finalidad social el diseño, supervisión y construcción de obras de Ingeniería civil, Ingeniería eléctrica y actividades relacionadas y para cumplir con su finalidad la sociedad podrá fusionarse con otras sociedades o personas naturales y transformarse así como también podrá comprar, vender, arrendar, producir, distribuir, transformar, industrializar, importar y exportar. Para la consecución de su finalidad la sociedad podrá también actuar como Representante o factor para toda clase de sociedades y empresas, obtener y conceder créditos, grabar con prenda o Hipoteca de sus bienes según el caso y aun darlos en pago y todos los actos lícitos que sean necesarios. Se autoriza al Representante Legal señor Ernesto Humberto Pimentel Cardoza, como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados. Se extiende la presente en la ciudad de Colón a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Atentamente

Por Pimentel y Compañía S. A. de C. V.

Juan Carlos Pimentel Cardoza

Secretario de La Junta General Extraordinaria

1 v. No. C010876

#### DISMINUCIÓN DE CAPITAL

##### AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Los Administradores y Representantes de la sociedad ROBERTO DUEÑAS LIMITADA,

HACENSABER: Que según consta en Acta No. 22 de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada a las 11 horas del día 18 de diciembre de 2013, los concurrentes ACORDARON disminuir el capital social de la sociedad en CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, quedando la sociedad con un capital social de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIEN-TOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, integrado por cuotas o participaciones, de igual categoría, completamente suscritas y pagadas en su totalidad, que pertenecerán a los socios en proporción a su actual participación social.

Lo que se hace del conocimiento público de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 30, 182 y 486 del Código de Comercio.

San Salvador, 24 de enero de 2014.

ALEJANDRO ARTURO DUEÑAS SOLER,  
Gerente, Administrador y Representante.

3 v. alt. No. C010878-1

### **PATENTE DE INVENCION**

No. de Expediente: 2013004560

No. de Presentación: 20130015627

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ULMA SERVICIOS DE MANUTENCION, S. COOP., del domicilio de PSOTADUY 8, 20560 OÑATI-GIPUZKOA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/EP2012/059041 denominada MÉTODOS PARA LA REGENERACIÓN DE BATERÍAS DE PLOMO, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional H01M 10/44, y con prioridad de la solicitud ESPAÑOLA No. P 201130797, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once.

Se refiere a: MÉTODO PARA LA REGENERACIÓN DE BATERÍAS DE PLOMO, QUE COMPRENDE UNA ETAPA DE DESULFATACIÓN EN LA QUE SE APLICAN UNOS PULSOS DE CORRIENTE CONTINUA ENTRE LOS ELECTRODOS (10, 11) DE LA BATERÍA (1), UNA ETAPA DE CARGA EN LA QUE SE CARGA LA BATERÍA (1) EMPLEANDO UNA CARGADOR ESTÁNDAR, UNA ETAPA DE DESCARGA EN LA QUE SE DESCARGA DICHA BATERÍA (1) A CORRIENTE CONSTANTE, AL MENOS UNA ETAPA DE ANÁLISIS, SIMULTÁNEA A LA ETAPA DE DESCARGA, EN LA QUE SE ANALIZA Y DETERMINA EL ESTADO DE UNOS VASOS DE DICHA BATERÍA Y LAS CONEXIONES DE LA MISMA (1), UNA ETAPA DE SUSTITUCIÓN EN LA QUE SI SE HA DETERMINADO QUE ALGÚN VASO ESTÁ ESTROPEADO DICHO VASO ES SUSTITUIDO POR OTRO VASO, Y UNA ETAPA DE CARGA FINAL EN LA QUE SE VUELVE A CARGAR LA BATERÍA (1).

La solicitud fue presentada internacionalmente el día quince de mayo del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

1 v. No. F022918

No. de Expediente: 2013004483

No. de Presentación: 20130015052

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PURDUE PHARMA L.P., del domicilio de ONE STAMFORD FORUM, 201 TRESSER BOULEVARD, STAMFORD. CT 06901-3431, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/IB2011/003152 denominada FORMAS DE DOSIS DE LIBERACIÓN CONTROLADA ENCERRADAS RESISTENTES A MANIPULACIONES INDEBIDAS, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/485, A61K 9/20, A61K 9/28, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/426,306, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diez.

Se refiere a: EN CIERTAS MODALIDADES, LA PRESENTE INVENCION ESTA RELACIONADA CON UNA FORMA DE DOSIS DE LIBERACIÓN CONTROLADA SÓLIDA QUE COMPRENDE: UN NÚCLEO QUE COMPRENDE UNA PRIMERA PORCIÓN DE UN ANALGÉSICO OPIOIDE DISPERSADO EN UN PRIMER MATERIAL DE MATRIZ, Y UNA CUBIERTA QUE ENCIERRA EL NÚCLEO Y QUE COMPRENDE UNA SEGUNDA PORCIÓN DEL ANALGÉSICO OPIOIDE DISPERSADO EN UN SEGUNDO MATERIAL DE MATRIZ; DONDE LA CANTIDAD DE AGENTE ACTIVO LIBERADO DE LA FORMA DE DOSIS ES PROPORCIONAL DENTRO DE UN 20% AL TIEMPO TRANSCURRIDO DE 8 A 24 HORAS, SEGÚN SE MIDE MEDIANTE UNA DISOLUCIÓN IN VITRO EN UN APARATO USP 1 (CANASTILLO) A 100 RPM EN 900 ML DE FLUIDO GÁSTRICO SIMULADO SIN ENZIMAS (SGF) A 37°C. La solicitud fue presentada internacionalmente el día veintiuno de diciembre del año dos mil once.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

1 v. No. F024092

## FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0057-2014 de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, mediante la cual se le otorgó al señor **Luis Gustavo García Osorio** la concesión para la explotación de una frecuencia del espectro radioeléctrico, la que se detalla a continuación:

## CONCESIÓN DE FRECUENCIA DE USO REGULADO

**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LIBRE RECEPCIÓN EN  
FRECUENCIA MODULADA (FM)**

Frecuencia central	98.1 MHz
Ancho de banda	200 kHz (180 kHz de sus emisiones + 20 kHz de banda de guarda, 10 kHz a cada lado)
Área de cobertura	Municipio de Acajutla
Coordenadas geográficas de transmisor	89° 49' 35.80" O; 13° 35' 41.82" N
Ubicación del transmisor	Acajutla, Sonsonate.
Potencia nominal del transmisor	40 watts
Ganancia del sistema radiante	7.5 dB
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	15 metros
Orientación de la antena respecto al norte	215°
Marca y modelo de la antena	RVR – DPA2V
Patrón de radiación de antena plano horizontal	32°
Patrón de radiación de antena plano vertical	35°
Inclinación (down tilt)	1°

- La concesión se otorga por un plazo de veinte años, contados a partir del día cuatro de noviembre de dos mil trece.
- Asignar a la nueva estación el distintivo de llamada YSGG de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, para identificación de la estación.
- Previo al funcionamiento de la estación concesionada, el señor Gerardo Roberto Orellana Tobar deberá informar a esta Superintendencia, a efecto de que se realice la inspección de que permita verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados y la ubicación geográfica de la estación.

**SIGET**

Luis Eduardo Méndez M.  
Superintendente



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

**HACE SABER:** que de conformidad con los artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido la resolución No. T-0073-2014 de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce, por medio de la cual fue admitida la solicitud de concesión de frecuencia, la que se detalla a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO PARA OPOSICIÓN O INTERES**

**FRECUENCIA PARA SERVICIO FIJO POR SATÉLITE (SFS)**

Característica	Condición
Satélite	Satmex 6
Posición orbital	113° W
Frecuencia de transmisión	14.430 GHz (Tierra- Espacio)
Ancho de banda de transmisión	722 kHz
Frecuencia de recepción	12.130 GHz (Espacio-Tierra)
Ancho de banda de recepción	14.0 MHz
Potencia máxima	2 Watts
Cobertura de huella satelital	Territorio Nacional

Para ser asignada a las siguientes estaciones terrenas:

Nº	Código	Centro Escolar	Coordenadas geográficas	Departamento	Municipio
1	86341	CE Caserío El Paraíso, Cantón San José El Naranjo.	89°56'45.9"W 13°46'23.9"N	Ahuachapán	Jujutla
2	60103	CE Cantón Monte Hermoso Abajo	89°56'17.0"W 13°47'50.9"N	Ahuachapán	Tacuba
3	60059	CE Cantón Tihuicha	89°53'24.9"W 13°46'24.0"N	Ahuachapán	Jujutla
4	86146	CE Caserío Los Vázquez	89°53'56.0"W 13°46'34.0"N	Ahuachapán	Jujutla
5	60100	CE Cantón La Montaña	89°53'24.9"W 13°51'48.9"N	Ahuachapán	Tacuba
6	86346	CE Caserío El Durasneño Cantón El Chagüite	89°59'25.0"W 13°56'42.0"N	Ahuachapán	Tacuba
7	60069	CE Caserío El Golondrino Cantón Sacramento	90°00'49.0"W 13°51'33.9"N	Ahuachapán	S. Fco. Menéndez
8	60070	CE Caserío La Máquina Cantón Sacramento	90°01'32.0"W 13°52'26.0"N	Ahuachapán	S. Fco. Menéndez
9	60260	CE Caserío El Tamarindo, Cantón Garita Palmera.	90°06'50.7"W 13°44'21.8"N	Ahuachapán	S. Fco. Menéndez
10	86487	CE Caserío Monte Sagrado	89°48'59.0"W 13°49'20.9"N	Ahuachapán	Apaneca
11	86179	CE Cantón El Franco, Cantón El Salitre	89°05'50.0"W 13°53'24.0"N	Cuscatlán	San José Guayabal
12	60155	CE Caserío El Mirador, Cantón El Ángel	89°22'00.0"W 13°55'59.9"N	La Libertad	San Juan Opico
13	68167	CE Caserío El Centro, Cantón San Isidro	89°46'56.0"W 13°48'05.9"N	La Libertad	Tamanique
14	68168	CE Caserío El Sálamo, Cantón San Isidro	89°25'28.9"W 13°33'37.9"N	La Libertad	Tamanique
15	68191	CE Cantón El Mojón	89°30'19.0"W 13°40'37.0"N	La Libertad	Tepecoyo
16	60126	CE Caserío Las Tablas, Cantón El Mojón	89°31'30.0"W 13°39'27.9"N	La Libertad	Tepecoyo
17	68184	CE Cantón San Isidro	89°29'26.9"W 13°37'06.0"N	La Libertad	Teotepeque
18	68179	CE Cantón El Matazano	89°29'31.9"W 13°38'16.0"N	La Libertad	Teotepeque
19	68038	CE Cantón Siberia	89°26'16.0"W 13°35'08.0"N	La Libertad	Chiltiupán
20	68195	CE Caserío Primavera Cantón Los Laureles	89°30'49.9"W 13°41'39.9"N	La Libertad	Tepecoyo
21	68180	CE Cantón Los Izotes	89°31'10.0"W 13°38'41.9"N	La Libertad	Teotepeque
22	68037	CE Cantón Santa Marta	89°27'09.0"W 13°33'20.9"N	La Libertad	Chiltiupán
23	74075	CE Cantón Animas Abajo	88°51'05.9"W 13°21'41.0"N	La Paz	Zacatecoluca
24	74064	CE Cantón El Despoblado	88°50'20.9"W 13°22'29.9"N	La Paz	Zacatecoluca
25	86400	CE Caserío San Luis Córdova, Cantón Los Troncones	89°09'18.0"W 13°30'50.9"N	San Salvador	Panchimalco
26	78062	CE Cantón La Joya	88°44'08.9"W 13°36'58.9"N	San Vicente	San Vicente
27	62031	CE Caserío Honduritas, Cantón El Rosario	89°21'02.0"W 14°23'43.0"N	Santa Ana	Metapán
28	62058	CE Cantón Cuevitas, Cantón El Ángel	89°31'09.0"W 14°13'32.0"N	Santa Ana	San Antonio Pajonal
29	60194	CE Caserío Las Mesas, Cantón Ayuta	89°35'36.9"W 14°03'29.9"N	Santa Ana	Santa Ana
30	62076	CE Cantón San Juan Las Minas, Cantón Los Planes	89°34'48.0"W 13°50'21.9"N	Santa Ana	Santa Ana
31	10215	CE Cantón Planes de La Laguna	89°35'40.9"W 13°51'01.9"N	Santa Ana	Santa Ana

32	10433	CE República Federal de Alemania	89°34'55.9"W 13°56'06.9"N	Santa Ana	Santa Ana
33	62046	CE Caserío El Cerrón, Cantón Las Pavas	89°18'15.0"W 14°15'57.9"N	Santa Ana	Metapán
34	86481	CE Caserío Los Sitios, Cantón San José Camulian	89°17'15.0"W 14°16'49.9"N	Santa Ana	Metapán
35	86156	CE Cantón San José Camulian	89°17'04.9"W 14°17'43.9"N	Santa Ana	Metapán
36	64086	CE Caserío Loma Larga Cantón El Matazano	89°29'00.9"W 13°33'14.0"N	Sonsonate	Sta. Catarina Masahuat
37	64015	CE Caserío El Cerro, Cantón El Cerro	89°30'56.1"W 13°43'11.2"N	Sonsonate	Armenia
38	64017	CE Cantón Las Flores	89°37'00.1"W 13°41'59.9"N	Sonsonate	Caluco
39	60165	CE La Sabana Cantón El Paraíso	89°33'30.0"W 13°36'48.0"N	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatán
40	64079	CE Caserío San José, Cantón Palo Verde	89°35'40.9"W 13°41'40.0"N	Sonsonate	San Julián
41	80012	CE Cantón El Corozal	88°37'36.9"W 13°30'59.9"N	Usulután	Berlín
42	12498	CE Cantón San Isidro	88°35'44.0"W 13°31'23.0"N	Usulután	Berlín
43	80019	CE Cantón El Pajuilar	88°34'54.0"W 13°30'15.0"N	Usulután	Berlín
44	80018	CE Cantón San Felipe	88°33'34.9"W 13°30'19.9"N	Usulután	Berlín
45	60181	CE Caserío El Tular Cantón Corral de Mulas	88°29'52.9"W 13°11'13.0"N	Usulután	Puerto El Triunfo
46	80015	CE Caserío Los Muñoz C/El Tablón	88°34'30.9"W 13°31'12.0"N	Usulután	Berlín
47	80021	CE Caserío El Zapote C/San Francisco	88°33'24.9"W 13°29'54.0"N	Usulután	Berlín
48	80013	CE Caserío Río de Los Bueyes	88°32'44.9"W 13°29'21.9"N	Usulután	Berlín

*Dónde:* MHz = Megahertz

De acuerdo al artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó la publicación respectiva, con el propósito de que cualquier interesado manifieste su oposición o interés a la frecuencia que forma parte de la solicitud de concesión en trámite, las cuales deberán ser presentadas en las oficinas de esta Institución, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el siete de febrero y el seis de marzo de dos mil catorce, ambas fechas inclusive.



**SIGET**

Luis Eduardo Méndez M.  
Superintendente

**TÍTULO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCHAGUA.

HACE SABER: Que a estas oficinas se ha presentado el Licenciado NELSON ALFREDO TURCIOS VILLATORO, Abogado, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos trece mil sesenta y uno guión cinco y Tarjeta de Abogado número catorce mil sesenta y tres, en calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora MARCIA CABRERA DE AGUILERA, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y tres guión dos y Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos cuatro-cero sesenta mil trescientos cuarenta y siete-ciento uno-cero. Solicitando se extienda TÍTULO MUNICIPAL a favor de su Apoderada, quien es propietaria de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad, de la CAPACIDAD SUPERFICIAL DE VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda; LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente compuesto por tres tramos con el siguiente rumbo y distancia: Primer Tramo Sureste ochenta y cuatro grados veinticinco minutos veintisiete segundos con una distancia de veintitrés punto noventa y cinco metros; Segundo Tramo Sureste ochenta y tres grados cincuenta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de setenta y un punto cincuenta y seis metros; Tercer Tramo Noreste ochenta y ocho grados veintiséis minutos quince segundos con una distancia de treinta y tres punto cincuenta y siete metros; Colindando estos tramos con parcela de PASTORA ZELAYANDÍA; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente Compuesto por veinte tramos con el siguiente rumbo y distancia: Primer Tramo Sureste veintitrés grados cuarenta y ocho minutos treinta y tres segundos con una distancia de once punto setenta y dos metros; Segundo Tramo Sureste dieciocho grados dieciocho minutos cuatro segundos con una distancia de tres punto ochenta y ocho metros; Tercer Tramo Sureste treinta grados cincuenta y cinco minutos catorce segundos con una distancia de diecisiete punto cero cinco metros; Cuarto Tramo Suroeste cero grados cuatro minutos un segundo con una distancia de diez punto ochenta y un metros; Quinto Tramo Sureste dieciséis grados cincuenta y un minutos cuarenta y seis segundos con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros; Sexto Tramo Sureste veinticuatro grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos con una distancia de seis punto noventa y ocho metros; Colindando estos seis tramos con parcela de AGUSTÍN GRANDE; Séptimo Tramo Sureste diez grados diecisiete minutos treinta segundos con una distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Octavo Tramo Sureste cero grados cero minutos veintinueve

segundos con una distancia de veinte punto noventa y nueve metros; Noveno Tramo Sureste catorce grados diecinueve minutos cuarenta segundos con una distancia de ocho punto ochenta y seis metros; Décimo Tramo Sureste tres grados cincuenta minutos treinta y siete segundos con una distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Décimo Primer Tramo Suroeste veinticinco grados ocho minutos ocho segundos con una distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Décimo Segundo Tramo Suroeste veintidós grados cincuenta y nueve minutos treinta y ocho segundos con una distancia de ocho punto sesenta y cuatro metros; Décimo Tercer Tramo Suroeste treinta y tres grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos con una distancia de diez punto quince metros; Décimo Cuarto Tramo Suroeste treinta y cinco grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos con una distancia de trece punto veinticuatro metros; Décimo Quinto Tramo Suroeste veintiocho grados cincuenta y nueve minutos dieciocho segundos con una distancia de seis punto noventa y dos metros; Décimo Sexto Tramo Suroeste veintidós grados siete minutos veintinueve segundos con una distancia de dos punto veintitrés metros; Décimo Séptimo Tramo Suroeste dieciséis grados cincuenta y nueve minutos veinte segundos con una distancia de cinco punto noventa y ocho metros; Décimo Octavo Tramo Suroeste cuatro grados veinticinco minutos nueve segundos con una distancia de siete punto cero siete metros; Décimo Noveno Tramo Sureste cero grados cuatro minutos dos segundos con una distancia de nueve punto noventa y siete metros; Vigésimo Tramo Sureste dieciséis grados seis minutos catorce segundos con una distancia de trece punto treinta y cuatro metros; Colindando los últimos catorce tramos con parcela de JORGE GRANDE; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente Compuesto por tres tramos con el siguiente rumbo y distancia: Primer Tramo Noroeste ochenta y cuatro grados cuarenta minutos veintiocho segundos con una distancia de veintiocho punto cuarenta y ocho metros; Segundo Tramo Noroeste ochenta y un grados cinco minutos treinta y un segundos con una distancia de ochenta y dos punto setenta y nueve metros; Tercer Tramo Suroeste ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de veintidós punto cero ocho metros; colindando estos tramos con parcela de MERCEDES ZELAYANDÍA; LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente Compuesto de ocho tramos con el siguiente rumbo y distancia: Primer Tramo Noreste trece grados diecinueve minutos cincuenta y ocho segundos con una distancia de cuarenta y cuatro punto treinta y tres metros; Colindando este tramo con CEMENTERIO GENERAL DE CONCHAGUA, con callejón de acceso a la propiedad por este rumbo. Segundo Tramo Noroeste treinta y cinco grados veintidós minutos cincuenta y seis segundos con una distancia de dos punto veintisiete metros; Tercer Tramo Noreste cinco grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cinco segundos con una distancia de siete punto cero cinco metros; Cuarto Tramo Noreste tres grados quince minutos dos segundos con una distancia de doce punto diecisiete metros; Quinto Tramo Noreste un grado cuarenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos con una

distancia de cuarenta y cuatro punto sesenta y tres metros; Colindando estos cuatro tramos antes mencionados con parcela de GERMAN RENE CABRERA; Sexto Tramo Noroeste un grado veintiocho minutos cuarenta y nueve segundos con una distancia de ocho punto cero nueve metros; Séptimo Tramo Noroeste cuatro grados diecinueve minutos veintiséis segundos con una distancia de treinta y ocho punto dieciséis metros; Octavo Tramo Noroeste cinco grados dieciséis minutos ocho segundos con una distancia de veintiocho punto cuarenta y cinco metros; Colindando estos últimos tres tramos con parcela de LAURA FLORES. El inmueble no está en proindivisión con nadie, ni tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otra persona y lo hubo por compra formal de posesión material, que le hizo al señor JUAN ZELAYANDÍA conocido por JUAN ZELAYANDÍA RUIZ, lo valora en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. Todos los colindantes son de este domicilio.

Y para ser publicado por tres veces alternas, en el Diario Oficial, se extiende el presente, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Conchagua, a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece. LIC. JESÚS ABELINO MEDINA FLORES, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. EDGAR ANTONIO HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010873-1

#### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, al señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ ALBERTO, mayor de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad número: Cero cero nueve ocho cuatro dos nueve cero-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Uno dos uno siete-uno siete cero cinco ocho tres-uno cero cuatro-nueve, siendo su último domicilio conocido, en Ciudad y Departamento de San Miguel.

HACESABER: Que a las catorce horas del día nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Edgar Amílcar Cruz Benítez, el señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ ALBERTO, otorgó Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, a favor de la señora MARIBEL RODAS CERRITOS, por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con un interés convencional del dos por ciento mensual, el cual venció el día nueve de noviembre de dos mil cinco; Que el día uno de Noviembre de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Edgar Amílcar Cruz Benítez, el señor PORFIRIO

RAMOS QUINTANILLA, mayor de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero uno seis nueve cuatro tres nueve-nueve, y con Número de Identificación Tributaria: Mil doscientos siete - ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve-cero cero uno-seis; quien actuó en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIBEL RODAS CERRITOS, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, otorgó Escritura Pública de Cesión de Derecho Hipotecario a favor de la señora PATRICIA INÉS RAMOS CAMPOS. Haciéndosele por este medio la NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO HIPOTECARIO, referido sobre la base del Artículo 1692 del Código Civil, y por así haberlo solicitado a este Juzgado el Licenciado CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ VENTURA, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora PATRICIA INÉS RAMOS CAMPOS, Diligencias cuya referencia en este Juzgado es NUE: 02052-13-CVDP-1CM1-304-1.

Se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, el día nueve de enero del año dos mil catorce. LIC. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F022773

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN.

HACESABER: Que en el PROCESO EJECUTIVO, promovido por la abogada Licenciada MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, como apoderada general judicial de la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de ese domicilio, en contra de la señora ZULMA KARINA NAJARRO DE CASTILLO, de treinta y cinco años de edad, Secretaria, a quien se le ignora el paradero, con DUI número: 02596601-9, y con NIT número: 0617- 090871-101-1, a quien se le reclama la suma de: TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital, líquido, más intereses y las costas procesales de esta instancia.

Que se ha presentado la Licenciada MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada señora ZULMA KARINA NAJARRO CASTILLO, así como se le ignora si tiene apoderado, curador o representante

legal, para que la represente en el presente proceso, y habiendo realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad a lo ordenado en el Art. 186 del CPCM, pide sea emplazada por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia emplácese a la señora ZULMA KARINA NAJARRO CASTILLO, a fin de que comparezcan a este tribunal en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, Art. 462 del CPCM, siguientes a la tercera publicación de este edicto a contestar la demanda, apercíbese a la demandada que de no hacerlo en el plazo concedido el proceso continuará sin su presencia.

Adviértase a la demandada señora ZULMA KARINA NAJARRO CASTILLO, que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en los Artículos 66 y 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, es decir deberán hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1o. del CPCM, y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal de conformidad a lo ordenado en el Art. 75 del CPCM.

Se relaciona como documentos anexos a la demanda, el Poder General Judicial, el Testimonio que contiene la Escritura Pública de Mutuo Solidario, otorgado en la ciudad de Concepción Batres, departamento de Usulután, a las once horas del día treinta de julio del año dos mil siete, ante los oficios de la Notario Licenciada MIRIAN YOLANDA OLIVA MACHUCA, otorgado por la señora ZULMA KARINA NAJARRO CASTILLO, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022791

---

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, INFRASCrita JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Al demandado BORIS AUGUSTO LARRAMA LEMUS, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos veintiuno-cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos-ciento ocho-cuatro; que ha sido demandado en Proceso Ejecutivo clasificado bajo el Número Único de Expediente

08644-12-SOY-CVPE-0CV2, promovido por la Licenciada CONCEPCIÓN MARINA NAVARRO ARTIGA, en su calidad de Apoderado de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACCOVI DE R.L., quienes pueden ser contactados en el telefax: dos dos-siete siete-uno dos-tres ocho, demanda que ha sido admitida en este Tribunal y se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte al demandado BORIS AUGUSTO LARRAMA LEMUS, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad litem para que lo represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas cinco minutos del día veinte de enero de dos mil catorce. LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZÁLEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022835

---

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, INFRASCrita JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Al señor RENE ADALBERTO CAMPOS, mayor de edad, Diseñador, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 02223278-8 y con Número de Identificación Tributaria 0608-090571-103-8, que ha sido demandado en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NÚE. 09047-12-SOY-CVPE-0CV2, promovido por la Licenciada CONCEPCIÓN MARINA NAVARRO ARTIGA, en su calidad de Apoderada de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACCOVI DE R.L., demanda que ha sido admitida en este Tribunal y por el cual se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte al demandado señor RENE ADALBERTO CAMPOS, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia, y en consecuencia, nombrar un curador Ad litem para que lo represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas quince minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL(2). LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZÁLEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022836

### **OTROS**

EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, al público en general. COMUNICA, que en cumplimiento del ACUERDO No. 02-CNR/2014, de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, de fecha dieciséis de enero del año dos mil catorce.

HACE SABER: Que el Licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, conocido por César Roberto Trujillo Menéndez, mayor de edad, Abogado y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, actuando en el carácter de Apoderado General Judicial del señor ROBERTO BUKELE SIMÁN, conocido por ROBERTO BUKELE y por ROBERTO JORGE BUKELE, cuya personería está debidamente legitimada, ha presentado en esta Institución, el día dieciséis de septiembre del año dos mil trece, escrito solicitando la denegatoria de inscripción del instrumento de compraventa presentado a las dieciséis horas dos minutos del catorce agosto del año dos mil uno, con el asiento No. 200114005331 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, con sede en La Unión, instrumento que se encuentra observado desde el año 2001, con las siguientes resoluciones: la primera con fecha 20 de septiembre del año 2001: El inmueble está Hipotecado y hay un embargo presentado con prioridad registral; y la segunda de fecha 11 de noviembre de 2013: 1) la Sociedad Frigoríficos Nacionales S.A., está insolvente con Hacienda y la Sociedad Proyectos Turísticos de La Unión, S.A., está en proceso de actualización; 2) al hacer el cálculo actual del pago de los Derechos de Registro, resulta que falta cancelar derechos de registro; 3) la Sociedad Frigoríficos Nacionales, recibió en calidad de mutuo \$1,000,000.00 de Sociedad Equibank, N.A., en el año 1974, en el que, entre otras cosas, el señor Rafael Ángel Ramón Crescencio Guirola se comprometió en nombre y representación de la Sociedad Frigoríficos Nacionales, en el numeral séptimo letra D) de la mencionada escritura, en no formar parte de ninguna fusión, ni consolidación, ni vender, transferir, comprometer

o alquilar todo o una parte sustancial de los inmuebles de la Sociedad, sin el permiso y consentimiento del acreedor, esto según Inscripción 74 del Libro 71 de Hipotecas de La Unión. Desde el año 2001 a la fecha, el interesado no ha subsanado las observaciones. El instrumento de compraventa presentado con el asiento No. 200114005331, ampara una escritura pública otorgada en San Salvador, a las diecisiete horas del uno de agosto del año dos mil uno, ante los oficios del Notario Otto Gomar Rodríguez Rivas, por el señor Rafael Ángel Ramón Crescencio Guirola, conocido por Rafael Ángel Crescencio Guirola y por Rafael L. Guirola, mayor de edad, Agricultor e Industrial de los domicilios de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad y de la ciudad y departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD FRIGORÍFICOS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos mil trescientos setenta y uno-cero cero uno-cuatro, vende el inmueble rústico, inscrito a favor de la sociedad vendedora con la MATRICULA NUEVE CINCO CERO CERO DOS CINCO CUATRO CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, situado a orillas de la ciudad de La Unión, de una extensión superficial de treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno punto veintisiete metros cuadrados a la SOCIEDAD PROYECTOS TURÍSTICOS LA UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROYECTOS TURÍSTICOS LA UNIÓN, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria: mil cuatrocientos ocho-doscientos setenta y un mil ciento noventa y siete-ciento uno-seis.

La publicación se hace a fin de que dentro de los ciento veinte días hábiles contados a partir de la publicación respectiva, el instrumento de compraventa relacionado pueda ser subsanado o retirado sin inscribir por las personas facultadas para ello conforme lo dispone el Artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, y si no lo hicieren, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

San Salvador, veinticinco de enero del año dos mil catorce.

JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO,  
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO.

1 v. No. F022837

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas del día cuatro de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora PASTORA SANCHEZ GOMEZ, conocida por PASTORA SANCHEZ MENJIVAR, por PASTORA SANCHEZ y por MARIA PASTORA SANCHEZ GOMEZ, ocurrida el día cinco de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Colón, lugar de su último domicilio, de parte del señor RENE DOUGLAS ASCENCIO SANCHEZ, en calidad de hijo de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROSA VERONICA SANCHEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO SANCHEZ DE MARTINEZ y EDGARDO ORLANDO ASCENCIO SANCHEZ, todos en calidad de hijos de la causante.

Y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010764-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día once de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora REINA GLORIA ZUNIGA PACHECO, quien fue conocida por REINA GLORIA ZUNIGA, REINA ZUNIGA y por REINA PACHECO, fallecida el día dos de abril del dos mil doce, en el Cantón San Juan de Dios, Jurisdicción de Juayúa, siendo la ciudad de Juayúa su último domicilio, de parte del señor JAIRO ELIBERTO PACHECO RODRIGUEZ, por Derecho de Representación que en la referida herencia le correspondía al señor Edwin Pacheco Salazar, éste como hijo de la Causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas diez minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010783-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diecisiete de noviembre de dos mil doce, en Cantón Las Marías, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora EDELMIRA ZAVALA, conocida por EDELMIRA ZAVALA CASTRO, EDELMIRA ZAVALA DE LARREYNAGA, quien fue de sesenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de Santos Lucio Zavala y Amelia Castro, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte de los señores CARLOS FIDENCIO, REYNALDO BALTAZAR, HAYDEE ROSALINA, RIGOBERTO, OSMIN BALTAZAR y JULIO SANTOS, todos de apellidos LARREYNAGA ZAVALA, en calidad de hijos de la causante, representados por el Doctor ROBERTO LARA o ROBERTO LARA VIDES, como Apoderado General Judicial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida Sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los siete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022483-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción acaecida, el día nueve de julio de dos mil trece, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el Cantón San Matías, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor JOSE JOAQUIN LAINEZ, quien fue de ochenta años de edad, viudo, Agricultor en Pequeño, hijo de la señora Estanislao Lafnez, originario de Sensuntepeque, Cabañas; de parte de la señora MARIA TERESA DE JESUS MORENO LOZANO, como heredera testamentaria, representada por el Doctor ROBERTO LARA, como Apoderado General Judicial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida Sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022484-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas treinta minutos del día nueve de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante Carmen Amalia Portillo, fallecida a las cuatro horas del día veintisiete de diciembre de dos mil nueve, en Barrio Yusique, Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora Adela del Carmen Portillo de Parada, de setenta y tres años de edad, pensionada o jubilada, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal Número Cero un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos cinco-cero noventa mil setecientos cuarenta-cero cero uno-nueve, ésta hija de la causante.

Nómbrese a la aceptante en el carácter dicho Administradora y Representante Interina de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día nueve de enero de dos mil catorce.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022562-2

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor DOMINGO GAMEZ RODRIGUEZ o DOMINGO GAMEZ, que falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Las Delicias, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de MARIA TERESA GAMEZ TORRES, en concepto de cesionaria del derecho que le correspondía a JOSE DEONICIO GAMEZ RODRIGUEZ o JOSE DEONICIO GAMEZ, hermano del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante interinamente, administradora y representante de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022563-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, en el Hospital Regional Santa Teresa de esta ciudad, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de BORIS ULISES DURAN GONZALEZ, MARTA BEATRIZ DURAN GONZALEZ, SALVADOR DURAN GONZALEZ y JOSE ALFREDO DURAN GONZALEZ, en concepto de hijos del referido causante.

Nómbrese a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022566-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veintidós minutos del día treinta y uno de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor FELIX GUZMAN, ocurrida el día tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en Huizúcar, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE EFRAIN GUZMAN CAÑAS, conocido por JOSE EFRAIN CAÑAS GUZMAN, en calidad de hijo del causante.

Y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veintidós minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022581-2



**TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado CATALINO TORRES HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS- UNO, y Tarjeta de Identidad de Abogado número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, quien actúa como apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor JOSE ISAAC SIGÜENZA GOMEZ de treinta y dos años de edad, Panificador, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno siete cero siete uno ocho nueve- dos y Número de Identificación Tributaria cero siete cero siete- dos dos cero ocho ocho uno- uno cero uno- siete, propietario de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en El Barrio El Calvario de la Villa ahora ciudad de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el cual por carecer de Título de Propiedad escrito e inscrito, viene a promover diligencias de Titulación Municipal, de conformidad a lo que disponen los Artículos tres y cuatro de la Ley de Títulos Urbanos, a fin que se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de dicho inmueble de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ocho punto cincuenta y ocho metros, con terreno que fue de Eduardo García hoy de Raúl Cantor, cerco de brotones de varias clases de por medio antes, hoy tapial de división; AL NORTE, diecisiete punto treinta metros, con solar y casa que fue de Jesús Hernández; hoy de Ana Elizabeth Rivera de Trinidad, cerco de varias clases de madera de por medio antes, hoy tapial de división; AL PONIENTE, ocho punto sesenta y un metros, calle pública de por medio con solar y casa que fue de Daniel Vargas y José Santos Hernández, María Adriana Gómez de León hoy predio de la Alcaldía Municipal, y AL SUR, catorce punto noventa y siete metros, con solar y casa que fue de la sucesión de Mercado, hoy de la señora Cleotilde Campos Tovar, cerco de alambre de tirabuzón y otros de por medio antes, hoy tapial de división. En este predio hay una casa construida una casa de siete metros al fondo, con dos corredores, uno interior y el otro a la orilla de la calle, en el rumbo poniente, dicha casa esta pavimentada. Todos los tapias de esta casa son propios, que el inmueble antes descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión alguna, y esta estimado en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los colindantes son de este domicilio.- Que el inmueble, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia.-

Lo que se hace saber al público en general, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. CRISTIAN MARVIN SERMEÑO ARIAS, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN RICARDO VASQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022479-2

---

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, al Público en general:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA LAURA SALGUERO VDA. DE CAMPOS, quien es de setenta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, Portadora de su Documento Único de Identidad Personal Número CERO DOS UNO TRES SIETE CINCO NUEVE DOS-TRES y Número de Identificación Tributaria CERO CUATRO CERO OCHO- TRES CERO UNO CERO CUATRO CERO- UNO CERO UNO- NUEVE, solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado en el Barrio El Calvario, Avenida Licenciado Rubén Godofredo Ramírez Salguero, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, el cual es de una extensión superficial de SETECIENTOS TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, dieciséis metros diez centímetros con terreno antes de María Olimpia Salguero de Guevara, hoy de Reina Isabel Recinos, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE, treinta y seis metros cincuenta centímetros con terrenos antes de Alejandro Cardoza y Lidia Tejada, hoy de Virginia Hernández Vda. de Cardoza y Sara Reyes de Ramírez, servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio por todo el rumbo; AL PONIENTE, veintiún metros sesenta centímetros con terrenos de Arturo Méndez Azahar, hoy Centro de Formación y Producción de la Mujer y Salvador Tejada, hoy de José Humberto Tejada, con este último calle pública de por medio; AL SUR, veintisiete metros cincuenta centímetros con terreno antes de Arturo Méndez Azahar hoy Centro de Formación y Producción de la Mujer, cerco de alambre del colindante de por medio. En este terreno descrito, existe una casa construida, paredes de ladrillo, techo de duralita, piso de cemento de siete metros de ancho por seis metros de largo, además existe un cuarto adicional, techo de teja sobre paredes de ladrillo de cuatro punto diez metros de largo por tres punto dieciocho metros de ancho, ambas construcciones en un área construida de CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Dicho Inmueble lo adquirió por venta que le hizo al señor BASILIO SALGUERO

ARDON, según escritura número ochenta y dos, otorgada en la ciudad de Chalatenango, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario José Salvador Jiménez Hernández. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo estima en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del Departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, Departamento de Chalatenango, veintidós de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL.- LICA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022526-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, de cincuenta y un años de edad, motorista, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, portador de Documento Único de Identidad número: CERO DOS NUEVE UNO TRES DOS CUATRO NUEVE GUION DOS, con Número de Identificación Tributaria UN MIL DOSCIENTOS DOCE GUION CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO GUION CIENTO UNO GUION CERO y lo hace por medio de su Apoderada general judicial Esterlina de la Paz Guerra Soto, Abogada del municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, solicitando se le extienda Título de Propiedad, a su favor sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Isidro de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, de la extensión superficial de UN MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: tres tramos: primero: seis punto doce metros y rumbo sur diez grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Este y linda con propiedad de la señora Francisca Alegría de por medio la doce Avenida sur y segundo tramo: tres punto once metros y rumbo Sur tres grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste y linda con terrenos de Francisca Alegría de por medio la doce Avenida Sur y tercer tramo trece punto sesenta metros y rumbo Sur ocho grados veinte minutos trece segundos Oeste y linda con

terreno propiedad de la señora Francisca Alegría de por medio la doce avenida Sur, AL NORTE: Un tramo: cuarenta y ocho punto ochenta y uno metros y rumbo Norte setenta y nueve grados treinta minutos y vientes segundos Este y linda con propiedad del señor René Zelaya Murillo, AL PONIENTE: Un tramo de Veintidós metros cuadrados y rumbo Norte diez grados, veintinueve minutos treinta y siete segundos Oeste y linda con terreno propiedad de EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, AL SUR : un tramo cuarenta y tres punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur setenta y nueve grados treinta minutos y veintitrés segundos Oeste linda con propiedad de Mauricio Brizuela Aparicio de por medio segunda calle oriente, llegando así al punto de inicio de la presente descripción; el inmueble descrito, lo adquirió por compraventa que hiciera a RENE ZELAYA MURILLO ante los oficios notariales de José Álvaro Alegría Zelaya, el día diecisiete de abril de dos mil ocho, y su posesión sumada a los anteriores poseedores del inmueble suma más de cincuenta años. El terreno descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no tiene ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente, y en el existen dos casas de construcción mixta con todos sus servicios. El inmueble lo Valora en ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,428.57). Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.- FRANCISCO BENAVIDES FUNES, ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.- LIC. RONALD OSWALDO AVILES LOPEZ, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022561-2

#### TITULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal han sido remitidas las Diligencias de Título Supletorio promovidas por la Licenciada PATRICIA ELIZABETH TUTILA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial del señor LEONARDO DE LA ROSA, conocido como LEONARDO DE LA ROSA BELTRAN, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble situado en: Barrio Concepción Suburbios,

Sin número, Municipio de San Bartolomé Perulapúa, Departamento de Cuscatlán; con una extensión superficial de un hectáreas Once mil setecientos cuarenta y un punto noventa y un metros cuadrados, equivalentes a una manzana seis mil ochocientos punto treinta y dos varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis punto ochenta, ESTE cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete punto cero uno LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos veintiocho segundos Este con una distancia de catorce punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur setenta y dos grados cero un minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y seis metros; Tramo tres, Sur ochenta y cinco grados cero cinco minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta metros; Tramo cuatro, Sur setenta y cuatro grados treinta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de dos punto setenta y nueve metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y seis grados cero un minutos veintidós segundos Este con una distancia de seis punto setenta y siete metros; colindando con JOSE GUADALUPE BAUTISTA con calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y dos grados treinta y un minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo dos, Sur veintiocho grados veinticuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de diecinueve punto cero ocho metros; Tramo tres, Sur cero nueve grados treinta y siete minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de veintidós punto setenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur diez grados cuarenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero tres metros; Tramo cinco, Sur diez grados cuarenta y seis minutos cero siete segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros; Tramo seis, Sur cero dos grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto sesenta y cinco metros; Tramo siete, Sur trece grados treinta y siete minutos doce segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto setenta y ocho metros; Tramo ocho, Sur trece grados once minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto treinta y seis metros; colindando con MARIA ROSAURA CASTILLO SOSA y MARIA LIDIA CASTILLO SOSA y FIDELINA GUARDADO DUBON DE COLOCHO con calle a Río El Cacao de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y cuatro grados veinticinco minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de dos punto catorce metros; Tramo

dos, Norte ochenta y seis grados cuarenta minutos treinta segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y nueve metros; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados trece minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero ocho metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y tres grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto cero cero metros; colindando con OSCAR MAURICIO CANTOR CASTILLO. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y un grados cuarenta minutos cero un segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cincuenta metros; Tramo dos, Norte quince grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y siete metros; Tramo tres, Norte veinte grados cincuenta y un minutos trece segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta y seis metros; Tramo cuatro, Norte dieciséis grados cero nueve minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y dos metros; Tramo cinco, Norte cero un grados veintidós minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y nueve metros; Tramo seis, Norte cero dos grados diecinueve minutos veinticinco segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros; Tramo siete, Norte veintiocho grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto cincuenta y seis metros; Tramo ocho, Norte cero nueve grados cero seis minutos quince segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y cuatro metros; Tramo nueve, Norte cero un grados diecinueve minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cuatro punto diecisiete metros; Tramo diez, Norte catorce grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y seis metros; Tramo once, Norte cero cero grados cuarenta y un minutos cero siete segundos Este con una distancia de diez punto cincuenta y tres metros; Tramo doce, Norte cero un grados cuarenta y dos minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Tramo trece, Norte trece grados veintisiete minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros; Tramo catorce, Norte catorce grados veinticinco minutos cero nueve segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto veintiséis metros; colindando con CARLOS MATIAS GOMEZ, LUIS ALONSO RAMIREZ, MARGARITO NIETO BELTRAN, HECTOR CASTILLO, y MANUEL ANGEL FUENTES ALEMAN. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción -Dicho inmueble lo adquirió por compraventa realizada al señor JUAN GARCIA HERNANDEZ, el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que la posesión data de más de diez años en forma quieta, pacífica y sin interrupción, y lo valúa por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las ocho horas y quince minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010788-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER. Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José María Lazo Ventura, Abogado, del domicilio de la ciudad de Santa Rosa de Lima, como Apoderado General Judicial de la señora Nicolasa Velásquez viuda de Cruz, quien es de sesenta y tres años, de oficios domésticos, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Mala Laja, Caserío Pileta, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, El primero de la capacidad superficial de Cinco mil seiscientos treinta y dos punto cincuenta y tres metros cuadrados, equivalente a Ocho mil cincuenta y nueve punto dieciocho varas cuadradas, de las medidas y linderos siguientes: al Norte: mide sesenta punto cincuenta y tres metros, colindando con terreno del señor Visitación Velásquez, callejón de por medio, cerco de alambre de púas propiedad de la solicitante; al Oriente: mide sesenta y ocho punto veintiséis metros, colindando en este lindero con terreno del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio; al Sur: mide ciento veintiocho punto cero cinco metros, colindando con terreno porción dos de la solicitante, calle hacia Mala Laja y con propiedad del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio, y al Poniente: mide ochenta y ocho punto sesenta y siete metros, colindando en este rumbo con terreno del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio. En este terreno existe una casa de habitación techo de tejas, paredes de adobe, con servicios de energía eléctrica y agua potable, Valúa dicho inmueble en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió en el mes de enero del año mil novecientos noventa, por compra verbal que le hizo a la señora María Consuelo Velásquez de Velásquez. El segundo inmueble de la capacidad superficial de Trece mil trescientos noventa y nueve punto veintitrés metros cuadrados, equivalente a Diecinueve mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve varas cuadradas, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte: mide doscientos veintitrés metros, y colinda con terreno del señor Visitación Velásquez, calle que conduce a Mala Laja de por medio, cerco propio de la solicitante, y con inmueble propiedad del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas medianero de por medio, al Oriente: mide ciento diecinueve punto cuarenta y un metros, colinda con terreno de Juan Adalberto Velásquez, cerco de alambre de púas de por medio propiedad del colindante, al Sur: mide doscientos setenta y cinco metros, y colinda con el inmueble de la señora Ana María Velásquez viuda de Maldonado, cerco de alambre de púa,

medianero de por medio, y al Poniente: mide cincuenta y ocho punto cero seis metros, y colinda con terreno del señor Visitación Velásquez calle que conduce a Mala Laja, de por medio y con el primer inmueble ya descrito de la titulante, calle que conduce a Mala Laja, de por medio cerco de alambre de púas propiedad de la solicitante. En este segundo inmueble se encuentra en construcción una casa paredes de bloques y techo de plafón. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió, en el mes de enero del año mil novecientos noventa, por compra verbal que le hizo a la señora María Consuelo Velásquez de Velásquez.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022439-2

#### TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado la Señora REGINA DE LA PAZ BONILLA DE LOZANO, solicitando se le extienda a su favor título de dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Dolores, Avenida Francisco Campos casa número nueve, de esta ciudad, departamento de Usulután, que tiene las medidas y colindantes siguientes : al ORIENTE: Diez metros, colindando antes con José Ernesto Rodríguez y actualmente con la señora Enma Rodríguez, calle de por medio ; al NORTE : Veinte metros, colindando con el señor Oscar Antonio Torres Ramos; al PONIENTE : Diez metros, colindando antes con la señora María Luisa Schaeuffer de Sol y actualmente con Evenilda Cruz López; y al SUR : Veinte metros, colindando antes con el Señor José Hermir Alcántara Ramos y actualmente con Herminia Alcántara, el inmueble descrito tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual lo adquirió por medio de compra verbal que le hiciera el Señor FRANCISCO APARICIO, quien a su vez lo poseyó por más de diez años, que desde la fecha en que adquirió dicho terreno lo ha poseído de manera quieta, pacífica, continua e ininterrumpida y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Jucuapa, Departamento de Usulután, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.- PROF. JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. PATRICIA GONZALEZ VDA. DE DUKE, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022448-2

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1999009077

No. de Presentación: 20130186703

CLASE: 36.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión EL PASEO, escrita en letras de molde, mayúsculas, color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010768-2

No. de Expediente: 2001015705

No. de Presentación: 20130181525

CLASE: 01.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Químicos y Lubricantes, S. A. (Quilubrisa), del domicilio de Anillo Periférico 17-36 zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitan-

do RENOVACION, para la inscripción Número 00163 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Root Out mata la maleza desde la raíz y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010775-2

No. de Expediente: 2002026579

No. de Presentación: 20130182657

CLASE: 30.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de K-FE, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Departamento de Guatemala, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "CAFE ALTURA". la palabra "CAFE" está escrita en letras de molde mayúsculas de color negro y se encuentra dentro de una figura de color blanco, que semeja ser una taza, de la cual, en su parte superior, sale una figura irregular de color blanco que parece ser humo. La taza se encuentra apoyada sobre una línea horizontal de color blanco que semeja ser un plato. Abajo de ello se lee la palabra "ALTURA" escrita en letras de molde mayúsculas de color blanco, de las cuales las letras "A" son de mayor tamaño que las demás. Todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo negro que en su parte superior presenta un semicírculo que es cortado por el humo. Dicha figura se encuentra delineada por una raya gruesa de color blanco y luego por otra delgada de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010776-2

### MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2013125729

No. de Presentación: 20130182285

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **IXONIA**

Consistente en: la palabra IXONIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010753-2

No. de Expediente: 2013126083

No. de Presentación: 20130182951

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **PLEGRIDY**

Cconsistente en: la palabra PLEGRIDY, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES NEUROLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010756-2

### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130973

No. de Presentación: 20130191151

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, que se traducen al castellano como Giganet Comunicaciones, que servirá para: IDENTIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ENSAMBLE, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, RECICLAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELECOMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022506-2

No. de Expediente: 2013131667

No. de Presentación: 20130192784

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA GABRIELA PALOMO AVILA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SNAXS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Pop&Co GOURMET POPCORN y diseño, donde las palabras Gourmet Popcorn se traducen al castellano como Palomitas de Maíz Gourmet, que servirá para: IDENTIFICAR

UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE PALOMITAS DE MAÍZ EN DIVERSAS PRESENTACIONES, COMO BOLITAS; PALOMITAS DE MAÍZ DE DISTINTOS SABORES Y COLORES; CONOS DE PALOMITAS DE MAÍZ Y NUECES CARAMELIZADAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022569-2

**SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL**

No. de Expediente: 2013131260

No. de Presentación: 20130192002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión #TEPROPONGO y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022467-2

No. de Expediente: 2013131259

No. de Presentación: 20130192001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras metrocentro ¡VIVE TU EXPERIENCIA!, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022469-2

## CONVOCATORIAS

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, por medio del suscrito Presidente, convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día martes 25 de Febrero del año 2014, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Sur América, situado en 89 Avenida Norte y 11 calle poniente, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, a la misma hora del día miércoles 26 de Febrero del año 2014, en el mismo lugar.

La Agenda a tratar será la siguiente:

#### ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Lectura del Acta anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y demás Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2013.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y demás Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2013.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Elección del Auditor Externo Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.
- VII. Elección del Auditor Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.

El quórum para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de acciones representadas, y para formar resolución, se necesitará la mayoría de los votos presentes.

A los accionistas se les comunica que para acceder a la información relativa a los puntos de Agenda, se encuentra disponible la Unidad de Atención al Accionista del Banco, ubicada en Pasaje Senda Florida Sur, Colonia Escalón, San Salvador, teléfono 2250-7170 y correo electrónico margarita.menjivar@hipotecario.com.sv

San Salvador, 29 de enero de 2014

MANUEL RIVERA CASTRO,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F022734-2



FRECUENCIA DE USO REGULADOSUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**FRECUENCIAS DE USO REGULADO PARA OPOSICIÓN O INTERÉS****FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO MÓVIL EN LA BANDA 800 MHz**

No.	Frecuencia (Base)	Frecuencia (Móvil)	Ancho de banda	Potencia (Base)	Potencia (Móvil)	Cobertura
1	856.050 MHz	811.050 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
2	856.300 MHz	811.300 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
3	856.800 MHz	811.800 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
4	857.050 MHz	812.050 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental

*Dónde:* MHz = Megahertz

De acuerdo al artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó la publicación respectiva, con el propósito de que cualquier interesado manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de la solicitud de concesión en trámite, las cuales deberán ser presentadas en las oficinas de esta Institución, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el periodo comprendido entre el cuatro de febrero y el cuatro de marzo de dos mil catorce, ambas fechas inclusive.

**SIGET**

Luis Eduardo Méndez M.  
Superintendente

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2013130640

No. de Presentación: 20130190682

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Think big y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES MATERIALES O PERSONAS; SERVICIOS JURÍDICOS; ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR; SERVICIOS DE ARBITRAJE; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, PRESTADOS EN LINEA MEDIANTE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O POR INTERNET; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, PRESTADOS MEDIANTE REDES DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010746-2

No. de Expediente: 2013132080

No. de Presentación: 20130194015

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTÍNEZ, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de AENA AEROPUERTOS, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra aena y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL TRANSPORTE AÉREO; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010758-2

No. de Expediente: 2013131917

No. de Presentación: 20130193582

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Restaurante El Eskimo, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase La Crema Batida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010759-2

No. de Expediente: 2013131304

No. de Presentación: 20130192106

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GUILLERMO BERNAL RAMÍREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Saber y más y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010767-2

No. de Expediente: 2013126840

No. de Presentación: 20130184122

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO ANTONIO NASSER AFANE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MOTO PARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MOTO PARTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra CAMEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022434-2

No. de Expediente: 2013130921

No. de Presentación: 20130191041

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022503-2

No. de Expediente: 2013130922  
 No. de Presentación: 20130191042  
 CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022505-2

No. de Expediente: 2013130925  
 No. de Presentación: 20130191045  
 CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022507-2

No. de Expediente: 2013131672  
 No. de Presentación: 20130192789  
 CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ CARDENAS, en su calidad de APODERADO de PROVERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra proverde y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, GESTIÓN DE NEGOCIOS QUE SE DEDICAN A LA ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS; LABORATORIOS DE RESIDUOS; ADMINISTRACIÓN EN LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; TRABAJOS DE OFICINA Y ASESORÍA DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS EN LA GESTIÓN; ADMINISTRACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
 REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022567-2

No. de Expediente: 2013131669

No. de Presentación: 20130192786

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ CARDENAS, en su calidad de APODERADO de PROVERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra proverde y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. TRANSPORTE DE RESIDUOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS Y MATERIALES DE RECICLAJE. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022568-2

**REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO****AVISO**

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado SAUL ERNESTO LEDESMA ARAUJO del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su Póliza de Seguro de Vida 10768 emitida el 11/01/2007. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,  
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C010774-2

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2013127379

No. de Presentación: 20130185006

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENDUL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras YO SOLO QUIERO CAMELO BLANDO PARA NIÑOS SABOR BANANO, que servirá para: AMPARAR: CAMELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010387-2

No. de Expediente: 2013131214

No. de Presentación: 20130191887

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OLFA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra OLFA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUCHILLOS; CORTADORES; INSTRUMENTOS

PARA CORTAR OPERADOS MANUALMENTE; CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRACTABLE PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; HOJAS (CUCHILLAS) DESECHABLES PARA CORTADORES DE MANO; ENVOLTURAS (CASES) DESECHABLES PARA SECCIÓN DE CUCHILLA USADA; PARTES DE INSTRUMENTOS CORTANTES MANUALES, EN PARTICULAR, PIEZAS DE POSICIONAMIENTO PARA DESLIZAR LAS CUCHILLAS, PIEZAS TERMINALES REMOVIBLES PARA ROMPER CUCHILLAS DESLIZABLES RETRÁCTILES; HERRAMIENTAS DE RASPADO [HERRAMIENTAS MANUALES], EN PARTICULAR, RASPADORES MANUALES PARA REMOVER EL OXIDO O MANCHAS DE SUPERFICIES METÁLICAS, TIJERAS; CIZALLAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010744-2

No. de Expediente: 2013131215

No. de Presentación: 20130191888

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OLFA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra OLFA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CORTADORES PARA USO EN OFICINAS; CORTADORES

DE PAPEL [ARTÍCULOS DE OFICINA]; CUCHILLOS PARA PAPEL [ARTÍCULOS DE OFICINA]; SACAPUNTAS; ABRECARTAS; ESTERAS PARA CORTAR; CORTADORES DE PAPEL, CARTÓN Y TELAS; CUCHILLOS PARA PAPEL Y CARTÓN; CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJAS DESLIZABLE Y RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; ENVOLTURAS (CASES) DESECHABLES PARA SECCIÓN DE CUCHILLA USADA DE CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINA; HOJAS (CUCHILLAS) DESECHABLES PARA CUCHILLOS DE CORTAR CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; REGLAS [ARTÍCULOS DE OFICINA]; CORTADORES ROTATIVOS DE PAPEL; PARTES Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010745-2

No. de Expediente: 2013132116

No. de Presentación: 20130194086

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**AJADUO**

Consistente en: la palabra AJADUO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTARIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010747-2

No. de Expediente: 2013132238

No. de Presentación: 20130194364

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **AXADARP**

Consistente en: la palabra AXADARP, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTARIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010748-2

No. de Expediente: 2013124803

No. de Presentación: 20130180433

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de NIPRO CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **SAFETOUCH**

Consistente en: la palabra SAFETOUCH, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010749-2

No. de Expediente: 2013131399

No. de Presentación: 20130192260

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO

de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## ARGECEA

Consistente en: la palabra ARGECEA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ARTRITIS REUMATOIDE Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010750-2

No. de Expediente: 2013131513

No. de Presentación: 20130192468

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO de Ashley Furniture Industries, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## BENCHCRAFT

Consistente en: la palabra BENCHCRAFT, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010751-2

No. de Expediente: 2013131587

No. de Presentación: 20130192649

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## GOLYRA

Consistente en: la palabra GOLYRA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS CARDÍOVASCULARES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010752-2

No. de Expediente: 2013131919

No. de Presentación: 20130193586

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Jelly Belly Candy Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Jelly Belly y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELOS Y CONFITERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010754-2



No. de Expediente: 2013131400

No. de Presentación: 20130192261

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **KIMUVIB**

Consistente en: la palabra KIMUVIB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ARTRITIS REUMATOIDE Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010755-2

---

No. de Expediente: 2013125258

No. de Presentación: 20130181330

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **SWINGSCOPE**

Consistente en: la frase SWINGSCOPE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS MÉDICOS, ESPECÍFICAMENTE ARTROSCOPIOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010757-2

---

No. de Expediente: 2013132226

No. de Presentación: 20130194345

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Acino Pharma AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **LEVACIN**

Consistente en: la palabra LEVACIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010760-2

No. de Expediente: 2013132079

No. de Presentación: 20130194014

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSENDO AMERICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de LOEWE S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Loewe, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA; JABONES DE USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMÉTICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; COSMÉTICOS, GELES Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO Y DUCHA, CREMAS Y LOCIONES COSMÉTICAS PARA EL CABELLO, LA CARA Y EL CUERPO; CHAMPÚS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010761-2

No. de Expediente: 2013132149

No. de Presentación: 20130194186

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de The Hercules Tire & Rubber Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## SIGNET

Consistente en: la palabra SIGNET, que servirá para: AMPARAR: LLANTAS; PARTES Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010762-2

No. de Expediente: 2013131307

No. de Presentación: 20130192109

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GUILLERMO BERNAL RAMÍREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Saber y más y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010766-2

No. de Expediente: 2013132113

No. de Presentación: 20130194072

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FRIOAIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRIOAIRE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Smart Electric y diseño, que se traduce al castellano como eléctrico inteligente, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010769-2

No. de Expediente: 2013132181

No. de Presentación: 20130194274

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO de

PVC GERFOR, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Gerfor y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS RELACIONADOS CON TUBERÍAS DE POLICRORURO DE VINILO, O DENOMINADO COMÚNMENTE PVC, DE DIVERSAS NATURALEZAS UTILIZADOS COMO PRODUCTOS DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010771-2

No. de Expediente: 2013129457

No. de Presentación: 20130188747

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**TOFFY**

Consistente en: la palabra TOFFY, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS DE USO VETERINARIO, COMO SHAMPOO ANTI PULGAS, ANTISEBORREICO, HIPOALERGÉNICO Y DE BELLEZA E HIGIENE NORMAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010777-2

No. de Expediente: 2013129458

No. de Presentación: 20130188748

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de OTIS MCALLISTER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras NUT'N BETTER y diseño, donde la palabra Nut se traduce al castellano como Fruto Seco, y Better se traduce como Mejor, sobre los elementos "NUT'N BETTER" individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PISTACHOS Y NUECES PREPARADAS; FRUTOS SECOS TALES COMO, ALBARICOQUES, MANGOS, CIRUELAS, MANÍ Y TODA CLASE DE MIXES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010779-2

No. de Expediente: 2013129901

No. de Presentación: 20130189406

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de PDC Ideas, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Natté y diseño, que se traduce al castellano como Mojado, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010780-2

No. de Expediente: 2013128664

No. de Presentación: 20130187505

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra JOGO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMISAS, CAMISETAS, CHAQUETAS, SUDADERAS, ABRIGOS, SACOS, BLUSAS, CHOMPAS, PANTALONES LARGOS Y CORTOS, BERMUDAS, CALZONCILLOS, FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, SOSTENES, CALZÓN, ENAGUAS, CORSÉS, FAJAS, LIGUEROS, CAMISIONES Y BATAS PARA DORMIR PARA DAMAS, LARGOS Y CORTOS; ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAR, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010781-2

No. de Expediente: 2013129894  
 No. de Presentación: 20130189399  
 CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de DKT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra PRUDENCE y diseño, que se traduce al castellano como Prudencia, que servirá para: AMPARAR: PRESERVATIVOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010782-2

No. de Expediente: 2013132378  
 No. de Presentación: 20130194642  
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra RoadWay y diseño, que se traduce al castellano como Calzada, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010785-2

No. de Expediente: 2013132377  
 No. de Presentación: 20130194641  
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Karol y diseño, que servirá para: AMPARAR: ZAPATOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010786-2

No. de Expediente: 2013132379

No. de Presentación: 20130194643

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Libertad by Karol y diseño, traducida al castellano como: libertad de Karol, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010787-2

No. de Expediente: 2013131434

No. de Presentación: 20130192323

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIORUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de Dr. Ing. H.c.F. Porsche Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## CAYENNE

Consistente en: la palabra CAYENNE, que servirá para: AMPARAR VEHÍCULOS, ESPECIALMENTE VEHÍCULOS DE MOTOR Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PARTES DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022461-2

No. de Expediente: 2013131435

No. de Presentación: 20130192324

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## SALDEREZZO

Consistente en: la palabra SALDEREZZO, que servirá para: AMPARAR CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022462-2

No. de Expediente: 2013131436

No. de Presentación: 20130192326

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## SALDEREZZO

Consistente en: la palabra SALDEREZZO, que servirá para: AMPARAR CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022463-2

No. de Expediente: 2013125779

No. de Presentación: 20130182409

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de PORTELA & COMPANHIA, S.A., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## MELEX

Consistente en: la palabra MELEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022464-2

No. de Expediente: 2013125782

No. de Presentación: 20130182412

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de PORTELA & COMPANHIA, S.A., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## FERFOLI

Consistente en: la palabra FERFOLI, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022465-2



No. de Expediente: 2013131369

No. de Presentación: 20130192215

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Petit Aloe y diseño, donde la palabra Petit se traduce al castellano como Pequeño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS, JUGOS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130919

No. de Presentación: 20130191039

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS.

Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130923

No. de Presentación: 20130191043

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022508-2

No. de Expediente: 2013130926

No. de Presentación: 20130191046

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra nextlink, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022509-2

No. de Expediente: 2013130924

No. de Presentación: 20130191044

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

The logo for LINKBASIC features a stylized 'L' inside a circle, followed by the word 'LINKBASIC' in a bold, sans-serif font.

Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN, O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130927

No. de Presentación: 20130191047

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

The logo for nextlink features the word 'nextlink' in a lowercase, bold, sans-serif font.

Consistente en: la palabra nextlink, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130920

No. de Presentación: 20130191040

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES; Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013131772

No. de Presentación: 20130192968

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## COMFORT LIFE

Consistente en: las palabras COMFORT LIFE, que se traducen al castellano como Vida Confortable, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PAÑALES HIGIÉNICOS PARA PERSONAS INCONTINENTES, PAÑOS MENSTRUALES, TOALLAS FEMENINAS Y CUBIERTAS O MALLAS PLÁSTICAS O TIPO TELA, CUYA FUNCIÓNES FORMAR PARTE DE TOALLAS FEMENINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013132058

No. de Presentación: 20130193968

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ERNESTO SOL AGUILAR, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de ASOCIACION ALIANZA FOOT-BALL CLUB DE EL SALVADOR que se abrevia: ALIANZA F.C., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**ALIANZA F.C.**

Consistente en: las palabras ALIANZA F.C., que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022516-2

No. de Expediente: 2013130573

No. de Presentación: 20130190573

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN IRENE ALVAREZ DE MUNGUÍA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**EPIKWEAR**

Consistente en: la palabra EPIKWEAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022518-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor SANTOS ROMERO ARGUETA, conocido por SANTOS ROMERO, al fallecer el día quince de marzo del año dos mil diez, en San Ildefonso, jurisdicción de Concepción Batres, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARIA LUISA GARAY BOLAÑOS, en concepto de Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor ANGEL HUMBERTO GARAY ROMERO, en calidad de hijo del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010696-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas veinte minutos del día catorce de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora TERESA DE JESUS RIVERA CASTAÑEDA conocida por TERESA DE JESUS RIVERA, quien falleció en el Hospital General de Zacamil de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil doce, siendo su último domicilio Mejicanos, de parte del señor MIGUEL ALEXANDER RIVERA, en su concepto de hijo de la causante.

Confírese al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil trece. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022210-3

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, mayor de edad Abogado y Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Boulevard Tutunichapa, Av. Dr. Emilio Alvarez, Condominio Centro Profesional San Francisco Segunda planta local número once de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las diez horas del día tres de julio del dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción en Santa Tecla, su último domicilio el día dieciocho de julio del dos mil once, dejó el señor RAMON EFRAIN PONCE de parte de las señoras BERNARDA EMILIA MASSANA PONCE, conocida por EMILIA MASSANA PONCE y por BERNARDA CORTEZ PONCE, MARINA DEL Y MASSANA PONCE, conocida por MARINA DEL Y CORTEZ PONCE y por MARINA DEL Y MASSANA y ANA MYRIAM CORTEZ PONCE conocida por ANA MYRIAM MASSANA PONCE. En concepto de hermanas del causante.

Se les ha conferido a las aceptantes la Administración y Representación interina de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los cinco días del mes de julio del dos mil trece, para ser publicado por tres veces en el Diario Oficial.

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F022218-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veintiséis de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante OSCAR JIMENEZ, quien falleció a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo Mejicanos su último domicilio, de parte del señor RIGOBERTO JIMENEZ COLORADO, en su calidad de hijo del causante.

Confiriéndose, además al aceptante en el carácter antes indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL (JUEZ 1).- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022220-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día dieciséis de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas cero minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, en Caserío Costa Azul, Cantón Metalfo de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor CARLOS MACHUCA, de parte del señor WILLIAM SANTIAGO MACHUCA PEÑA, en su calidad de hijo y además como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores Carlos Alberto Peña Machuca, Walter Antonio Machuca Peña, Carlota Aracely Machuca Peña y Moisés Mardoqueo Machuca Peña, en su calidad de hijos del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil trece. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022225-3

#### **HERENCIA YACENTE**

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó la señora MARCELINA RAMOS FLORES, pidiendo se declare yacente la herencia que a su defunción dejó el señor EDUARDO PACHECO, quien fue de setenta y nueve años de edad, agricultor, fallecido el día veintitrés de octubre del dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio, sin haber formalizado testamento y sin que hasta la fecha se haya presentado alguien aceptando o repudiando dicha herencia, razón por la cual se DECLARÓ YACENTE la misma, habiéndose nombrado curador para que la represente al Licenciado JOSÉ SALVADOR SALGUERO CARRANZA, a quien se le juramentó en legal forma.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas cuarenta minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022211-3

#### **TITULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Señora MARIA DEL ROSARIO OCHOA MORALES, de sesenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro cinco dos nueve cuatro cuatro nueve guión cero; y con Número de Identificación Tributaria: mil cuatrocientos catorce guión doscientos veintiún mil ciento cincuenta y dos guión ciento uno guión cero. Viene a solicitar TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, situados en el Barrio Guadalupe, jurisdicción de San Alejo, distrito, y departamento de La Unión; de la capacidad superficial de SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide ocho punto treinta metros, colinda con Emilia Vásquez de Velásquez e Irma Estela Vásquez de Velásquez, calle de por medio; AL SUR: mide seis punto setenta y un metros, colinda con Irma Concepción Payan de Benavides, calle de por medio; AL PONIENTE: consta de tres tramos: primer tramo, mide seis punto setenta metros, segundo tramo, mide uno punto treinta metros, tercer tramo mide uno punto ochenta metros, colinda con Manuel de Jesús Ochoa Morales y María del Rosario Ochoa Morales; y AL NORTE: consta de tres tramos: primer tramo, mide uno punto veinte metros, segundo tramo, mide un metro, tercer tramo mide seis punto cincuenta metros, colinda con José Luis Ochoa y Teresa de Jesús Ochoa Morales; el cual se obtuvo por medio de compraventa verbal que le hizo a la señora Francisca Morales en el año de mil novecientos ochenta. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de bahareque, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, ni están en proindivisión con nadie, posesión Material de más de veinticinco años; la cual ha sido de manera quieta, pacífica, pública y sin interrupción.

Lo evalúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los colindantes son de este domicilio por lo que se avisa al público, para los efectos de ley correspondientes.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece. IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. SAMUEL BLANCO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022091-3

**TITULO SUPLETORIO**

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada CLAUDIA LIZZETTE BONILLA GAMEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial de la señora MARIA AGRIPINA PEREZ VASQUEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UN TERRENO de naturaleza RÚSTICA, situado en el caserío Valle Quebrada Honda, Cantón Lajitas, del Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO ORIENTE: Veintinueve metros, con terreno de Domingo Vásquez Rosa, calle de por medio; LINDERO NORTE: Noventa metros, con terreno de Vicente González Romero; LINDERO SUR: Ochenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con Vicente Fernández Arriaza, cerco de alambre y piña del colindante; LINDERO PONIENTE: Veinticuatro metros, linda con terreno de Manuel Reinerio Pérez Vásquez, Florinda Pérez Vásquez, cerco de piedra propio y cerco de alambre del colindante de por medio; dicho terreno tiene construida una casa paredes de bloque, y parte pared de lámina; lo adquirió por compra que le hizo al señor MARIANO VÁSQUEZ. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cinco minutos del día trece de enero de dos mil catorce.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010686-3

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado la Licenciada Yuni Lizzette Salmerón, en calidad de Apoderado General Judicial del señor Oscar Armando Gutiérrez López, de treinta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio del Cantón Concepción Corozal Jurisdicción y Departamento de San Miguel, con DUI número: cero uno dos nueve cero cero tres dos -uno y NIT: doce diecisiete - veinticuatro cero uno setenta y cinco - cero cero uno - ocho; solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico según ficha catastral, ubicado en el Cantón Concepción Corozal, Jurisdicción de San Miguel, con una Capacidad Superficial de CIENTO UN

MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, aproximadamente. El inmueble antes descrito lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y afirma el solicitante que no tiene antecedente.

Asimismo manifiesta el peticionario que la posesión de su antecesor ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años aproximadamente sucesivos y consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce.- LIC. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTA.- LICDA. MARTA E. BONILLA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010694-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada EMMA LETICIA AMAYA DE SANCHEZ, conocida por EMMA LETICIA AMAYA GOMEZ, como Apoderada General Judicial del señor EMILIO RAMOS ORTEZ, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Estancia, Caserío El Rodeo, Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán, LA PRIMERA PORCION, de la capacidad Superficial de cuatrocientos setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veinticinco metros, linda con porción tres, los divide calle que del desvío El Zapote, conduce al Caserío La Presa y cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide veintiún metros, linda con terreno del señor LUIS FUENTES, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, mide dieciocho punto cinco metros, colinda con Centro Escolar Caserío El Rodeo, los divide cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide veintitrés metros, linda con la Iglesia, cerco de alambre y calle de por medio; en esta porción existe construida una casa.- SEGUNDA PORCION, de la capacidad superficial de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento veinte metros linda con terreno de los señores PABLO VILLALTA y PASTOR ORTIZ, divide cerco de alambre de por medio; AL NORTE, ciento veinticuatro metros, con terreno de los señores AMBROCI PEREZ y EFRAIN MARTINEZ, los divide cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, ciento sesenta metros, linda con terreno de los señores DORA RAMOS y LUIS FUENTES, los divide



cerco de alambre de por medio; y AL SUR, ciento sesenta y siete metros, linda con porción número tres, los divide cerco de alambre y calle que conduce hacia el Caserío La Presa de por medio.- TERCERA PORCION, de la capacidad superficial de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide ciento cuarenta metros, linda con terreno de LUIS FUENTES, los divide cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide ciento sesenta y cinco metros, linda con porción número dos, los divide cerco de alambre y calle que conduce hacia el Caserío La Presa de por medio; AL PONIENTE, ciento ochenta metros con terreno de DORA RAMOS, y casa comunal, divide cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide ciento cuarenta y cinco metros, linda con terreno de MANUEL ARGUETA, divide cerco de alambre de por medio, en esta porción existe construida y una casa. Dicho terreno que se divide en tres porciones lo adquirió el titular por compra verbal que le hizo a la señora ROSENDA ORBELINA ORTEZ BENITEZ; cada porción se estima en el precio de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F022105-3

### **TITULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta municipalidad se ha presentado la señora MARIA CANDELARIA RAMOS GOMEZ, de cincuenta y dos años de edad, profesora, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero dos cuatro tres uno cuatro siete - siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria: un mil doscientos uno - cero cuarenta mil ciento sesenta y uno-ciento uno uno; por medio de su Apoderado General Judicial, la Licenciada CLAUDIA LIZZETTE BONILLA GAMEZ, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; promoviendo DILIGENCIAS DE TITULACIÓN DE INMUEBLE URBANO, en la que pide previo los trámites legales, se le extienda TITULO DE DOMINIO, sobre el siguiente bien: Un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Agustín, de la Villa de Carolina, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Trece punto ochenta y ocho metros, con el señor Luis Alonso Cruz, pared propia de por medio;

AL NORTE: Dieciséis punto veinte metros, en parte con la señora Clara Guzmán, y Atilio Blanco, pared propia de por medio; PONIENTE: Diez metros, con José Rubio Mejía, calle pública de por medio; AL SUR: Quince punto veinticinco metros, con Eusebia Gómez, pared medianera de por medio. El inmueble descrito contiene una casa mixta, de ladrillo, tejas con sus servicios básicos. Inmueble que la solicitante adquirió según Escritura Pública de Compraventa Número: Treinta y tres, Libro cuarenta y siete de protocolo, otorgada a su favor ante los oficios de Ovidio Bonilla Flores, en San Miguel, a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro; por la señora Eusebia Gómez, con residencia en el Barrio San Agustín de esta Villa; por lo que ha ejercido una posesión en forma exclusiva junto a la de su antecesora de más de diez años consecutivos.

El inmueble lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es dominante ni sirviente, está a cuerpo cierto, carece de cargas o gravámenes, derechos reales o personales pertenecientes a otras persona y no está en proindivisión.

Alcaldía Municipal de Carolina, departamento de San Miguel, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- JOSE FLORENTINO RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSUE YERYS GOMEZ TORREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C010685-3

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores MARÍA ELIZABETH AYALA ORELLANA, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de esta ciudad con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos catorce mil quinientos veintinueve -ocho y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - doscientos noventa mil seiscientos setenta - ciento tres seis y JOSÉ ALFREDO GUARDADO DELGADO, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de esta ciudad con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro - cuatro y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - ciento sesenta y un mil setenta - ciento tres - cuatro; quienes solicitan Título de Dominio de un inmueble Urbano y construcciones, situado en el Barrio San Antonio, Avenida Bruno Bonilla, lugar llamado Las Talpujas de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veinte metros cuarenta centímetros, colinda con propiedad del señor OVIDIO SÁNCHEZ, dividido por la Calle Avenida Mario Bruno Bonilla; AL PONIENTE, mide veintitrés metros setenta y ocho centímetros, colinda

con el resto del inmueble mayor de donde se segregó el que se describe, propiedad del señor EZEQUIEL ORELLANA, tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe; AL SUR, mide catorce metros setenta y ocho centímetros, colinda con propiedad de RUBÉN GERBER SALINAS, dividido por cerco de piedra propio del colindante y tapial de ladrillo propio del solar que se describe. Se hace constar que este inmueble es de forma triangular por carecer de rumbo Norte. El inmueble descrito, tiene una casa construida de paredes de ladrillo y techo de teja y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse, ni está en proindivisión con otra persona, lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, a lo quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F022233-3

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor GONZALO ALVARENGA ALVARENGA, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete - siete; en calidad representante legal del señor DANILO CESAR ALVARENGA ALVARENGA, de treinta y seis años de edad, Cocinero, del domicilio de la ciudad y departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos - ocho y número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciocho - ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y siete - ciento uno - siete, quien solicita Título de Dominio de un inmueble Urbano y construcciones, situado en Barrio El Calvarios, pasaje Caja de Agua de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide trece punto cuarenta y seis metros, colinda con propiedad de la señora JUDITH ELENA FUNES CORDODA; AL ORIENTE, mide siete punto veintinueve metros, colinda con propiedad de WILLIAN ALFARO; AL SUR, mide once punto cero cuatro metros, colinda con propiedad de WILLIAN ALFARO; y AL PONIENTE, mide nueve punto sesenta y siete metros, colinda con propiedad de la señora MARIA ISABEL GALDAMEZ, calle pública de por medio. El inmueble descrito, tiene una casa construida de tres niveles paredes de ladrillo y techos de duralita y lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse, ni está en proindivisión con otra persona, lo que se hace saber al público para los efectos de ley.- Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F022234-3

#### RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2002024112

No. de Presentación: 20130192611

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOLINO CUATRO ASPAS, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura en forma de estrella de color blanco y delineada de color azul. En su interior se encuentran dos círculos, uno dentro del otro. El círculo exterior es de color blanco y delineado de color azul, y el círculo interior es de fondo rojo. En la franja de color blanco se lee la frase "CORONA REAL" escrita en letras de molde, mayúsculas, de color azul y sin diseño especial. La palabra "CORONA" se encuentra en la parte superior del círculo y la palabra "REAL" en su parte inferior. A ambos lados del círculo entre la palabra "CORONA" y "REAL" se observan dos espigas de trigo de color azul. Dentro del círculo de color rojo se observa una corona de color amarillo cuya base es de color azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022168-3

No. de Expediente: 2002024426  
No. de Presentación: 20130192607  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "Can Can" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022169-3

No. de Expediente: 1979000842

No. de Presentación: 20100143208

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA SULTANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA SULTANA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00206 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra NUTRICAN en letras estilizadas de color rojo bordes negros, debajo de la misma se lee: ALIMENTOS PARA PERROS, no inscribible y luego la figura de un perrito moteado de blanco y café; debajo del mismo un recipiente blanco con trocitos de color café en el que aparece la palabra NUTRICAN, después el nombre de la propietaria de la marca: ALIMENTOS DE ANIMALES, S.A.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022175-3

**MARCA DE FABRICA**

No. de Expediente: 2012123070

No. de Presentación: 20120176900

CLASE 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ARMANDO PRIDA HUERTA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras Educación x la Experiencia y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA; Y LIBROS EN GENERAL.  
Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

**CONVOCATORIAS**

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente, estamos convocándole a la celebración de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PREDIOS, EDIFICIOS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V., que se celebrará el 21 de febrero de los corrientes, de no haber quórum en la fecha señalada se convoca para el día 22 de febrero, en pasaje San Carlos, 130-3 Col. Escalón, a las dieciséis horas con treinta minutos, con la siguiente agenda:

## Asuntos de Carácter Ordinario.

1. Comprobación del quórum, exhibición y firma de la lista de asistentes.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta General.
3. Aprobación de las agendas.
4. Lectura del acta anterior.
5. Lectura de la Memoria de Labores realizadas en el ejercicio 2013.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.
8. Elección del Contador, Auditor Externo Propietario y Suplente y fijación de los honorarios.
9. Aplicación y distribución de las utilidades al 31 de diciembre de 2013.
10. Venta Edificio C+H.

## Asuntos de Carácter Extraordinario

1. Modificación del Pacto Social.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

Atentamente,

PREDIOS, EDIFICIOS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V.

JOAQUIN CISNEROS,  
SECRETARIO.

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES.

**ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
3. Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
6. Aplicación de Resultados.
7. Reestructuración de Junta Directiva.
8. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010692-3

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S. A. DE C. V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S. A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL UNA ACCIONES.

**ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
3. Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
6. Aplicación de las utilidades.
7. Reestructuración de Junta Directiva.

8. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO del mismo año, a las ONCE HORAS, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010693-3

#### CONVOCATORIA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La administración de la sociedad Inversiones Banistmo Securities, S. A. de C.V., convoca a todos sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, se llevará a cabo en primera convocatoria a las 7 horas y 30 minutos del día LUNES 24 DE FEBRERO de dos mil catorce, en la dirección: Paseo General Escalón; Edificio Atlantic Center Local #22, San Salvador, San Salvador, para tratar la agenda siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Aumento del Capital Social en su parte Variable

Para celebrar la Junta General Ordinaria, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, o sea 601 acciones y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. En caso de que no hubiere quórum el día y la hora estipulados se le convoca por segunda vez para el día 25 de febrero de 2014 a las 7 horas y 30

minutos en las instalaciones de Inversiones Banistmo Securities S. A. de C. V. ubicadas en Paseo General Escalón, Edificio Atlantic Center Local #22 San Salvador, San Salvador, en cuyo caso se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por mayoría más de los votos.

Asuntos de Carácter Extraordinario:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Disminución del Capital Social Mínimo de la sociedad.
4. Designación de ejecutor especial, en caso de ser aprobados los puntos anteriores.

Para celebrar la Junta General Extraordinaria se declare válidamente instalada, será necesario que estén presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones de la sociedad o sea la cantidad 900 Acciones y para tomar resoluciones será necesaria la igual proporción. Si no se lograre el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta General Extraordinaria, nuevamente se le convoca para el día 25 de febrero los corrientes a las 7 horas y treinta minutos en las instalaciones de Inversiones Banistmo Securities S. A. de C. V. ubicadas en Paseo General Escalón; Edificio Atlantic Center Locas #22 San Salvador, San Salvador, en cuyo caso el quórum necesario para celebrar la sesión será de la mitad más una de las acciones de las que compone el capital social y el número de votos necesarios para tomar la resolución será de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de enero del 2014

PEDRO ENRIQUE SUÁREZ MANTILLA,

DIRECTOR PRESIDENTE PROPIETARIO.

Inversiones Banistmo Securities, S. A. de C. V.

3 v. alt. No. C010702-3

#### CONVOCATORIA

La suscrita Administradora Única Propietaria de la sociedad "INMUEBLES TAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar "INMUEBLES TAD, S. A. DE C. V.", del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, inscrita su constitución en el Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio al Número OCHO del Libro UN MIL CIENTO VEINTIDOS, y su modificación en el

de Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio al Número DIECISIETE del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, CONVOCA a todos los accionistas de dicha sociedad, a celebrar Junta General de Accionistas de la sociedad, que por los puntos a tratar es de naturaleza ordinaria, la cual se llevará a cabo el día veintiuno de febrero del año dos mil catorce, en Calle El Tránsito km26 ½ CLI Número 220 Lotificación Las Arboledas, Colón, La Libertad, a las diez con treinta minutos, para tratar la agenda siguiente.

#### AGENDA

- 1.- MEMORIA DE LABORES DE LA ADMINISTRACION.
- 2.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL DOS MIL TRECE, A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS TRES PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE JUZGUEN OPORTUNAS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- 4.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.
- 5.- VARIOS.

El quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria de conformidad al pacto social requiere de la concurrencia o asistencia de las tres cuartas partes de las acciones que conforman la totalidad del capital social de la sociedad. En caso de no haber quórum suficiente para la celebración de dicha junta el día y hora de la fecha señalada en primera convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos veintinueve del Código de Comercio y el pacto Social, por este mismo medio se convoca a la celebración de la referida junta en segunda convocatoria, el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, siendo el quórum necesario para la celebración de la junta en segunda convocatoria cualquiera que fuera el número de accionistas que concurran, que conforman la totalidad del capital social de la sociedad.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.

MARIA MARTA RECINOS DOMINGUEZ,  
ADMINISTRADORA UNICA.

3 v. alt. No. F022133-3

#### CONVOCATORIA A:

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO, que se abrevia CASALMEX.

Por este medio se convoca a todos los miembros fundadores y asociados de la CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO, abreviadamente CASALMEX, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en el salón de usos múltiples de la Embajada de México en El Salvador, ubicada en Calle Circunvalación, esquina pasaje doce, Colonia San Benito, San Salvador.

En primera convocatoria se realizará a las ocho horas de la fecha antes mencionada, si estuvieren presentes o representados la mitad más uno de los miembros fundadores y asociados. En segunda convocatoria se realizará a las nueve horas del mismo día con los miembros fundadores y asociados que estén presentes o representados.

El punto único de la agenda a desarrollar será el siguiente:

- Propuesta de Reforma de Estatutos de la CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO (CASALMEX) elaborada por la Junta Directiva.
- Discusión y aprobación.

El acuerdo de aprobación de la propuesta de Reforma de Estatutos, se tomará con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de los miembros fundadores y asociados presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria.

Todo lo anterior de conformidad a los Arts. 9, 10, 11, 12, 13, 15 literal c), 18 literal g), 27 y 28 de los Estatutos vigentes de CASALMEX.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.

SERGIO MANDUJANO ESPINOZA,  
PRESIDENTE.

JUNTA DIRECTIVA DE CASALMEX.

3 v. alt. No. F022192-3

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Administrador Único Propietario de la SOCIEDAD "PRODUCTOS EMBUTIDOS EL CHORY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PRODUCTOS EMBUTIDOS EL CHORY S. A. DE C. V."; de conformidad con la cláusula Décima del Pacto Social de la Sociedad y artículos 176,224,228,229,230 y 243 del Código de Comercio; CONVOCA a todos los accionistas en pleno goce de sus derechos, para que asistan a la Sesión de Junta General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de febrero del 2014, a partir de las 08:00 horas

en Primera Convocatoria y de no alcanzarse el quórum, en Segunda Convocatoria el día 24 de febrero del 2014, a partir de las 08:00 horas, en las instalaciones de la Sala de Reuniones del Establecimiento de la Empresa, ubicado en Calle San Jacinto número 116, Barrio San Jacinto, San Salvador.

Quórum para Junta General Extraordinaria:

El quórum para la Junta General Extraordinaria requiere de los siguientes requisitos:

En el caso de la Junta General Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria, se necesitarán las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y sus decisiones se tomarán con la misma proporción. En Segunda Convocatoria, se necesitará la mitad más uno de todas las acciones de la Sociedad y sus decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la Sesión de Junta General.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda a tratar.
3. Rectificación y ratificación del punto 10 del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de mayo del 2013.
4. Aumento de Capital Social.
5. Cierre de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

San Salvador, 30 de enero del año 2014.-

SEGUNDO ORTIZ DEODANES,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F023275-3

### SUBASTA PUBLICA

LA INFRASCrita JUEZA 2 PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADA JULIA BUENDÍA MÉNDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil con número de referencia 4-EC14-04, promovido en este Tribunal inicialmente por la Licenciada MARTA MILEYDI CAMPOS, en carácter personal como demandante, y continuado por los Licenciados RENÉ MAURICIO CHI-

QUILLO CUELLAR y SILVIA YESENIA CANDRAY ZELAYA, en carácter de Apoderados Generales Judiciales de la Licenciada MARTA MILEYDICAMPOS, contra el demandado, señor MANUELEDGARDO GONZALEZ BENAVIDES, quien al momento de presentación de la demanda era de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador; se VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: "Inmueble de naturaleza rústico, ubicado en LOTE NÚMERO 17-A BLOCK B, PARCELAMIENTO FINCA SAN ANTONIO, SITIO SAN NICOLÁS, corresponde a la ubicación geográfica de LOMAS DE CANDELARIA, jurisdicción de esta ciudad, de UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS OCHENTA CENTESIMOS DE VARAS CUADRADAS, y se describe así: NORTE, la línea recta de trece metros lindando con terrenos del parcelamiento, de por medio un pasaje de cinco metros de ancho, abierto en el mismo; ORIENTE, línea recta de veintiocho metros, lindando con terrenos de parcelamiento; SUR, línea de cinco metros lindando con terrenos del parcelamiento; PONIENTE, línea recta de veintitrés metros, lindando con terrenos del parcelamiento, de por medio una calle de diez metros de ancho abierto en el mismo. Todos los terrenos colindantes forman parte de la misma lotificación y son o han sido de Proyectos y Desarrollo, S. A. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MANUEL EDGARDO GONZÁLEZ BENAVIDES, bajo la Matrícula número CERO CINCO CERO CERO SIETE OCHO CINCO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este departamento." Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: SAN SALVADOR, a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de agosto del año dos mil trece. LICDA JULIA BUENDIA MENDEZ, JUEZA 2 PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JAIRO ERNESTO BENITEZ, SECRETARIO.

3 v. alt No. F022148-3



**REPOSICIÓN DE CERTIFICADO**

**AVISO**

SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 ½ Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el Asegurado por el Seguro de Vida Colectivo, Póliza VIBA-502007, Certificado número 184 notificando del extravío de dicho certificado. Que por haberse extraviado el antes referido certificado, de conformidad a lo establecido en la Condición General Vigésima Tercera, denominada "Reposición", de la Póliza arriba citada y a lo preceptuado por el Art. 1003 del Código de Comercio, solicita la reposición de dicho certificado que originalmente fue emitido por una suma asegurada de TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y sino hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, 18 de diciembre de 2013.

LIC. BEATRIZ DE MAGAÑA,  
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN MASIVA.  
SISA, VIDA, S. A. SEGUROS DE PERSONAS.

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

Avisa: Que en sus oficinas se ha presentado el (la) Sr. (Sra.) José Fredis Isleño Gámez propietario del certificado No. 56498 cuenta No.301048970, emitido el día 22 del mes de agosto del año 2012 en agencia Usulután, solicitando reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 24 días del mes de enero de 2014

Atentamente,

LIC. HECTOR ULISES HERNANDEZ ARCE,  
JEFE DE AGENCIA.  
AGENCIA USULUTAN.

3 v. alt. No. F022089-3

3 v. alt. No. F022132-3

**BALANCES DE LIQUIDACIÓN**

**OSLO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DE 2012**  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)



<b>ACTIVO</b>			<b>CAPITAL</b>		
Bienes Muebles		98.58	Capital Social		43,782.86
Mob. Y Eq. de Oficina	35,945.23		Capital Social Mínimo Pagado	2,285.71	
Depreciación Mob y Eq de Oficina	(35,846.65)		Capital Variable Pagado	41,497.15	
<b>Deficit Acumulado</b>		45,916.79	Juan Ramon Martínez Cortez	30,647.99	
			Bettina Martínez Hackert	4,378.29	
			Isabella Martínez Hackert	4,378.29	
			Erick Matthias Martínez Hackert	4,378.29	
			<b>Reserva Legal</b>		2,232.51
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>46,015.37</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>46,015.37</b>

*J. Campos*  
Juana Antónia Campos Ramírez  
Liquidador

*Elsa Odilia Contreras de Martínez*  
Elsa Odilia Contreras de Martínez  
Liquidador

*G. López*  
Gladys del Rosario López Galdámez  
Contador

*J. Martínez*  
Lic. José Luis Martínez  
Auditor Externo



3 v. alt. No. F022243-3

**TÍTULO MUNICIPAL**

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, al público en general.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DUGLAS EDGARDO PÉREZ FABIAN, solicitando Título Municipal a favor del señor JUAN GILBERTO PÉREZ, de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en el Barrio El Calvario, Calle Godofredo Ramírez, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de una capacidad superficial de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, se mide un tiro en línea recta de dieciséis metros con quince centímetros, colindando con terreno de la señora Carmen Tejada, calle al Tránsito de por medio, AL SUR, se mide siete metros cuarenta centímetros, colindando con predio municipal; AL PONIENTE, se mide un tiro de quince metros sesenta centímetros, colindando con terreno de los señores Agustín Cantor y María del Carmen Salguero, pasaje de por medio de ochenta centímetros de entrada y de un metro de salida; AL NORTE, se mide un tiro en línea recta de ocho metros con ochenta centímetros, en este inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto. Dicho inmueble lo adquirió el señor JUAN GILBERTO PÉREZ, por compra que le hizo a esta Alcaldía Municipal, según escritura número ciento sesenta y dos, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Oscar Gustavo Munguía Mayorga. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito; que el inmueble en referencia no es sirviente ni dominante con servidumbre alguna, el mismo no está en proindivisión con nadie y que el precio lo estima en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal. Tejutla, departamento de Chalatenango, veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, al público en general.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DUGLAS EDGARDO PÉREZ FABIAN, solicitando Título Municipal a favor del señor JUAN GILBERTO PÉREZ, de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en el Barrio El Calvario, calle Godofredo Ramírez, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de una capacidad superficial de NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, se mide un tiro en línea recta de tres metros punto diez centímetros, colindando con LOTIFICACIÓN LA VEGA, del señor ARTURO MÉNDEZ AZAHAR; AL SUR, se mide en línea recta de tres metros punto cuarenta centímetros, colindando con terrenos del señor Félix Daniel Alvarado; AL PONIENTE, se mide un tiro en línea recta de tres metros punto diez centímetros, colindando con terreno de la señora María Soledad Murcia, Calle al Tránsito de por medio; AL NORTE, se mide un tiro en línea recta de dos metros con noventa centímetros, colindando con predio Municipal, en este inmueble se encuentra construido un servicio sanitario de fosa. Dicho inmueble lo adquirió el señor JUAN GILBERTO PÉREZ, por compra que le hizo a esta Alcaldía Municipal, según escritura número ciento sesenta y dos, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario, Oscar Gustavo Munguía Mayorga. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del inmueble anteriormente descrito; que el inmueble en referencia no es sirviente ni dominante con servidumbre alguna, el mismo no está en proindivisión con nadie y que el precio lo estima en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, departamento de Chalatenango, veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2012122781

No. de Presentación: 20120176474

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de PROCESOS TRANSNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: PROCESOS TRANSNACIONALES, S. A. DE C.V., PROTRAN, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra CELLCASH y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010704-3

No. de Expediente: 2011113122

No. de Presentación: 20110158096

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de PROCESOS TRANSNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Plan salud ES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE AMBULANCIA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010705-3

No. de Expediente: 2013132452

No. de Presentación: 20130194761

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALAN RUFINO ENRIQUE GARAY ORELLANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CAM PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CAM PARTS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra IDENTICAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE SEGURIDAD POR MEDIO DE GRABACIONES INALTERABLES Y PERMANENTES DE CRISTALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, CON IDENTIFICADORES ALFANUMERICOS CODIFICADOS PARA DISUADIR A DELINCUENTES, PROTEGIENDO EL ROBO TOTAL DEL VEHICULO, SUS PIEZAS Y ACCESORIOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022121-3

No. de Expediente: 2013130739

No. de Presentación: 20130190809

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ARMANA CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## MANDALOATRAER.COM

Consistente en: las palabras MANDALOATRAER.COM, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIONALES PARA OTROS, ES DECIR, COLOCAR EXHIBICIONES DE PUBLICIDAD Y PARA OTROS EN SITIOS ELECTRÓNICOS ACCEDIDOS POR REDES DE COMPUTACIÓN; DISEMINACIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD, ES DECIR PROVISIÓN DE IMÁGENES DE PUBLICIDAD Y GRÁFICAS, MULTIMEDIA E INTERACTIVAS A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTACIÓN PARA USO EN PÁGINAS WEB PERSONALES, PROMOCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE OTROS POR MEDIO DE LA OPERACIÓN DE SALAS DE VENTA EN LÍNEA CON ENLACES DE LOS SITIOS WEB DE VENTA POR MAYOR DE OTROS; SERVICIOS DE SUBASTAS EN LÍNEA; PROVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE VENTA POR MAYOR Y MENOR, ORDENES POR CORREO Y SUBASTAS, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN VÍA EL INTERNET CON RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS DE OTROS EN LA NATURALEZA DE UNA GUÍA PARA COMPRADORES; SERVICIOS DE COMPRA EN LÍNEA POR COMPARACIÓN; SERVICIOS DE SUBASTA EN LÍNEA; ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; ASISTENCIA EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS Y TÉCNICA, CON RESPECTO A LA PUBLICIDAD Y MERCADEOS DE SITIOS WEB PARA OTROS; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR VÍA INTERNET. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022157-3

No. de Expediente: 2013129059

No. de Presentación: 20130188148

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO FRANCISCO CORNEJO DIAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra SALZON y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022161-3

No. de Expediente: 2013127083

No. de Presentación: 20130184448

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CALLEJA, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Mi SEGURO Selectos y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN SEGURO DE VIDA QUE GARANTIZARA LA CANASTA BASICA DEL GRUPO FAMILIAR BENEFICIARIO DURANTE UN AÑO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022174-3

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2013132390

No. de Presentación: 20130194662

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ANGEL MEDINA GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PERIÓDICO CRISTIANO EL SOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA

USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022122-3

No. de Expediente: 2013131842

No. de Presentación: 20130193103

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**LORAX**

Consistente en: las palabras LORAX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; YESO PARA USO MÉDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APÓSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022159-3

No. de Expediente: 2013131840

No. de Presentación: 20130193101

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## BABY PREDENTAL

Consistente en: la frase BABY PREDENTAL, que se traduce al castellano como bebé predental, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; YESO PARA USO MEDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022160-3

No. de Expediente: 2013131843

No. de Presentación: 20130193104

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ITRASEC

Consistente en: la palabra ITRASEC, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PRE-

PARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; YESO PARA USO MEDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022162-3

No. de Expediente: 2013130814

No. de Presentación: 20130190912

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## VYPE

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: IMITACION DE CIGARRILLOS, CIGARRILLOS LIBRES DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRONICOS, TODOS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022165-3

No. de Expediente: 2013130817  
No. de Presentación: 20130190915  
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **VYPE**

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS ELECTRONICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS; LIQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRICOS, CIGARRILLOS QUE CONTIENEN SUSTITUTOS DE TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO; CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO; PITILLERAS; CAJAS DE CIGARRILLOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ.  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022166-3

No. de Expediente: 2013130815  
No. de Presentación: 20130190913  
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **VYPE**

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: BATERIAS Y CARGADORES DE BATERIAS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA LLEVAR CIGARRILLOS ELECTRONICOS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA CARGAR CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y CAJAS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ.  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022167-3

No. de Expediente: 2013131008  
No. de Presentación: 20130191194  
CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra HALCON y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE MAIZ, ASI COMO PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022170-3

No. de Expediente: 2013131009

No. de Presentación: 20130191195

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase valle alegre y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022171-3

No. de Expediente: 2013131007

No. de Presentación: 20130191193

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase de la hacienda y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022172-3

No. de Expediente: 2013131005

No. de Presentación: 20130191191

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra espiga y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022173-3



**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 1855/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL FRAY MARTÍN DE PORRES, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL FRAY MARTÍN DE PORRES, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ARGENTINA DEL SOCORRO MORALES SOLÓRZANO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008987)

---

RESOLUCION No. 1866/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el NUEVO LICEO PANAMERICANO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 24 de enero de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades obtenido en el NUEVO LICEO PANAMERICANO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a MARÍA ARMINDA VALLE RODRÍGUEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006347)

RESOLUCION No. 1871/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Contable obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a VERÓNICA EUGENIA PALACIOS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006296)

---

---

RESOLUCION No. 1887/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Computación obtenido en el NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CARLOS ADOLFO CRUZ MENJIVAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008824)

---

---

RESOLUCION No. 1889/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DEL PUERTO LA LIBERTAD, Municipio de Puerto La Libertad, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus

facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DEL PUERTO LA LIBERTAD, Municipio de Puerto La Libertad, Departamento de La Libertad, a DINORA DE LOS ANGELES MELARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006465)

---

---

RESOLUCION No. 1894/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO DE LA COLONIA CORUÑA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de enero de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO DE LA COLONIA CORUÑA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ISRAEL MEDINA ZÚNIGA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009725)

---

---

RESOLUCION No.1906/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el CENTRO HISPANOAMERICANO DE CULTURA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1991 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación obtenido en el CENTRO HISPANOAMERICANO DE CULTURA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a OSCAR ALONSO PÉREZ HERRERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006918)

RESOLUCION No. 1909/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 19 de marzo de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ ALFREDO VILLALTA FUENTES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007973)

---

---

RESOLUCION No. 1910/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 10 de enero de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a ROMEO DE JESÚS VÁSQUEZ GARCÍA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006787)

---

---

RESOLUCION No. 1914/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el COLEGIO BAUTISTA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 15 de marzo de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemáticas obtenido en el COLEGIO BAUTISTA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a DORA YOLANDA VELIS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006857)

RESOLUCION No. 1915/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico Obtenido en el INSTITUTO GENERAL GERARDO BARRIOS, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 12 de diciembre de 1975 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanística obtenido en el INSTITUTO GENERAL GERARDO BARRIOS, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a LEOPOLDO RAMOS BLANCO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006909)

---

RESOLUCION No. 1923/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS. Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, extendido con fecha 19 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a STEPHANIE TERESA FUENTES FERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F059903)

RESOLUCIÓN No. 1924/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el COLEGIO EUCARÍSTICO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el COLEGIO EUCARÍSTICO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a LUCILA GRACIELA RIVAS GIRÓN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008156)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1925/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ANA, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, opción Automotores obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ANA, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a MARTÍN ERNESTO DELGADO ORELLANA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006986)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1931/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, opción Asistencia Administrativa obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a DIANA LISSETTE QUEZADA ANZORA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008282)

RESOLUCIÓN No. 1936/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR LYNDON B. JOHNSON, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR LYNDON B. JOHNSON, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a ERICK STANLEY IRAHETA PAREDES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007135)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1941/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD CREDISA, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD CREDISA, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, a YESENIA VERÓNICA QUINTEROS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007478)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1948/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO DIEGO DE HOLGUÍN, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 18 de diciembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO DIEGO DE HOLGUÍN, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a ALICIA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MORALES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007779)

RESOLUCIÓN No.1951/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, Municipio de Puerto La Libertad, departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, Municipio de Puerto La Libertad, departamento de La Libertad, a ROSALVA LÓPEZ LARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007824)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1956/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, extendido con fecha 12 de diciembre de 1973 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Matemáticas obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a DELMY DEL CARMEN HERNÁNDEZ hoy DELMY DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007671)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1960/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO GUADALUPANO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO GUADALUPANO, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a GLENDA PATRICIA PANAMEÑO MACHUCA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008043)

---

---